

96° 9

Establecimiento tipográfico de **Tomás Blasco**  
Plaza de San Felipe, 4 - ZARAGOZA

*Cov. 20.º Sal.*

Libro de actas C. 383

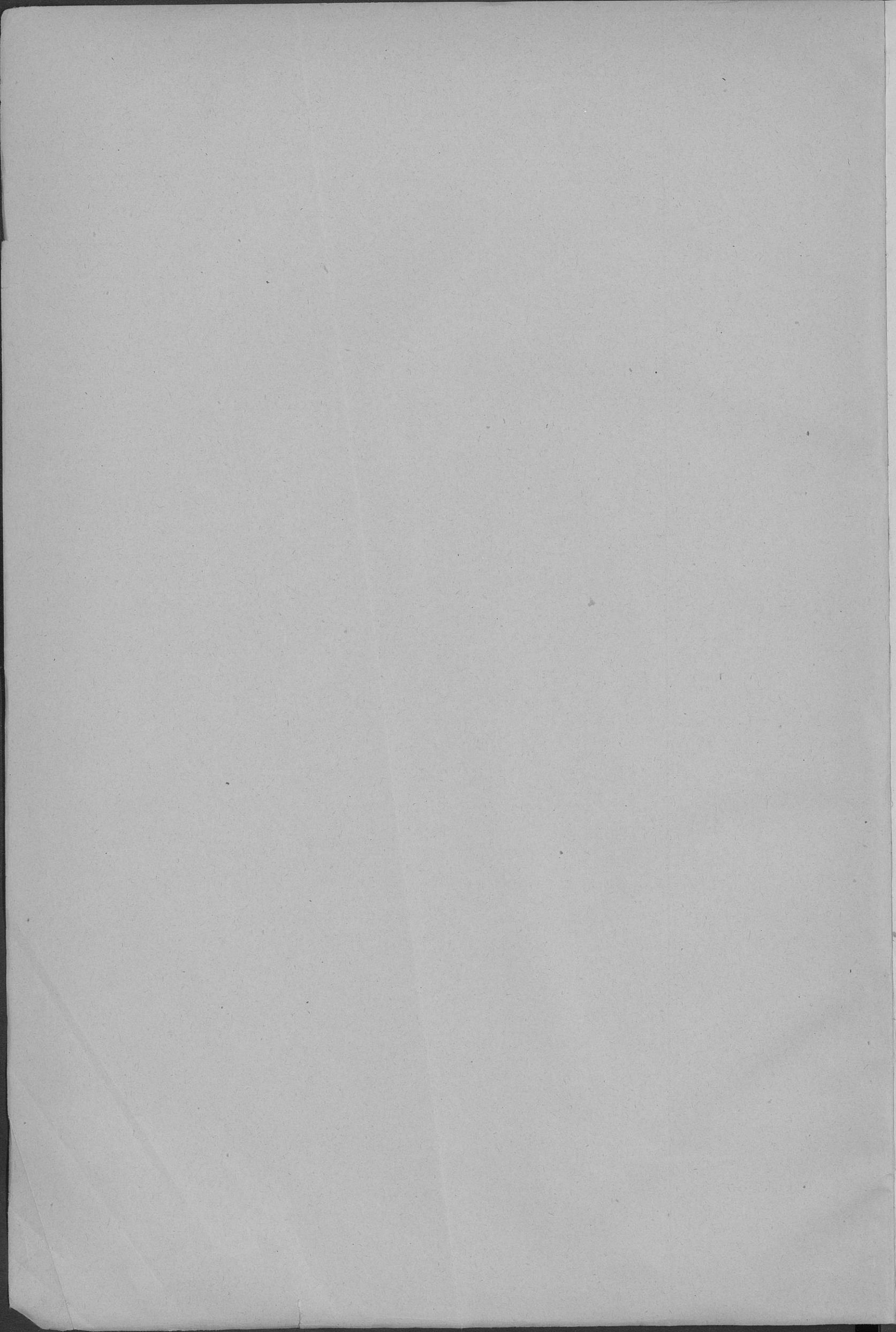
de las sesiones celebradas por el Quinta-  
miento de esta villa

Empieza el 29 de Noviembre de 1912  
Termina el 9 de Junio de 1914





C. 383



*[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*



*[Handwritten signature and name:]*  
El Liquidador  
Honorario Sr.  
*[Signature]*

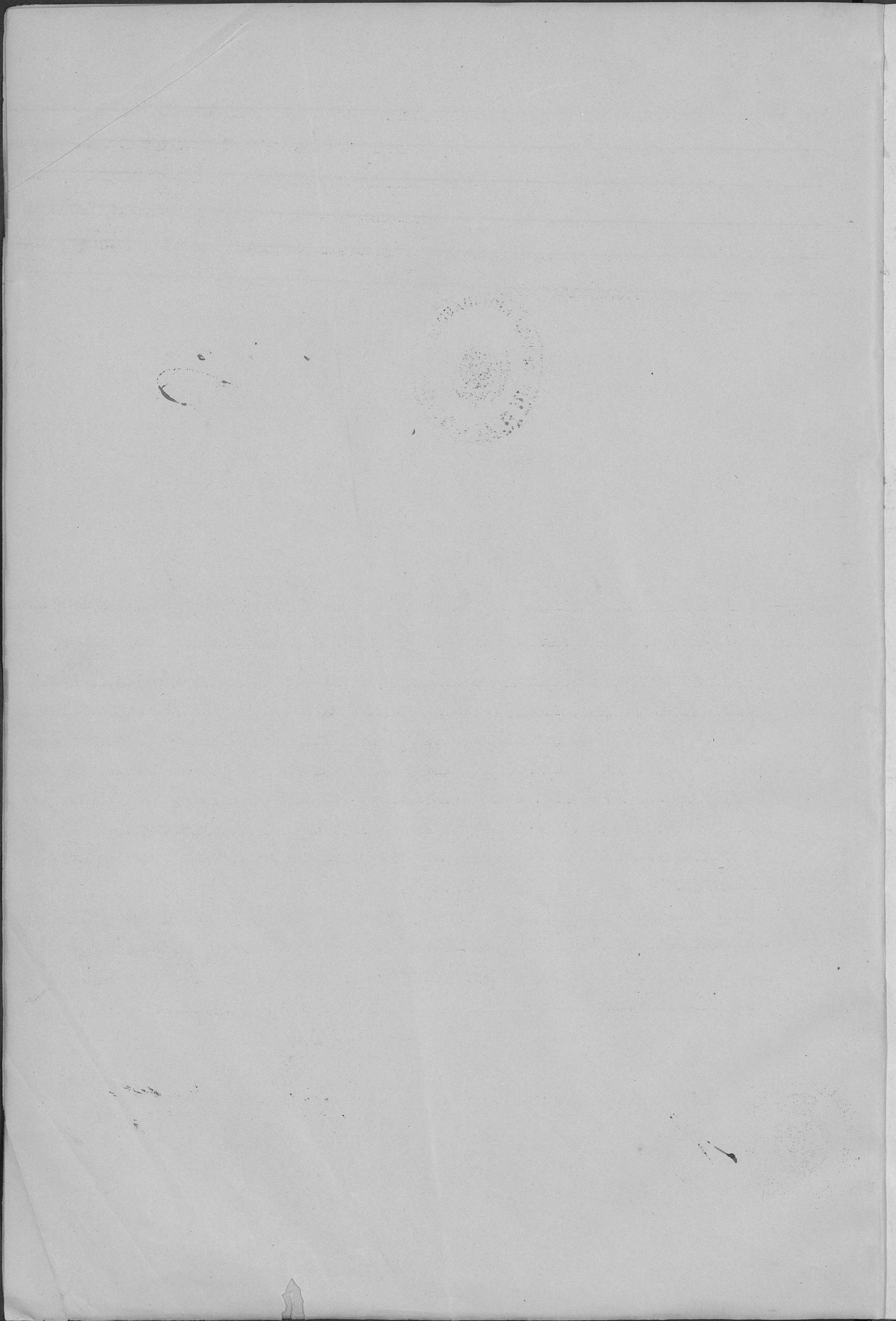
*[Faint title:]* Don Leopoldo Diego Machado y Roca, Secretario  
del Ayuntamiento de Ciego de Avila, Caballeros.

*[Faint body text:]* Certifico que el presente libro destinado a estampar en el  
las actas de las sesiones que desde el día de la fecha se cele-  
bran en el Ayuntamiento de esta villa, consta de cincuenta  
folios útiles sellados con el de la oficina Liquidadora de los  
Reclamos reales, integrados conforme a lo establecido en la orden  
de la ley del Censo con el fin de pagar de pagar al Estado  
cuando al final por el Sr. Liquidador presentada nota del Sr.  
Liquidador y

*[Faint body text:]* y para que conste y a los efectos reglamentarios  
pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en  
Ciego de Avila a diez y nueve de Noviembre de  
mil novecientos doce.

*[Faint signature:]*  
D<sup>to</sup> Sr.  
El Alcalde  
*[Signature]*

*[Faint signature:]*  
Liquidador Sr.  
*[Signature]*



Este libro compuesto de cincuenta folios útiles destinado a las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de esta villa se ha reintegrado con un pliego de papel de pagos al Estado de clase 3ª N.º 0'215, 350 por valor de cincuenta puntas que es el que corresponde según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley del Timbre

Epia de los Caballeros a 19 de Noviembre de 1912



P. El Liquidador  
Rosario Paizé

Don Leopoldo Diego Madrazo y Rucay, Secretario del Ayuntamiento de Epia de los Caballeros.

Certifico: que el presente libro, destinado a estampar en él las actas de las sesiones que desde el día de la fecha se celebren por el Ayuntamiento de esta villa, consta de cincuenta folios útiles, sellados con el de la Oficina Liquidadora de derechos reales, reintegrados conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre, con el pliego de papel de pagos al Estado emitido al fin y a que se refiere la precedente nota del Sr. Liquidador.

Y para que conste ya los efectos reglamentarios, pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Epia de los Caballeros a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos doce.

Oydo P.º

El Alcalde

A. Cruz

Leopoldo D. Madrazo



[Handwritten flourish]

# Sesión ordinaria sin número del día 19 de Noviembre de 1912

Señores

- D. Salomé Cosculluela
- " Gerardo Navarro
- " José Villacampo
- " Virgilio Miguel
- " Florencio Franco
- Secretó
- " Leopoldo D. Madrono

En la villa de Eja, de los Caballeros a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos doce: Pervia citación, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Cosculluela, los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el párrafo 2º del art. 104 de la Ley Municipal vigente, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho; y siendo los días de la mañana, hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dio cuenta, por íntegra lectura, de una carta de D. Gerardo Miguel dehesa, participando los acuerdos adoptados por la Junta de defensa de "Cinco villas" que preside, relativos a la celebración de una asamblea destinada a tratar sobre la conveniencia de construir el pantano llamado de "Luna" y con él de las "Bardenas". Por unanimidad se acordó que por el Sr. Alcalde se conteste al Sr. Miguel ofreciéndole el apoyo y cooperación de este Ayuntamiento para cuanto se relacione con los indicados proyectos, por considerar que su realización será de la mayor conveniencia para los intereses generales de esta villa.

Visto el resultado que ofrece la quinta y última subasta celebrada el día diez del actual para el arriendo de los pastos del monte común de "Morri" y teniendo en cuenta que en la celebración de dicho acto se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamación alguna, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente dichos pastos en favor de D. Pablo Madurga Corcés, por la cantidad de ciento veintitres resetas setenta y cinco cuartos, y cumplimiento de las condiciones económicas-facultativas que constan en el respectivo expediente.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Comisario del 5º Depósito de caballos sementales, se acuerda aceptar la propuesta del establecimiento, en esta villa, de una parada durante la época de cubrición de 1913 y bajo las mismas condiciones que en el anterior.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extinguiéndose con la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salomé Cosculluela

Virgilio Miguel

Gerardo Navarro

Florencio Franco José Villacampo

Leopoldo D. Madrono



Sesion ordinaria sin numero del dia 26 de Noviembre de 1905

Señores	En la villa de Eja de los Caballeros a veintiseis de Noviembre de mil novecientos doce: Puesta en citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Cosculluela, los Señores Concejales cuotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero, por los motivos que espere el parrafo 2º del art. 104 de la Ley Municipal vigente, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho; y siendo las horas de la mañana, hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Salome Cosculluela	
" Fernando Navarro	
" Virgilio Miguel	
" Florencio Franca	
" Jose Villacampa	
Secretario	
" Leopoldo D. Madroño	

Terminado el plazo de diez dias, durante el cual han estado expuestas al publico, en la Secretaria de este Municipio, los pliegos de condiciones economico-facultativas que han de servir de base para la adjudicacion, mediante subasta publica de las obras del muro maudo, y no habiendose presentado reclamacion alguna, el Ayuntamiento acuerda; Jefe de conformidad con lo prevenido en el art. 5º de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, se anuncie, por medio de bando, en la localidad, edicto en el Boletin Oficial y anuncio en uno de los periodicos de mayor circulacion de la provincia, que el dia primero de Enero, proximo siguiente, a las once de la mañana, se celebrara en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, la subasta de dichas obras, por el tipo en baja de diez y seis mil setecientas sesenta y siete pesetas noventa y ocho centimos y condiciones economico-facultativas ya expresadas, designandose, para que en nombre del Ayuntamiento concurre a dicha subasta, con el Sr. Presidente y Secretario, al Concejal D. Teodoro Mena.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose por presente acta de que yo el Secretario certifico:

Salome Cosculluela

Virgilio Miguel

José Villacampa

Mariano Ferrando

Fernando Navarro

Florencio Franca

Leopoldo D. Madroño

Sesión ordinaria sin número del día 3 de Diciembre de 1912.

Señores	
D. Salomé Borcullueta	En la villa de Iruja de los Leaballeros a tres de Diciembre de mil nueve
" José Villacampa	cientos doce: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo
" Virgilio Miguel	la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Borcullueta los Señores
" Manuel Ferrnandez	Concejalles anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria
Secretario	sin número, por los motivos que espone el párrafo 2º del artículo 101
" Leopoldo D. Debera	de la ley municipal vigente y para tratar y resolver sobre los asuntos que

fuero al desquedo y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Previo proposición del Sr. Alcalde se acuerda que por Secretaría se formalice el repartimiento del arbitrio establecido en presupuesto sobre los ganaderos que habitan los prados comunales y no estén comprendidos en el recuento anual, entendiéndose que únicamente se exigirá dicho arbitrio por el número de reses que exceda del que resulte en el recuento a cada ganadero vecino de esta villa.

Anunciada la subasta de las obras de construcción del nuevo Mercado se acuerda que una vez concluidas y puestas en condiciones debidas para el objeto que se destina se traslade el servicio de matanza e inspección de carnes al nuevo edificio teniendo en cuenta como condición precisa en el acta de la subasta de dicho arbitrio que no se tenga lugar el día siete del actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salomé Borcullueta      José Villacampa      Florencio Franca  
 Virgilio Miguel      Leopoldo Debera  
 Manuel Ferrnandez      Teodoro Celles      Manuel Ferrnandez  
 Leopoldo D. Debera

Sesión ordinaria sin número del día 10 de Diciembre de 1912.

Señores	
D. Salomé Borcullueta	En la villa de Iruja de los Leaballeros a diez de Diciembre de mil nueve
" Leopoldo Debera	cientos doce: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo
" Ferrnandez Ferrnandez	la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Borcullueta los Señores Concejal
" Virgilio Miguel	les anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número
" José Villacampa	por los motivos que espone el párrafo 2º del artículo 101 de la ley muni
" Teodoro Ferrnandez	cipal vigente y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al desqu
" Florencio Franca	edo y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Pre

sidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado que opone la subasta celebrada el día siete del actual por el arbitrio sobre materia durante el cual hubo trece licitadores y considerando que dicho acto se celebró observándose todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamacion alguna, por lo tanto se acordó aprobar dicha subasta adjudicandose definitivamente el cobro de dicho arbitrio en favor de D. Tomas Arbon Perez por la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas y cumplimiento de las condiciones que sirvieron de base en la precitada subasta.

Prose cuenta del expediente instruido a instancia de Mariano Lomban Longas en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la calle de la Corona, de ciento cincuenta metros cuadrados de estension superficial confrontante por la derecha con solar vendido a Francisco Belore y por la izquierda y espalda con resto de terrenos sobrante. Resultando que por la Comision de policia urbana se ha informado favorablemente respecto de los censos del indicado terreno: Resultando que dicha ci consen el vecindario por medio de bandos la pretension del recurrente no se ha presentado reclamacion alguna contra los mismos: Considerando que la adjudicacion de que se trata no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio, el Ayuntamiento visto la regla 1ª del articulo 89 de la Ley municipal, el artº 1º del Real decreto de 19 de Noviembre de 1909 y demas disposiciones vigentes por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Mariano Lomban Longas los porciones o trozos de terrenos sobrante de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de ciento cincuenta pesetas y con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela con paredes solidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses a contar desde la adjudicacion. Por ultimo se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento otorgue el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dio lectura de una comunicacion del Sr. Jefe de primera instancia de este partido, interesando del Ayuntamiento manifieste si tiene algo que oponer a la inscripcion de posesion en el Registro de la propiedad solicitada por Mariano Benavilla Pora de una casa y corral de reciente construccion sito en la Cañalera de la Fajada de esta villa, sobre un solar sobrante de la via publica que le fue adjudicado en venta por este Municipio. Por unanimidad se acordó no oponerse a la inscripcion solicitada por D. Mariano Benavilla de la casa y corral de que se hace mención y que por el Sr. Presidente se le comuniqué así al Sr. Jefe de primera instancia en los efectos que haya lugar.

En vista de la precaria situacion economica porque atraviesa el vecino de esta villa Angel Abordio Clemente y en peticion del mismo, el Ayuntamiento acuerda

de concederle una subvención benéfica de quinientos pesetas mensuales durante un año a fin de que pueda atender a la lactancia de un niño huérfano de su esposa Francisca Navarro, la cual puede alimentarlo por hallarse enferma.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salome Cosentini

Virgilio Miguel Fernando Navarro

Fernando Navarro

José Villacampa

Florencio Franco

Leopoldo Dehena

Leopoldo D. Madroño

Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 1912.

Señores	
D. Salome Cosentini	En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y siete de Diciembre de mil novecientos doce: previa citación se reunieron en esta Casa
" Virgilio Miguel	Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Cosentini
" Fernando Navarro	los S. S. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión
" José Villacampa	ordinaria sui numero por los motivos que expresa el párrafo 2º
" Florencio Franco	del artículo 104 de la Ley Municipal vigente y para tratar y resolver
Secretario	sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada
Leopoldo D. Madroño	de poner dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró
	abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que
	por unanimidad fue aprobada

Previo proposición del Sr. Presidente se acuerda suspender los subastas de las obras del nuevo muelle comenzada para el día primero del mes de Enero próximo, hasta tanto que el Ayuntamiento tenga resueltos en substancia los recursos que a dicho fin tiene consignados en los presupuestos de 1912 y 1913.

El Sr. Alcalde solicita y obtiene del Ayuntamiento una licencia de sesenta días para curarse de esta villa y atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehena

Virgilio Miguel

Fernando Navarro



José Villacampa

Manuel Jimenez



Teodoro Mesa

Florencio Franco

Roberto Cuentas

Leopoldo D. Madro

# Sesión ordinaria sin número del día 26 de Diciembre de 1912

Señores

- D. Leopoldo Dehosa
- " Fernando Navarro
- " Virgilio Miguel
- " José Villacampa
- " Manuel Jimenez
- " Teodoro Mesa
- Secretario
- " Leopoldo D. Madro

En la villa de Ejia de los Caballeros a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos doce; previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del 1º Teniente Alcalde D. Leopoldo Dehosa, los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el párrafo 2º del art. 102 de la Ley municipal vigente y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de un escrito del Sr. Jefe de instrucción de este partido, fecha veinte del actual interesado informe sobre la naturaleza de los pasos de ganado llauados de "San Juan" y de "Morros", este llauado comunmente de "Doira" y enterado el Ayuntamiento acuerda informar: Que los indicados pasos tienen la servidumbre de paso de ganado, como su nombre indica, pero no la de caber regalar, llevar, o ejecutar otros actos por el estilo.

Seguidamente se dió lectura de una instancia de los conyuges, vecinos de esta villa, Francisco Mufote y Tomasa Miguel, Practicante y matrona, respectivamente, con ejercicio en esta villa, solicitando se les conceda la parte proporcional de la cantidad señalada en Presupuesto al Practicante y matrona titulares. Enterado el Ayuntamiento y considerando que de acceder a lo solicitado se perjudican los derechos adquiridos por los funcionarios que hoy desempeñan dicho servicio, se acuerda desestimar la pretensión de los solicitantes, a los que se les comunicará así por el Sr. Alcalde para todos los efectos legales.

Previo proposición del Sr. Presidente, se acuerda satisfacer al Sr. Alcalde pedáneo de Rivap, la cantidad de cincuenta y nueve pesetas, por jornales empleados en la escoba de la fuente de dicho barrio y otros servicios que se expresan.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión etendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehosa

Fernando Navarro

Florencio Franco

Teodoro Mesa

Virgilio Miguel

Manuel Jimenez

Leopoldo D. Madro

Sesión ordinaria sin número del día 31 de Diciembre de 1912.

Senores	Instancia de Ejea de los Caballeros a treinta y uno de Diciembre
D. Leopoldo Herrera	de mil novecientos doce: previa esta vez se rememora en esta ba
" Fernando Herrera	sa consistencia bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente D. Leo
" Virgilio Miguel	poldo Herrera los Señores concejales empujados al margen al obje
" Teodoro Mesa	to de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que
" Manuel Fernando	expone el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal vigente y pa
" Florencio Franco	ra tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo
Secretario	la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presi
Leopoldo D. Mondrero	dente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la
	anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que dirigen al Ayuntamiento Valentín Herrera y otros vecinos de esta villa solicitando la instalación del alumbrado eléctrico en la nueva barriada de casas habitables construida en la calle de Portada y céntrica llamada de San Gregorio. Se acordó que un mes de trabajo mínimo de la construcción de los edificios que todavía se están construyendo en dicha calle se proceda a la instalación del alumbrado eléctrico que se solicita previo informe de la Comisión de policía urbana.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Sr. Jefe de la instancia del partido de intereses del Ayuntamiento manifestando si tiene algo que oponer a la interposición de posesión solicitada por Hermenegildo Alcalá Herrero, de una parcela señalada con el número uno en el terreno del Molino alto de esta villa, y con lindas vecinamente sobre un solar sobrante de la vía pública que le fue adjudicado en venta por este Municipio. Por unanimidad se acordó no oponer a la interposición de posesión solicitada por el referido Hermenegildo Alcalá de la casa y parcelas de que se hace mérito y que por el Sr. Presidente se le comunicó así al Sr. Jefe de la instancia a los efectos que procedan.

En vista de la precaria situación económica por que atraviesa el vecino de esta villa Moisés Jera Ripoll y a petición del mismo, el Ayuntamiento acuerda concederle una subvención benéfica de quinientos pesetas mensuales durante tres meses a fin de que pueda atender a las lecturas de un curso de dos meses y medio habido de su difunta esposa Antonina Jera.

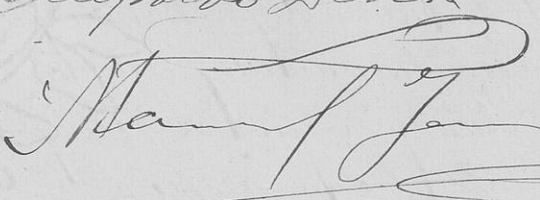
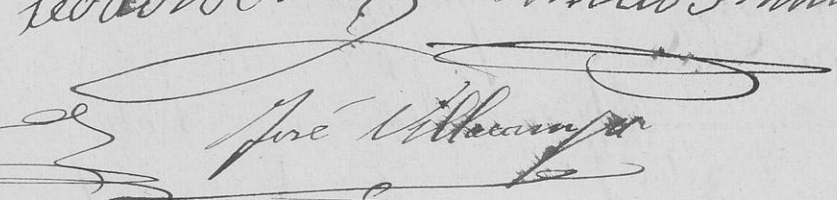
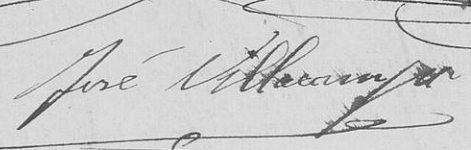
En cumplimiento de lo prevenido en el artº 21 de la ley de 8 de febrero de 1877 se procedió a formar la relación de los cuarenta y ocho primeros contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho a votar con sufragio activo en las elecciones de Senadores que ocurrirán durante el próximo año de mil novecientos trece. Previo un detenido examen de los documentos necesarios resultaron mayores contribuyentes a los efectos de dicha ley los cuarenta y ocho vecinos de esta villa que en continuación se expresan.

- |                                   |                         |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Morales Ripoll Juan               | Andrés Gallón Roque     |
| Domínguez Diego Mondreros y Nerey | Vicente Herrera Pardo   |
| Gregorio Alarcón Godas            | Felipe Ripoll Vacamonde |

Mariano Salvatierra Murillo  
 Modesto Arana Ochoa  
 Antonio Bordeta Rojas  
 Doni Dominguez Parias  
 Teodoro Aravena Arica  
 Andres Jimenez Larobias  
 Abraham Jimenez Simon  
 Pablo Gallardo Rojas  
 Francisco Alajeto Rojas  
 Manuel Luis Soriano  
 Julio Aravena Salvo  
 Pablo Berni Ferris  
 Juan Rojas Puyo  
 Cristobal Berni Abad  
 Angel Gallardo Rojas  
 Doni Sanchez Ochoa  
 Silvestre Aravena Puyo  
 Leopoldo Diaz Madrazo y Navaj  
 Pedro Luis Puyo  
 Pedro Flores Rojas  
 Pedro Remacha Puyo

Manuel Aravena Puyo  
 Victoriano Rojas Ugras  
 Bernardo Torres Vello  
 Teodoro Dehesa Abad  
 Carlos Sierra Apuntado  
 Pablo Morduega Puyo  
 Maximiliano Perez Larobias  
 Maximiliano Lambert Longo  
 Gregorio Catorcelo Puyo  
 Gregorio Fernandez Aravena  
 Cecilio Aravena Ferris  
 Tomas Marcella Puyo  
 Fructuoso Mena Rojas  
 Luis Puyo Lafuente  
 Vicente Villavieja Campos  
 Ambrosio Subetto Diaz Madrazo  
 Emilio Catorcelo Puyo  
 Carlos Morquillo Campos  
 Luis Puyo Gil  
 Modesto Arana Puyo  
 Aquilino Jimenez Larobias

Los presentes mas arriba de que trata se levanto en sesion ordinaria la que  
 es este acto de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehesa      Teodoro Diaz      Francisco Ferris  
              
 Virgilio Aravena      Juancho Barria      Leopoldo D. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 7 de Enero de 1913.

Senores	En la villa de Copacabana de los Trabajadores a siete de Enero de mil novecientos trece, por
Leopoldo Dehesa	vivi en sesion ordinaria se reunieron en esta forma la comision municipal bajo la presidencia del Sr.
Doni Villavieja	Primera Presidente Acordó el Sr. Leopoldo Dehesa los Sr. Doni Villavieja en el margen
Manuel Fernandez	al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el
Flores Aravena	parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal vigente y para tratar y resolver sobre los
Secretario	asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio
Leopoldo D. Madrazo	al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion de lectura de la acta
	de la anterior que por unanimidad fue aprobado

Seguidamente se dio cuenta de las providencias dictadas por el Sr. Ingeniero de las obras públicas en el expediente de expropiación de terrenos para la construcción de la carretera de Arriba según el Reporte Rol de los efectos del art. 22 del Reglamento de 12 de Junio de 1909. Se acordó emborronar al Sr. Alcalde para que dirigiese el punto que toca de representar al Ayuntamiento en las tratativas por las que se refiere a los terrenos comunales que van a atravesar dicha carretera.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose por presente acta de que yo el Secretario certifico

Leopoldo Delera      Teodoro Mena

Mauricio Fernández      José Villacampa

Florencio Franco

Leopoldo D. Madrazo

### Sesión ordinaria sin número del día 14 de Enero de 1913

Señores

D. Leopoldo Delera	En la villa de Ceja de los Caballeros, a catorce de Enero de mil novecientos trece, previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Leopoldo Delera, los Srs. Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el párrafo 2.º del artículo 104 de la Ley Municipal vigente y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.
" Teodoro Mena	
" Mauricio Fernández	
" José Villacampa	
Secretario	
" Leopoldo D. Madrazo	

Seguidamente se dio lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta villa D. Abraham Quiñobas, solicitando permiso para poner por su cuenta un metro veinte centímetros de sacera en la confrontación de las casas de su propiedad, señaladas con los números seis y siete de la Plaza de la Constitución. Se acordó conforme a lo solicitado, y bajo la inspección de la Comisión de Policía Urbana.

Visto el informe emitido por la Comisión de montes y los estados de aprovechamientos forestales que por la misma se proponen para el año 1913 a 1914, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se recitan copias de dichos estados a los Srs. Ingenieros Jefes de la 5.ª Región y del Distrito forestal, a los efectos reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión



atendiendo a la presente acta de que yo el Secretario certifico.

6

Leopoldo Delera

Virgilio Miguel

José Villacampa

Teodoro Mesa

Florencio Franca

Leopoldo D. Madrazo



### Sesion ordinaria sin numero del dia 21 de Enero de 1933

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y uno
D. Leopoldo Delera	de Ejea de mil novecientos tres, previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr.
" Virgilio Miguel	primer Teniente Alcalde D. Leopoldo Delera, los Sres. Concejales
" José Villacampa	dotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria
" Teodoro Mesa	sin numero, por los motivos que expresa el primer punto
" Florencio Franca	2º del art. 104 de la Ley Municipal vigente y para
Secretario	tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho
Leopoldo D. Madrazo	y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, leyendo

lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Se dio cuenta de una carta del Abogado D. José María Gabina Belengué, interesando el pago de mil novecientas setenta y una pesetas noventa céntimos, a que asciende el tercer plazo de la reduccion de un censo convenida con los herederos de D. Pascual Clemente y los intereses de acreedores por falta de pago en la fecha establecida en el contrato. Se acordó que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de las mil ochocientas pesetas a que asciende dicho plazo y que respecto de los intereses se manifieste a la interesada que se procederá a su liquidacion una vez averiguadas las causas que los motivaron.

Visto el apéndice al padrón general de habitantes, formado por Secretaria con relacion al 31 de Diciembre último y de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Municipal, y resultando que durante el tiempo que ha estado expuesto al público no se ha presentado reclamacion alguna, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion para todos los efectos legales.

Por propia proposicion del Sr. Alcalde, se acuerda satisfacer al presente de la nueva escuela municipal de niños, la cantidad de cien pesetas satisfechas por material de enseñanza durante el año

mil novecientos doce.

Seguidamente, se dió cuenta, por íntegra lectura, de un escrito que dirijí al Ayuntamiento Felipe Abadía y otros vecinos de esta villa, por manifestando que, el día tres de Diciembre último, fueron denunciados por los Guardas particulares de la propietaria D<sup>a</sup>. Mercedes Hernández, por arrancar regala en un trozo de monte que dicen está comprendido desde el cauce de Estebanico á juntarse con el paso de San Juan, y cuyo terreno dicen los denunciados, pertenece á dicha propietaria, y solicitan del Ayuntamiento, como representante y administrador de los terrenos comunales, inter venga en el asunto á fin de que se solucione del mejor modo posible para evitar perjuicios á una y otra parte resolviendo lo que en justicia proceda; solicitan, tambien, se les haga saber si alguno de los Ayuntamientos anteriores ha revelido el mencionado trozo de terreno y que en caso afirmativo se les facilite una copia del documento que lo acredite. Reiterado el Ayuntamiento, y despues de un detenido examen de todos y cada uno de los extremos que salbara el precitado escrito, por unanimidad acuerda que de conformidad con lo establecido en los arts<sup>os</sup> 68 al 71 del Reglamento aprobado por R. D. de 13 de Agosto de 1892, se proceda al deslinde del paso de guadros á que hace referencia los reclamantes, por una Comisión compuesta, del Sr. Alcalde ó Encarregado de Alcalde en su ausencia delegue, del Visitador municipal de ganaderia, del Jefe práctico Evranito Urbón Galliso, del Sobreguarda del Distrito forestal D. Sereno Padal, de los Concejales D. Manuel Fernández Galliso, y D. Florencio Franca Romeo y Secretario del Municipio, y en vista de su resultado, se acordará lo que proceda.

Tambien se acordó, hacer saber á los mismos reclamantes, que este Ayuntamiento no tiene noticia de que por los Ayuntamientos anteriores se haya revelido ningun trozo de terrenos de monte communal.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que acordada por la Superintendencia la desfusion en esta villa del servicio de Correos y Telégrafos, entendia que el Ayuntamiento debe ocuparse de habilitar el local donde ha de instalarse la nueva oficina del Estado. El Concejal Sr. Medina propone, que dicha oficina se instale en el piso bajo de la Casa Consistorial, practicandose periodicamente las reparaciones ó mejoras que se vea necesarias para que pueda instalarse decorosamente tan importante servicio. El Sr. Presidente expuso, que no consideraba oportuno el establecer la nueva oficina de Correos en el local propuesto por el Sr. Medina, por que lo considera húmedo, sin la luz necesaria y peligroso para el edificio el hacer reformas. El Sr. Medina dijo, que dichos inconvenientes podian subsanarse



abriendo una gran puerta a los porches bajos y anegando las paredes y suelo del edificio de local. Presistió el Sr. Presidente, en que si fuese posible dichas reformas no cree que ha de servir para el objeto que se propone, procediendo se anuncia concurso entre los propietarios para adquisición de local; usaron de la palabra los señores Sres. Leoucialta, expresando cada uno su opinión, y no resultando unánime, se acordó en votación nominal, por cuatro votos de los Sres. Miguel, Villacampa, Meua y Franca, contra el voto emitido por el Sr. Presidente D. Leopoldo dehesa; que por el finto albañil Ceofilo Beniat y Pinto carpintero Demetrio Viñipi, se informe respecto de las condiciones que ofrece el local propuesto por el Sr. Meua para la instalación de la oficina de Correos, obras que conviene practicar y su presupuesto de gastos, en su vista se acordará lo que mejor proceda a convegnia a los intereses del municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario, certifico

Leopoldo dehesa

Florenio Franca

Teodoro Meua

Manuel Fernandez

Miguel  
Virgilio Miguel

Fernando Navarro

Leopoldo S. Madros

Sesion ordinaria sui numero del dia 28 de Enero de 1913.

Senores	
D. Leopoldo dehesa	En la villa de Espin de los Leobolleros a veinte y ocho de Enero de mil
Fernando Navarro	novecientos trece; previa citacion se reunieron en esta casa de su
Virgilio Miguel	torial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo dehesa los señores
Sr. Villacampa	Leoucialta en virtud del margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria
Manuel Fernandez	sui numero por los motivos que espone el parrafo 2º del art 104 de la
Teodoro Meua	ley municipal vigente y para tratar y resolver sobre los asuntos que
Florenio Franca	se al despacho y siendo la hora señalada por el Sr. Ayuntamiento al
Secretario	cuelo por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion donde se leturna
Leopoldo S. Madros	al actor de la emborva que por unanimidad se aprueba
	Doy cuenta del informe emitido por la Comision de Hacienda
	y de las rebuercias de deudores y acreedores al Ayuntamiento que a di
	cho informe se acompaña y que justifican la ultima columna de la triquetra

con el presupuesto de 1912 que entró en vigor el 21 de Diciembre último. Pese a un detenido examen de dichas relaciones y del presupuesto informe el Ayuntamiento acuerda que se aprueben y que por el Sr. Alcalde se remitan al Sr. Gobernador civil testimonios de dichas relaciones los liquidados del presupuesto de 1912 y el definitivo por el 1913 según está prevenido.

Dada cuenta del expediente instruido en esta ciudad de Bernabé Ciudad Espes en solicitud de que se le adjudique en venta un terreno sobrante de la vía pública sito en la cantera de la corona de seis metros en arbolado de extensión superficial confrontante por derecha con corral de Mariano Lemban Requero y espaldas terrenos sobrantes de la vía pública. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto a la venta o cesión de dicho terreno. Resultando que el día a conocer al vecindario por medio de bando la pretensión del recurrente no se ha presentado reclamo alguno. Considerando que la adjudicación de que se trata acaerá más de que no causa perjuicio al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y ornato de dicha calle una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto los reglos 1º del artº 45 de la ley municipal, el artº 15 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes por unanimidad acordó adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Bernabé Ciudad Espes, los terrenos sobrantes de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de cien pesetas, con la obligación por parte del adjudicatario de edificar en la pretenda parcelada o cerrada con parcelas solicitadas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de su adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente propro que en nombre y representación del Ayuntamiento oblique en favor del citado Bernabé Ciudad Espes el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se censan.

Visto el informe y presupuesto de gastos presentados por los señores Leopoldo Bernicat y Demetrio Urue, referente al arriendo del local existente en la plaza de San Juan de esta base Constitucional y en donde se proyecta instalar la nueva oficina de correos, y encontrándose conforme, el Ayuntamiento con el voto en contra del Sr. Presidente acordó que se proceda a la ejecución de las obras detalladas en dicho presupuesto por el sistema de administración y una vez terminadas y que dicho local se halle en las debidas condiciones para el fin a que se destina se ponga a disposición del Sr. Alcalde en los efectos correspondientes.

Dada cuenta del reportamiento girado entre los pueblos de la provincia de Pinar del Río al defecto del presupuesto provincial de 1913 y habiendo observado que en dicho parte que se refiere a este Municipio aparece un error de las cuentas en cuenta y merecerse pesetas en su cuota contributiva no conmendado en los cupos de contribución señalados a esta villa por los Sr. Alcaldes y resultando por otro parte que a varios Municipios se les ha rebajado

mis respectivas cuotas sin causa al parecer justificada se acuerda que por el Sr. Alcalde se entable la oportuna reclamacion dentro del plazo establecido en el Boletin oficial de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion celebrandose por presente acta de que yo el infrascripto Secretario certifico

Leopoldo Dehesa Florencio Franca

Teodoro Mera

Manuel Jander

José Villacampo

Virgilio Miguel Fernando Vidanes

Fernando D. Medina

Sesion extraordinaria del dia 28 de Enero de 1913.

<u>Señores</u>	
D. Leopoldo Dehesa	En la villa de Esja de los Caballeros a veinte y ocho de Enero de mil
Fernando Navarros	novecientos trece; bajo la presidencia del Sr. Fernando de los
Virgilio Miguel	Señores se reunieron en esta tarde constituyendose los S. S. Concejales
José Villacampo	en virtud del margen mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesion
Manuel Jander	extraordinaria para el voto de Asociados que con el Ayuntamiento han
Teodoro Mera	de constituir la Junta municipal durante el mes mil novecientos
Florencio Franca	trece de conformidad de lo dispuesto en el capitulo 2º de la Ley municipal.
<u>Secretario</u>	En tal estado se declaró abierta la sesion a la hora señalada a que
Fernando D. Medina	sesion de los concurrentes que quisieron asistir, dandole lectura del
	preludio capitulo 2º de dicha Ley y sin protesta ni reclamacion alguna
	se procedio a la eleccion de vocales Asociados obteniendose el siguiente
	resultado.

1ª Sesion - Territorial

- Pablo Herrero Ferrer
- Francisco Magales Hogue
- Fabrianos Benabadi Montaner

2ª Sesion Agricultura

- Manuel Sabon Lealras
- Manoel Adellac Armale
- Cecilio Anover Sarrui

3ª Sesion - Industrial

- Rosendo Pujol gran
- Leostobal Fern Andel
- José Sanchez Ostri

4ª Sesion ganaderia

- Manoel Salvatorra Murillo
- Demarado Ferrer Villa
- Pedro Romes Hogue

Grupo total de doce asociados es el correspondiente a doce concejales de que consta este Ayuntamiento segun la escala del artº 25 de la repetida Ley y que deben nombrarse con sujecion a la misma.

En su virtud la Corporacion ayuntamiento se publica este resultado y se procede a su efecto a los designados dandole por terminados este acto, levantandose

En la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Delera

Florencio Franco

Teodoro Mena

Mamuel Fernandez

Jose Villacampa

Virgilio Mujica, Juancho Acaruz

Sesion ordinaria sin numero del dia 4 de febrero de 1913

Senores	
D. Leopoldo Delera	En la villa de Epora de los barberos a cuatro de febrero de mil novecientos trece: previa estacion se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Leopoldo Delera, los S. S. Concejales como tales al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero, por los motivos que espone el parrafo 2º del articulo 7º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora senalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fue unanime el que fue aprobado.
Teodoro Mena	
Jose Villacampa	
Mamuel Fernandez	
Florencio Franco	
Secretario Leopoldo D. Madroño	

Se dio cuenta de una carta de D. Mamuel Perez Coste reclamando el pago de trescientos diez pesetas en concepto de un censo correspondiente a 1912 y el Ayuntamiento acuerda que por el pronto se satisfaga dicho censo por cuenta del artº 9º capº 9º del presupuesto vigente.

Previo proposicion del Sr. Alcalde y como medida de higiene y salubridad local, el Ayuntamiento, usando de las atribuciones que le confiere el artº 72 de la Ley municipal acuerda, que por el Sr. Presidente se publique un bando, disponiendo que todos los vecinos dentro de un plazo de tres dias procedan a la limpieza de calles y plazas en sus respectivas contribuciones, retirando el barro y basuras a un kilometro de la poblacion de sus casas, carreteras y caminos municipales, advirtiendos que pasados dichos plazos una brigada de obreros procederá a practicar dicha operacion por cuenta de los mismos en la proporcion que correspondiera a cada uno por metros lineales de su respectiva contribucion.

Seguidamente se dio cuenta de la lista de vecinos que por ser pobres

Seguidamente se dio cuenta de la lista de vecinos que por ser pobres

Asesores directos a la Junta facultativa gratuita y en cumplimiento de lo  
conforme al Ayuntamiento acuerda prestarse en aprobación y para todos  
los efectos legales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión celebrándose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo de Heras Mariano Anarón

Juan de la Cruz

Virgilio Miguel

Florencio Franca

Elemente Hernandez

Feré Villacampa

Teodoro Mena

Manuel Jimenez

Leopoldo S. Madero

Sesión ordinaria de 9 de febrero de 1913.

D. Leopoldo de Heras	En la villa de Ofra de los Caballeros a nueve de febrero de mil novecientos trece: siendo las diez de la mañana se reunieron en esta
Fernando Hazañas	casa comunal bajo la presidencia del Sr. Primer Vicario D. Leo-
Virgilio Miguel	poldo de Heras los S. S. concejales anotados al margen mayor del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al
Elemente Hernandez	día de hoy destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al
Mariano Anarón	despacho, y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior
Florencio Franca	que por unanimidad fué aprobada.
Teodoro Mena	Se dió cuenta de la liquidación practicada por el arrendatario
Feré Villacampa	de la recaudación municipal D. Plamon de Heras comprendiendo
Secretario	los valores de que se le ha hecho cargo en recibos del impuesto de con-
Leopoldo S. Madero	sumos y arbitrios sobre aprovechamientos de pastos y cultivos comunales y

de las aguas del Pantano de San Bartolomé en el segundo semestre de 1911 y primero de 1912, con la relación de los contribuyentes que por no haber podido satisfacer sus respectivas cuotas se proponen para la declaración de proteridas cobrables o incobrables. Se acordó poner a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordó lo que precede.

Se dió lectura íntegra de una carta que dirige al Ayuntamiento la Comisión permanente del Pantano de Luna invitándole a la Asamblea que tendrá lugar en dicha villa el día veinte y tres del actual para tratar sobre la construcción del nuevo Pantano, enterado el Ayuntamiento y considerando que la realización de tan grandioso proyecto es de gran conveniencia para los intereses generales de esta villa por unanimidad acuerda convocar a dicha Asamblea representada por una comisión compuesta del Sr. Alcalde, Concejal D. Teodoro Mena y Secretario del

Apuntamientos, invitandole a tan importante acto al Sr. Diputado en Cortes por el distrito, diputados provinciales.

Previo consentimiento del Sr. Presidente se acuerda que por el Alcabal del Ayuntamiento se proceda al arreglo y reparacion del pavimento de los puntos trabajos de la Plaza de la Constitucion.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Registrador del Puerto, en contestacion del Ayuntamiento se le hace manifestar si se sustruira sujecion a sus leyes por su cuenta un edificio destinado a situacion en el, el Registro de la propiedad, a ceder gratuitamente otra plaza existente o bien a donar el terreno que sea preciso para construirlo de nueva planta. Dictada la corporacion por unanimidad el acuerdo que por el Sr. Alcalde se conteste a dicho Sr. Registrador que este Municipio no dispone de los medios economicos necesarios para construir el edificio de referencia ni de otro adecuado a dicho fin, pero que cuando llegue el caso facilitara un solar donde pueda construirse el precitado edificio con las debidas condiciones, ofreciendo ademas cooperar con el tiempo entonces no a la reedificacion de los laudables proyectos que enmanan a la Direccion general de registros y de su dignissimo representante en esta villa.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose por presente acta de que goza el Secretario certifico.

Leopoldo Dehera Florencio Franca Juan de Navaro

Vigilio Miguel Manuel Gomez

Alfonso Hernandez

Mariano Alvarez

Teodoro Mesa

José Villacampa

Leopoldo de Navaro

Sesion ordinaria del dia 16 Febrero de 1913

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y seis de Febrero de mil novecientos trece: siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Presidente Sr. D. Leopoldo Dehera los Sres. Concejales anotada al margen, mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

A los efectos prevenidos en el art. 62 del Reglamento de 27 de Diciembre de 1896, se designan para que intervengan

Señores

- D. Leopoldo Dehera
- Fernando Navaro
- Vigilio Miguel
- José Villacampa
- Florencio Franca
- Manuel Gomez
- Teodoro Mesa
- Mariano Alvarez
- Secretario
- Emilio Lorente



en los expedientes de exención del servicio militar que promuevan en el presente año a Florentin Hericat Sanchez y Miguel Lopez Violeta, padres de los mozos n.º 24 y 25 del actual alistamiento y sorteo, nombrándose tambien para la practica de la talla en el acto de la clarificación y declaracion de soldados al Sargento licenciado del Ejercito D. Augusto Salinas. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesion y la presente acta que firman lo expresado en el margen de que certifico.

Leopoldo de Sierra Florencio Franca Fernando Navarro

Virgilio Miguel

Manrique Anas

Manuel Ferrnandez  
José Villacampa

Teodoro Moya

Leopoldo de Sierra

Sesion ordinaria sin numero del dia 25 de Febrero de 1913.

- Senores
- .. Leopoldo de Sierra
  - .. Fernando Navarro
  - .. Florencio Franca
  - .. Virgilio Miguel
  - .. Manuel Ferrnandez
  - .. Secretario
  - .. Leopoldo de Sierra.

En la villa de Segorbe los caballeros a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos trece: previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Ferrnandez Alcalde D. Leopoldo de Sierra los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al des-pacho y siendo la hora servitada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion plandose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Terminado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce el contrato de arrendamiento del suministro de fluidos electricos con destino al alumbrado publico de esta villa, adjudicado a la Sociedad Pu-jol y Frances en veinte y seis de Agosto de mil novecientos diez, la Corporacion acuerda que se subroga el oportuno expediente para la adjudicacion de dichos servicios mediante subasta publica, conforme a lo establecido en la instruccion sobre contratos administrativos aprobada por Real Decreto de 24 de Enero de 1905, procediendose por la Comision de policia urbana a la redaccion del pliego de condiciones bajo las cuales se ha de adjudicar el prescrito servicio municipal, sometiendo a la aprobacion del Ayuntamiento quien en su vista acordara lo que proceda.

Por el Sr. Presidente se manifiesta a la consideracion del Ayuntamiento  
suscitando la conveniencia de habilitar un nuevo local con la capacidad  
necesaria para instalar en él la nueva Seccion de correos  
y habilitaciones particulares del Sr. Alcaide, toda vez que este digno  
funcionario, informa que el local designado por el Ayuntamiento  
en la planta baja de la casa Comunal no reúne las condiciones  
requeridas para que pueda implantarse debidamente este nuevo ser-  
vicio del Estado. Intercediendo la Corporacion acordado que por el Sr. Alcaide  
de se emita concurso publico por termino de ocho dias entre los  
propietarios de esta localidad, para la adquisicion de dicho local  
y en su voto se acordara lo mas conveniente.

Se da cuenta del expediente instruido instando a instancia de  
Francisco Morfote Sotie en solicitud de que se le adjudique en ven-  
ta un trozo de terreno sobrante de la via publica sito en la calle de  
la Zapata de cien metros cuadrados de extension superficial, con  
frente por la derecha con edificios del solicitante y por la izquierda  
y espalda con resto de terrenos sobrante. Resultando que por la comi-  
sion de prolecia urbana se ha informado favorablemente respecto  
de la venta o cenon de dicho terreno: Resultando que dada a cono-  
cer al vecindario por medio de bandos la pretension del recurrente  
no se ha presentado reclamacion alguna contra la misma:  
Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de  
que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses  
del Municipio, favorece la higiene y ornato de dicha calle una  
vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la regla 1ª del  
artº 89 de la ley municipal el artº 15 del Real decreto de 15 de No-  
viembre de 1909, y demas disposiciones vigentes por unanimidad  
acuerda adjudicar superficies de terreno en favor de Francisco  
Morfote Sotie la parcela sobrante de la via publica a que ha  
se refiere este acuerdo y expediente de su superficie por la canti-  
dad de cien metros, con la obligacion por parte del adquirente  
de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared solida  
y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde  
la fecha de adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presi-  
dente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento  
otorgue en favor del espuesado Francisco Morfote Sotie el oportuno  
contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos  
que con tal motivo se causen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendien-  
dose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehays

Manuel Jimenez

Clemente Hernandez



Teodoro Mera Fernando Sarras Florucio Ferrera

Virgilio Miguel

Leopoldo S. Mera

Sesion ordinaria sin numero del dia 4 de Mayo de 1913.

Señores	
D. Leopoldo Mera	En la villa de Oña de los barbañeros a cuatro de Mayo de mil
" Fernando Navarro	novecientos trece: previo otorgacion se reunieron en esta casa
" Teodoro Mera	consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Leopoldo
" Clemente Fernandez	dehesa, los S. Concepales anotados al margen al objeto de ce
" Manuel Fernandez	lebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa
" Secretario	el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y re
" Leopoldo S. Mera	solver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora suya
	loda para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dando lectura al acto de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

A continuacion se dio cuenta por lectura integral de los informes emitidos por la Comision de Hacienda en la liquidacion presentada por el arrendatario de la recaudacion municipal el Sr. Ramon dehesa por valores del impuesto de consumos, arbitrios sobre terrenos en cultivo, prados comunales y aprovechamientos de las aguas del Pantano de San Bartolome, correspondiente al 2º semestre de 1911 y primero de 1912, y en la lista de desembridos para la declaracion de parcelas cobrables o incobrables y des pues de un detenido examen de dichos informes y de los antecedentes que a los mismos se acompaaron, el Ayuntamiento por unanimidad acordado conforme con lo que en los mismos se propone.

Siendo el mes actual la época en que desde remotamente se reunen los derechos que tienen los vecinos de esta villa a utilizar las aguas que descienden por el Rio-arriba de Luena desde San Roman abajo se acuerda que dentro del presente mes pase a Proto a practicar la renovacion de dicho privilegio una Comision compuesta de los S. S. Concepales D. Manuel Fernandez dehesa y Secretario del Ayuntamiento acompañados del Sr. Alcalde y salva aciguas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Mera Fernando Sarras Clemente Fernandez

Teodoro Mera

Florencio Franco

Maniano Arner

Manuel Jimenez

Leopoldo S. Navarro

Session ordinaria del dia 9 de Mayo de 1913

<u>Presidentes</u>	En la villa de Ofra de los Corchillos a nueve de Mayo de mil novecientos trece. Siendo las diez de la mañana se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde los S. S. Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy celebrada en el trator y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierto la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada
D. Leopoldo de Mesa	
" Fernando Navarro	
" Clemente Hernandez	
" Teodoro Mera	
" Florencio Franco	
" Maniano Arner	
" Manuel Hernandez	
<u>Secretarios</u>	
" Leopoldo S. Navarro	Seguidamente se dio cuenta por integra lectura del acta de eludido del punto de zanjados denominados de San Juan

verificado el dia tres del actual en virtud de acuerdo adoptado en sesion de veinte y uno de Mayo ultimo y encontrandolos conforme y sin tocas a las prescripciones establecidas en el Reglamento aprobado por Real Decreto de 13 de Agosto de 1892, sin que en dicha acta conste reclamacion ni protesta alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar dicho deslinde por todos los efectos legales y que de su resultado se de cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Asociacion general de zanjadores del Reino como dispone el artº 3º de dicho Reglamento publicandose ademias en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de todos

Previa proposicion del Sr. Villacampa se acuerdo aumentar el alumbrado publico con cuartos lampareros electricos, uno en las nuevas obras constructas en la carretera de San Blas Sangresera y los tres restantes en la calle de San Gregorio, señalandose por la Comision de policia urbana los puntos donde se han de colocar los cuartos lampareros. No habiendos mas asuntos de que tratar se levanta la sesion citen elencione la presente acta de que yo el Secretario certifico

Leopoldo de Mesa

Nirgilio Arjona

Manuel Navarro

Manuel Jimenez

Florencio Franco

Maniano Arner

Teodoro Mera

Jose Villacampa

Clemente Hernandez

Leopoldo S. Navarro

Señon ordinaria del dia 16 de Marzo de 1913



- Senores
- D. Leopoldo Dehesa
- Fernando Navarro
- Virgilio Miguel
- Mmanuel Fernandez
- José Villacampo
- Fernando Mena
- Florenio Franca
- Secretario
- Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y seis de Marzo de mil novecientos trece: Siendo las nueve de su mañana se reunieron en esta Casa - Consistorial bajo la presidencia del Sr. 1º Teniente Alcalde D. Leopoldo Dehesa Loupe los señores Concejales anotados al margen mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Vistas las diligencias practicadas conforme al artº 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, en averiguacion del ignorado paradero de donde hace más de diez años, de Mariano Berduque Navarro, Vicente Blasco Riglos y Angel Perez Uria, padres, los dos primeros, de los mozos nº 11 y 57 del actual recemplazo Sabas Berduque Oriana y Fernando Blasco Franca, y el último, hermano del mozo nº 26 Abelino Perez Uria; el Ayuntamiento, de conformidad con lo informado por los señores Jueces Municipal y Cura - Párroco y lo propuesto por el Sr. Regidor Sindico, por unanimidad acuerda estimar suficientemente probada la ausencia y el ignorado paradero por el tiempo y condiciones que determina la ley de Reclutamiento, de lo expresados Mariano Berduque Navarro, Vicente Blasco Riglos y Angel Perez Uria.

Se dio cuenta del Reparto girado contra los ganaderos de esta villa por el aprovechamiento de pastos en los montes comunales, y encontrándolo conforme y sin reclamacion alguna que resolver el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y se preme el acta que firman los expresados señores del margen de que certifico.

Leopoldo Dehesa

Virgilio Miguel José Villacampo

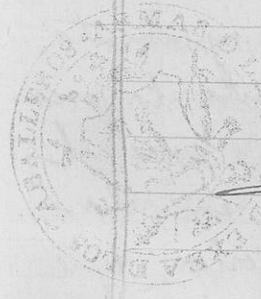
Fernando Navarro

Florenio Franca

Leodocilla

Mmanuel Fernandez

Leopoldo D. Madrazo



Sesión ordinaria sin número del día 25 de Marzo de 1913

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinticinco de Marzo de mil novecientos trece: previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. 1. <sup>o</sup> Teniente Alcalde D. Leopoldo dehesa Zedoyre, los Sres. Concejales ausentados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el párrafo 2. <sup>o</sup> del art. 104 de la Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.
D. Leopoldo dehesa	
Fernando Navarro	
Virgilio Miguel	
Florenio Franca	
José Villacampa	
Secretario	
Emilio Lorente	

Se dió cuenta de una carta que dirige al Ayuntamiento la Comisión permanente del Pontano de Luma, interesando el pago de la parte que corresponde a esta villa, de los honorarios devengados por el Sr. Ingeniero y Ayudante, encargado de hacer un estudio previo de dicho pontano; que al propio tiempo, y tanto si los trabajos de la formación del definitivo proyecto se realizan por el personal técnico de la Diputación como si se realizan por los Sres. Ingenieros de la División Hidrológica, las entidades peticionarias quedan obligadas a satisfacer las dietas y gastos consecuencia de los trabajos de campo. Enterado el Ayuntamiento y después de un detenido examen del asunto, acuerda contestar que si bien considera la construcción de dicho pontano como una obra de reconocida utilidad pública, lamenta no disponer de consignación alguna en presupuesto, con destino al pago de los gastos que ha de ocasionar el precitado proyecto; y que por depositaria, en cargo al Capítulo de Imprevistos, se satisfaga la cantidad de noventa pesetas que se reclaman en concepto de honorarios devengados en los trabajos preliminares practicados por dicho Sr. Ingeniero y Ayudante.

Previo proposición del Sr. Villacampa y teniendo en cuenta la poca anchura que ofrece el puente llamado de San Francisco, sobre el Rio Arba de Luma, en la Carretera de Gallur a Sangüesa, en relación con el inmenso tráfico de carros, peones y caballerías, que constantemente atraviesa por el mismo, y con el fin de evitar una desgracia irreparable, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar de la Dirección General de Obras públicas, se practiquen las obras necesarias para el ensanche de dicho puente por medio de andenes volados o en la forma más conveniente al objeto que destina.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados señores

del margen de que yo el Secretario, certifico.



Leopoldo Dehesa Juancho Navarro

Virgilio Miguel

Teodoro Mena

Manuel Hernandez

Florencio Franca

Fernando Castellano

Equilino Lorente

Session ordinaria sin numero del dia 1º de Abril de 1913.

Señores

D. Leopoldo Dehesa  
 " Fernando Navarro  
 " Virgilio Miguel  
 " Teodoro Mena  
 " Manuel Hernandez  
 " Florencio Franca  
 Secretario  
 Leopoldo D. Navarro.

En la villa de Pujia de los Barbañeros a primero de Abril de mil novecientos trece: previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Leopoldo Dehesa y de los Sres. concejales empuñados al margen, al objeto de celebrar session ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despaacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la session dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente por el concejal D. Manuel Hernandez se manifesto, que los bienes observados que tanto el canal de la toma de aguas del Pantano de San Bartolome como su acequia de alimentacion venian las debidas condiciones por tomar en acuerdos extraordinarios de primavera y verano sobre el agua que los modernos cultivos reclamaban y con el fin de obtener tan graves inconvenientes y que el Ayuntamiento pueda recaudar mayor cantidad de la que recauda por cuenta del arbitrio que tiene establecido sobre el aprovechamiento de dichas aguas propone a la deliberacion del Ayuntamiento.

- 1º Que se lleve el nivel de la canal de la toma de aguas veinte y cinco centimetros por medio de un cablellon construido con piedra machacada y cemento,
- 2º Que se rebaje el nivel de la acequia en una longitud de 1500 metros desde el punto donde caen las aguas al canal que las deriva al Pantano.

Previo un dictamen ecumen de los anteriores proponieron el Ayuntamiento por unanimidad acordar, que por la comision del Pantano enseroador por un tesoro se informe respecto de las ventajas e inconvenientes que ofrecen realizar con las obras propuestas por el Sr. Hernandez y el coste aproximado de las mismas y en su vista se acordara lo que mas convenga a los intereses del Municipio

*[Signature]*

no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose  
la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehera

Teodoro Mena

Manuel Jarama

José Villacampa

Virgilio Miguel

Mariano Arnan

Mariano Arnan

Florencio Franca

Leopoldo D. Madrazo

## Sesion ordinaria sin numero del dia 8 de Abril 1913

Señores	
D. Leopoldo Dehera.	En la villa de Ejiz de los Caballeros a ocho de Abril de mil nove-
" Fermán Navarro	cientos trece; previa citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial
" Teodoro Mena	bajo la Presidencia del Sr. Fermán Navarro Alcalde D. Leopoldo Dehera, los
" Manuel Jarama	Señores Concejales auctados al margen, al objeto de celebrar sesion ordi-
" José Villacampa	naria sin numero, por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº
" Virgilio Miguel	1º de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
" Mariano Arnan	puestos al despacho; y siendo la hora señalada para dar prin-
Secretario	cipio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion,
" Leopoldo D. Madrazo	plaudose lectura al acta de la anterior que por unanimidad
	fue aprobada.

Se dio cuenta de la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Publica dictando las reglas a que han de sujetarse las solicitudes sobre creacion de las nuevas Escuelas a que se refiere el artº 19 del Real Decreto de 14 de Marzo ultimo y hallandose este Municipio comprendido en la regla 3ª de dicha Real disposicion, toda vez que solo dispone de una Escuela elemental de niños para los trescientos cincuenta y un alumnos que figuran en el Censo escolar vigente, por unanimidad se acordó: Que por el Sr. Alcalde se solicite de la Direccion General de Instrucción publica la instalacion en esta villa, por cuenta del Estado, de una nueva Escuela elemental de niños, ofreciendo a dicho fin los locales ocupados actualmente por la Escuela municipal ya que esta ha de suprimirse al crearse la nueva Escuela nacional; Por el Sr. presidente se manifestó; que con el fin de realizar la cantidad consignada en el capitulo 3º artº 6º del presupuesto ordinario de ingresos, procedia que el Ayuntamiento acordase las condiciones bajo las cuales se han de utilizar las aguas del Pantano de San Don Esteban, durante el año actual. Breve discusion sobre el particular.



el Concejal D. Manuel Fernández, manifestó: Que teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurrieron en el presente año, para el aprovechamiento de dichas aguas, con motivo de no haberse sembrado la mayor parte de los terrenos destinados a cereales y siendo lo más probable que estos se destinan al cultivo de panisos y demás verdes, entiendo que debe modificarse la condición primera de las aprobadas en el año anterior, en el sentido de que, cada cahis de tierra destinado a verdes, satisfaga nueve pesetas, en vez de doce que se satisfizo en el pasado año. El Concejal Sr. Anares propuso, se cobre una cantidad determinada por cada riego que se suministre con las aguas del pantano, con lo cual se conseguirá que satisfagan el impuesto los propietarios que real y efectivamente utilicen el riego. Usaron de la palabra, excepto su parecer los demás Sres. Concejales, y no resultando unanimidad de criterio sobre el particular, se acordó en votación nominal por seis votos de los Sres. Dehesa, Navarro, Mena, Fernández, Villacampa y Miguel contra el del Sr. Anares, que, durante el presente año, se utilicen las aguas del pantano de "San Bartolomé" bajo las siguientes condiciones.

Primera: Los propietarios que durante el año actual deseen utilizar las aguas del pantano, satisfarán al Ayuntamiento seis pesetas por cada cahis de tierra que destinan a la siembra de trigo y cebada, y nueve pesetas por cahis de tierra de los destinados a panisos, patatas y demás verdes u hortalizas, pagaderas la mitad desde el día primero de Mayo al veinte del Junio próximos, y la otra mitad, desde el uno al 20 de Agosto siguientes.

Segunda: Mediante el pago de las cantidades antes citadas, los propietarios tendrán derecho a regar con las aguas del pantano en esta forma: Los cereales y los cafetos en preparación para los verdes hasta el día de Junio; los panisares y hortalizas, desde esta fecha hasta el día de Septiembre y las tierras en preparación para la siembra de cereales y los sembrados hasta el día treinta y uno de Diciembre del presente año.

Tercera: No se concederá el agua del pantano a ningún propietario sino suscribe toda la finca que en junto pueda ser regada de la zona regable, siendo potestativo el suscribir o no los yermos, sotos y plantaciones de viña; en el caso de que lo suscriban, satisfagan en la forma establecida en la condición primera veinticinco pesetas por cahis de tierra de yermo o soto y diez pesetas por cahis de tierra plantado de viña.

Cuarta: Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del pantano, durante el año actual, lo manifestarán a es-

ta. Alcaldía dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del bando, entendiéndose que los que no lo hagan es por que aceptan todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de dichas aguas y por tanto quedan obligados al pago de las seis y nueve puestas, respectivamente por cahiz de tierra, el uno de los pesos marcados en la primera condición pasados los cuales incumplirán los propietarios morosos en los casos que la Ley y Reglamento determinan.

Quinta: Los propietarios que en el año anterior renunciaron las aguas del pantano, satisfarán en el presente si desean utilizarlas en el riego de sus fincas, el doble de las cantidades consignadas en la primera condición y en igual tiempo y forma.

Sexta: Las aguas del pantano se tomarán en el punto donde se encuentran las de las regas el día que se empiece el riego con las del pantano.

Séptima: Si la escasez de las aguas del pantano, determinase la falta de riego para alguna ó algunas fincas, con derecho á él, se distribuirá entre las respectivas regas en la proporción del terreno que cada una tenga que regar, sin que por ello tengan derecho los propietarios á indemnización alguna.

Octava: Será de cuenta de los propietarios el pago de los encargados que utilizan en el riego de sus fincas.

Novena: A los terrenos no comprendidos en la zona regable, se les concederá un solo riego únicamente para los cereales, por el que satisfarán, antes de regar y en un solo pago, la cantidad de diez puestas por cahiz de tierra; entendiéndose, que esta condición se refiere á los terrenos á quienes se concedió el riego en años anteriores y de estos á los que estén en buenas condiciones para el mejor aprovechamiento de las aguas á juicio de la Comisión del pantano y siempre que lo soliciten de la Alcaldía antes del día diez de Mayo próximo.

Diez cuenta del expediente instruido á instancia de Ramona Meua Ripamillán, en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante en la vía pública, sito en la calle de la Cajada de cuarenta metros cuadrados de superficie, confrontante por la derecha con casa del solicitante y por la izquierda y espalda con el muro de contención de las escaleras de Santa María. Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta ó cesión del indicado terreno. Resultando que dada á conocer al vecindario la pretensión de la recurrente no se ha presentado reclamación alguna contra la misma. Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no

causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio por  
 vorece la higiene y el ornato de dicha calle una vez que se haya compli-  
 cado. El Ayuntamiento, vista la regla 1.<sup>a</sup> del artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley Munici-  
 cipal, el art.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> del Real Decreto de 18 de Noviembre de 1909 y demás dis-  
 posiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar, sin perjuicio de  
 tercero, en favor del Ramona Mena Ripamillán, la parcela sobrante de  
 la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de  
 su origen, por la cantidad de cuarenta pesetas, con la obligación,  
 por parte del adquirente, de edificar la precitada parcela o cercarla  
 con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses  
 contados desde la fecha de su adjudicación. Por último, se au-  
 toriza al Sr. Presidente, para que en nombre y representación del Ayun-  
 tamiento otorgue en favor del Ramona Mena Ripamillán el oportuno  
 contrato de venta, siendo de cuenta de la misma todos los  
 gastos que con tal motivo se causen.

F. y M. habiendo sus asuntos de que tratan se levantó la sesión y  
 se cerró con la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo de Heras

Virgilio Miguel For Villacampa

Manuel Ferreras

Mariano Arneres

Juando Carraro

Clemente Hernandez

Teodoro Mena

Leopoldo de Madrazo

Sesión ordinaria sin mimera del día 15 de Abril de 1913

- Señores  
 D. Leopoldo de Heras  
 " Juando Carraro  
 " Virgilio Miguel  
 " Sr. Villacampa  
 " Manuel Ferreras  
 " Mariano Arneres  
 " Clemente Hernandez  
 Secretario  
 " Leopoldo de Madrazo

En la villa de Eja de los Caballeros a quince de  
 Abril de mil novecientos trece; previa citación, se reu-  
 nió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia  
 del Sr. primer Teniente Alcalde D. Leopoldo de Heras,  
 los Srs. Concejales anotados al margen, al objeto de ce-  
 lebrar sesión ordinaria sin mimera, por los motivos  
 que expresa el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 4.<sup>o</sup> de la Ley mu-  
 nicipal y para tratar y resolver sobre los asuntos  
 puestos al despacho; y siendo la hora señalada  
 para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se  
 declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de  
 la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, por el Concejal D. Mariano Arneres  
 se manifestó: Que por infinidad de propietarios de la zona

regable del "Pantano" se le habian hecho observaciones muy atina-  
das respecto de la conveniencia de modificar, en sentido mas equi-  
tativo, la primera de las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento  
en sesion de ocho del actual, para el aprovechamiento de las aguas  
de dicho pantano; los indicados propietarios fundaron su peticion  
en que la mayor parte de los terrenos comprendidos en la  
zona regable se destinarian en el presente año al cultivo de verduras  
y hortalizas, y que por lo tanto, siendo dichos terrenos los que  
han de conseguir casi toda el agua allí retenida, deben pagar  
una cuota por cabida de tierra, que este en relacion con el ma-  
yor consumo que han de realizar sobre los pocos terrenos desti-  
nados al cultivo de cereales y siempre bajo la base de hacer  
efectiva la cantidad que por dicho concepto se halla consignada  
en los presupuestos municipales, que en su consecuencia pro-  
ponen quede dicha condicion modificada en esta forma:

Primera: Los propietarios que durante el año actual deseen  
utilizar las aguas del pantano, satisfaran al Ayuntamiento  
tres pentas cincuenta centimos por cada cabida de tierra en  
cultivo de trigo y cebadas y sobre las tres pentas cincuenta cen-  
timos, diez y seis pentas cincuenta centimos mas, los terrenos  
en cultivo de panizo, alfalfa, patatas y demas clases de  
verdes u hortalizas, pagaderos la mitad desde el dia  
primero de Mayo al veinte de Junio proximos y la otra  
mitad desde el uno al veinte de Agosto siguientes.

Previo un detenido examen de la anterior proposi-  
cion, y considerando que con la modificacion propuesta por  
el Sr. Alvarez puede igualmente realizarse la cantidad  
consignada en presupuesto sobre el aprovechamiento de las aguas  
del pantano durante el año actual, el Ayuntamiento, por  
unanimidad acuerda prestarle su aprobacion y que por el  
Sr. Alcalde se comuniquen a los regantes por medio de bau-  
do, haciendolos presente, que los que no quieran utilizar  
dichas aguas en las condiciones definitivamente acor-  
dadas lo manifiesten por escrito ante la Alcaldia, dentro del  
plazo de ocho dias a los efectos que haya lugar.

A continuacion se dio cuenta, por integridad lectura  
del proyecto de pliego de condiciones, forjado por la Co-  
mision nombrada el dia 23 de Marzo ultimo, para el  
arriendo en publico subasta del servicio del alumbrado  
electrico de esta villa. Previo un detenido examen de  
dicho pliego de condiciones, el Ayuntamiento, por unanimidad

16  
da el acuerdo, p[er]tante su aprobacion, y que por el Sr. Alcalde se  
espruga al publico, por diez dias, confor[me] a lo prevenido en el ar-  
tículo 29 del Real Decreto e Instruccion de 24 de Enero de 1905.

Y no habiendose mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose  
de este presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Delera

Juan de Navarros

Florencio Franca

José Villacampo

Virgilio Miguel

Alfonso Hernandez

Manuel Jimenez

Leopoldo de Madro

Sesion ordinaria sin numero del dia 22 de Abril de 1913.

Señores	
D. Leopoldo Delera	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y dos de Abril de mil novecientos trece: previa citacion se reunieron en esta Casa
D. Juan de Navarros	Comitonal bajo la presidencia del Sr. 1.º Excmo. Alcalde D. Leo-
D. Virgilio Miguel	poldo Delera los Sres. Concejales anotados al margen al objeto de
D. Florencio Franca	celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa
Secretario	el parrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal y para tratar y resol-
D. Leopoldo D. Navarros	ver sobre los asuntos puestas al despacho y siendo la hora señalada

para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta  
la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue  
aprobada.

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento el veci-  
no D. Estanislao Pardo de la Mota manifestando que en los años  
1910 y 1911 llevo inscritos en los libros del Ayuntamiento, a los efectos del  
pago del arbitrio municipal sobre rotaciones comunales, entre otros  
varios campos que espresa, habiendole satisfecho por dicho concepto y en  
la cantidad de 126 pesetas 69 centimos; que parte de dichos terrenos  
fueron inscritos en los mismos libros a nombre de Rafael Miguel, Juli-  
ano Pardo, Juan Maria Morin, Celestino Usan y Luis Abadina, resultan-  
do satisfecho la misma cantidad por diferentes contribuyentes, que  
como el dice, no ha utilizado dichos terrenos, procede se le devuelva la  
indicada suma, que el Ayuntamiento ha recaudado tambien de los  
indicados vecinos que son los que en realidad utilizaron y utilizaran  
dichos campos, segun puede comprobarse con los antecedentes que

obran en las oficinas municipales. Previo un detenido examen del asunto la Corporacion acordada por el informe de Secretario y en su vista se acordara lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estenchiendose con presente acta de que yo el Secretario certifico.

Fernando Navarro Teodoro Mena Jose Villacampo

Manuel Jimenez

Florencio Franca

Virgilio Miguel

Mariano Arana

Luzpoldo D. Madro

Sesion ordinaria sin numero del dia 29 de Abril de 1913.

Señores

d. Fernando Navarro

Virgilio Miguel

Jose Villacampo

Manuel Hernandez

Teodoro Mena

Mariano Arana

Florencio Franca

Secretario

Luzpoldo D. Madro

En la villa de Loja de los Barbaqueles a veintinueve de Abril de mil novecientos trece. previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde d. Fernando Navarro, los S. D. concejales autorizados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura del siguiente informe: El Secretario que cumple el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de 22 del actual ha examinado con los mapas de terreno todos los antecedentes que obran en el archivo municipal relacionados con la reclamacion presentada por Mariano Pardo Lucia sobre elevacion de 22 pl. 33 en satisfaccion por cuenta del arbitrio sobre terrenos comunales en cultivo durante los años 1910 y 1911; fundon su reclamacion en que parte de esos terrenos los llevamos escritos en sus respectivas hojas los señores Rafael Miguel, Feliciano Pardo, Juana Maria, Celestino Urea y Juan Abad y en tal concepto han satisfecho o han debido satisfacer el expediente arbitrio de ellemen de los referenciados elementos o antecedentes resulto que del campo señalado en la instancia con el nº 1 inserto en dichos hojas a nombre de Mariano Pardo aparecen tambien a nombre de Rafael Miguel cinco cabeceras y de los campos señalados con los numeros 2, 3 y 4 tambien escritos a nombre de Pardo, figuran a nombre de Feliciano Pardo tres cabeceras en punto diez y ochos cabeceras, por lo que procede resolver lo siguiente: satisfaccion por el reclamante a razon de 104 pl. y 22 pl. por cada de tierra respectivamente en 1910 y 1911, que asciende

si los sumos de empueritos y nueve pesetas veinte y dos centimos, en consecuencia a que por esos mismos terrenos han satisfecho igual cantidad los señores Rafael Miguel y Felicitas Pardo. - El Ayuntamiento no obstante acordaria lo que citara mas justo y acertado. - Jefe de los Carballeros a veinte y seis de Abril de mil novecientos vece = Leopoldo S. Mondraro.

Entendido el Ayuntamiento acuerda resolver como en el precedente informe se propone, notificandole esta resolucion al interesado Mariano Pardo hacia para oír todos los efectos legales.

A propuesta del Sr. Presidente y de conformidad con lo prevenido en los artículos 126 y 128 de la ley de 27 de Febrero de 1912, el Ayuntamiento acuerda designar a D. Emilio Lorente Jimeno, Oficial mayor de secretaria, para que con el doble carácter de Comisionado y Delegado de los Carballeros concurre al punto de ejecuciones que habrán de celebrarse entre los Comisionados de reclutamiento el día veintidós de Mayo proximo segun lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia en orden de 21 de Mayo ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendo lo presente acta de que yo el Secretario certifico.

Francisco Navarrete

Manuel Hernandez

Clemente Hernandez

José Villacampa

Virgilio Miguel

Mariano Arner

Teodoro Muga

Sesion ordinaria número del día 13 de Mayo de 1913.

Señores	En la villa de Jofos de los Carballeros a trece de Mayo de mil novecientos
D. Fernando Navarro	trece: previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presi-
" Manuel Hernandez	dencia del Sr. D. Fernando Navarro, los Srs. Comi-
" Clemente Hernandez	siones empueritos en margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin ni-
" Mariano Arner	unos por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley munici-
" José Villacampa	pal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo
" Virgilio Miguel	la hora señalada para principios al acto por el Sr. Presidente se declaró
Secretario	abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimi-
Leopoldo S. Mondraro.	dad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de obras publicas de la provincia disponiendo se comuniquen a los propietarios interesados en la apropiacion de los terrenos que han de ocupar el ferro-carril de Jofos. Se acordó el derecho que les asiste de nombrar peritos que les represente en todos los ope-

reclamaciones que se presenten con tal motivo, y siendo este Municipio uno de los interesados como dueño de los terrenos comunales que hoy abarcan dicha línea férrea, y teniendo en cuenta que en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 26 de Noviembre de 1904, dichos terrenos fueron cedidos gratuitamente a la Sociedad concesionaria del estado ferrocarril, el Ayuntamiento acuerda renunciar el derecho de nombrar el jurado que determina el art. 20 de la ley de 10 de Junio de 1879.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º de la instrucción aprobada por Real Decreto de 24 de Enero de 1905, se acuerda designar para que concurren en nombre y representación del Ayuntamiento a la subasta del terreno del alumbrado público que hoy se tiene lugar el día 24 del actual al honrad. Sr. D. Fermín Menes Lamban.

Seguidamente se dio lectura íntegra del informe emitido por la Comisión de policía urbana en el expediente instruido para la venta de unos solares situados en las inmediaciones del barrio de Puvas prolongación de la calle llamada de cancharranas, con destino a la edificación de una barriada de casas baratas conforme al acuerdo adoptado en sesión de 19 de Agosto de 1912 y encontrándose de conformidad el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se publique un bando haciendo saber al vecindario que durante un plazo de veinte días se admitirán proposiciones para la adquisición de las parcelas en que se han dividido dichos solares según el plano parcelario unido al expediente.

Devié cuenta del expediente instruido a instancia de Doña Sarricua Cuadros en solicitud de que se le adjudique en venta unos terrenos sobrantes de la vía pública situados en la calle de Harandres barrio de Puvas, de doce metros cuadrados de extensión superficial, confrontante por la derecha con solar - pinto a la casa de Manuelis Arduina y por la izquierda con casa y solar de la solicitante; Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o enajenación del indicado terreno; Resultando que dado a conocer al vecindario la pretensión de la recurrente, no se ha presentado reclamación alguna contra la misma; Considerando que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio una vez que se haga edificado; el Ayuntamiento visto la regla 1.ª del art. 89 de la ley municipal, y el art. 18 del Real Decreto de 19 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda el juicio sin perjuicio de tercero en favor de Doña Sarricua Cuadros la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y a petición de su origen por la cantidad de doce pesetas con la obligación por parte de los adjudicatarios de edificar la precitada parcela o cerrarla con pared sólida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre





bre y representante civil del Ayuntamiento otorgue en favor de Victor Larrañaga Revelante  
 el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que en tal  
 motivo se causen.

En vista de la precaria situación económica porque atraviesa el vecino de esta  
 villa Sr. Victor Dericot y resultando del informe emitido por el Sr. Médico Titular  
 Sr. D. Martín Olaso que la esposa de dicho individuo no puede atender a  
 la lactancia de un niño por hallarse enferma se acuerda concederle una subven-  
 ción beneficiosa de quinientos pesetas mensuales durante tres meses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la  
 presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo S. Morera *Leopoldo S. Morera* Juan Villacampa

*Teodoro Mena* *Manuel Arner* *Virgilio Miguel*

*Manuel Zamora*

*Elemente Rosendo*  
*Leopoldo S. Morera*

Sesión ordinaria sin número de 20 de Mayo de 1913.

Señores  
 D. Teodoro Mena  
 " José Villacampa  
 Secretario  
 " Leopoldo S. Morera.

En la villa de Ojea de los Laballeros a veinte de Mayo de mil novecien-  
 tos trece, previa intervención se reunieron en esta casa consistorial bajo la  
 presidencia del Sr. D. Fernando Ferrer Alcalde D. Teodoro Mena habiendo  
 los S. D. concejales empujados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria  
 sin número por los motivos que expresa el parágrafo 2º del artº 1º de

de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos  
 al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presi-  
 dente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por  
 unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta del expediente instruido a instancia de D. Juan Benito Guillamón  
 en solicitud de que se le adjudique en venta un terreno sobrante de la vía pu-  
 blica sito en la cantera del Sur, de ciento sesenta metros cuadrados de extensión super-  
 ficial, confrontante por los lados con camino que conduce a dichos barrios, por los límites  
 de con conchal de Damasco Senor y por la espalda con resto de terreno sobrante. Resultan-  
 do que por la Comisión de policía urbana, se ha informado favorablemente respecto  
 de la venta o cesión del indicado terreno: Resultando que dando a conocer al veci-  
 nario la pretensión de la recurrente, no se ha presentado reclamación alguna  
 contra la misma: Considerando que la adjudicación de que se trata además

de que no causa perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio que favorece la higiene y el ornato de dicho barrio una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la vejez 1ª del artº 84 de la ley municipal, el artº 18 del Real decreto de 18 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes por unanimidad acuerda, adjudivar sin perjuicio de terceros en favor de Mariano Benito Guillamon la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo respectivamente de su origen por la cantidad de ochenta pesetas, con la obligación por parte del adjudicatario de edificar la precitada parcela o de cerrarla con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue en favor de Mariano Benito Guillamon el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio que dirige al Ayuntamiento el Sr. Maestro auxiliar de la escuela elemental de niños D. Matías Pascual Rubio presentando la dimisión de dicho cargo. Se acordó conforme se solicita por el interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehiza      Fernando Navarro      José Villacampo

Teodoro Mera

Leopoldo D. Madero

Sesión ordinaria sin número del día 27 de Marzo de 1913.

Senores	
Leopoldo Dehiza	En la villa de Iruya de los Caraballeros a veinte y siete de Marzo de mil
Fernando Navarro	novecientos trece: previniéndose se reunieron en esta casa concurto
José Villacampo	tal bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Leopoldo Dehiza
Teodoro Mera	sa, los S. D. concejales empujados al margen, al objeto de celebrar sesión ordi-
Secretario	naria sin número por los motivos que expone el párrafo 2º del artº 104 de
Leopoldo D. Madero	la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al des-
	pacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr.
	Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la

anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Alcalde dio cuenta de haberse celebrado el día veinte y siete del actual la subasta del suministro de fluidos eléctricos con destino al alumbrado eléctrico de esta villa, resultando haberse presentado una sola proposición sujeta por D. Vicente Navarro Pique como representante de la Sociedad anónima de Electricidad Harinera de Iruya villa. Entendido el Ayuntamiento y considerado que en la celebración de dicho acto se han observado todas las formalidades

L. 1913. 19

legales y que no se presente reclamacion ni protesta alguna, por unanimidad se acuerda adjudicar definitivamente el suministro de fluidos electricos con destino al alumbrado publico de esta villa, en favor de la Sociedad Anonima Electrica Hermanos de Luna y Cia, bajo las condiciones apuntadas en sesion de quince de Abril proximo pasado y que constan en el respectivo expediente de subasta autorizando al Sr. Presidente para que formalice el oportuno contrato de dicho suministro con la citada Sociedad o su representante legal.

Previa proposicion del concejal D. Fernando Navarro se acuerda celebrar la segunda de las condiciones acordadas para el aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolome en el sentido de que hasta el dia diez de Junio proximo podran regarse con dichas aguas ajenas de los cereales y los campos en preparacion para los cereales, los alfalfares, prateros y demas hortivias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehesa Jefe Villacampa Fernando Navarro

Teodoro Maria

Virgilio Miguel Merjano Arana

Manuel Fernandez

Leopoldo S. Navarro

Sesion ordinaria sin numero del dia 3 de Junio de 1913.

Senores	En la villa de Logrono de los Carballeros a tres de Junio de mil novecien
D. Leopoldo Dehesa	tos trece, previa autorizacion de reunicion en esta Casa Comunal bajo la
D. Fernando Navarro	presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Leopoldo Dehesa los D. D. con
D. Virgilio Miguel	cepales autorizados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin
D. Teodoro Maria	numero por los motivos que espone el parrafo 2º del artº 104 de la ley muni
D. Manuel Fernandez	cipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo
D. Merjano Arana	de hora acordada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se
Secretario	declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que
D. Leopoldo S. Navarro	por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del repartimiento gravado contra los terrenos que lle van terrenos en cultivo en los montes comunes propiedad de este Muni cipio y encontrandose conforme el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion exten diendose la presente acta que autorizaran los espresados Senores del

mercen de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehesa

Virgilio Miguel

Leodoro Mesa

José Villacampa

Francisco Sacares

Mariano Amador

Mamf Jansen

Leopoldo D. Machado

Sesión ordinaria sin número del día 10 de Junio de 1913.

Señores

- .. D. Leopoldo Dehesa
- .. Virgilio Miguel
- .. José Villacampa
- .. Leodoro Mesa
- .. Secretario
- .. Leopoldo D. Machado.

En la villa de Ríoseco de los Caballeros a diez de Junio de mil novecientos trece: por vía extraordinaria se reunió en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Leopoldo Dehesa los S.S. Concejales empujados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia enviándole para su informe una instancia que el Ayuntamiento de Malpica dirige al Sr. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando su segregación del partido judicial de los y su agregación a este de Ríoseco de los Caballeros dando lectura íntegra de dicha instancia y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó informar; que siendo como son vigorosamente ciertos los fundamentos en que apoya su petición el Ayuntamiento de Malpica procede obrando en justicia su segregación del partido judicial de los y su agregación a formar parte del partido de Ríoseco de los Caballeros, en armonía con lo prevenido en el artº 9º de la vigente ley municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Leopoldo Dehesa

Virgilio Miguel

Mamf Jansen

Francisco Sacares

José Villacampa Leodoro Mesa

Leopoldo D. Machado

Sesion ordinaria sin numero del dia 17 de Junio de 1913.

100120

Senores  
 Leopoldo de Mesa  
 Fernando Navarro  
 Virgilio Miguel  
 Don Villacampa  
 Manuel Fernandez  
 Melchor Mena  
 Secretarios  
 Leopoldo S. Marchero.

Don la villa de Ojea de los Caballeros a diez y siete de Junio de mil novecientos trece: previa citacion se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Leopoldo de Mesa los S. D. concejales constituidos al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y previa lectura y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada por el Sr. don fernandis al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dandole lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada

Se dio cuenta de una instancia que dirige al Ayuntamiento de Pedernera solicitando manifestando que posee una boveda y loggia en la casa nº que en la calle de Frevedes tiene su convenio Pisco Navajo; que hace algun tiempo se hundio parte de la techumbre y pisos de dicha casa cayendo los escombros en la indicada boveda, que ademas las aguas pluviales socaban y reblandecen los cimientos; que en su deseo de evitar una catastrofe si como es detener desde el mismo estado del edificio pudiera ocurrir y mirando por sus intereses solicita se verifique una inspeccion por personal competente y en su caso obligar al propietario a Navajo a que practique las obras necesarias de reconstruccion. En todos el Ayuntamiento acuerda para dicha instancia el informe de la Comision de policion urbana y puntos albanil del Municipio y en su vista se acordara lo que proceda.

Por el concejal D. Don Villacampa se expuso a la consideracion del Ayuntamiento la conveniencia de celebrar como todos los años los exámenes de fin de curso en la escuela elemental de niños instalada por cuenta del Ayuntamiento en el barrio de las Covas, pues si bien el Real decreto de 5 de Mayo ultimo suprime dichos exámenes en las escuelas nacionales substituyendolos por espiciiones de trabajos escolares, dicho Real decreto no puede referirse a las escuelas de caracter municipal. Previa un detenido examen del asunto y considerando muy atendibles y convenientes para la enseñanza las razones expuestas por el Sr. Villacampa por unanimidad se acordó que el dia veinte y uno del actual se celebren los exámenes generales de fin de curso en la escuela del barrio de las Covas en la misma forma que en años anteriores, invitando a dicho acto a la Junta local de primera enseñanza.

Previo proposicion del Sr. Presidente se acuerda que el dia veinte y cinco proximo se celebre por cuenta del Ayuntamiento la festividad en honor de San Juan Bautista, segun viene celebrandose desde inmemorial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estandose en la presente acta de que yo el Secretario certifico.

*Manuel Fernandez* Virgilio Miguel Jose Villacampa  
 Fernando Navarro

Leopoldo de Mesa  
Manuel J. J. J.

Teodoro Mesa

Teodoro Mesa

Leopoldo de Mesa

Sesion ordinaria sui numero del dia 1° de Julio de 1913.

Señores	
D. Salomé Coscolluela	En la villa de Ujeor de los Babaderos a primero de Julio de mil
Leopoldo de Mesa	novecientos trece; previa citacion se reunieron en esta tra
Fernando Navarro	sa leonitonal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Coscu
Virgilio Miguel	llador D. I. en el dia del mañana al objeto de celebrar sesion ordi
Jose Villacampa	naria sui numero por los motivos que espone el parrafo 2° del art°
Secretario	10 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos
Leopoldo de Mesa	puestos al despacho y siendo la hora anunciada para dar prin
	cipio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion con
	dore lectura al actor de lo anterior que por unanimidad fue apur

orden

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Alcalde pedomeo del Barrio de Rucis manifestando que en la chacra bogal Avencos se habian presentados los plagos de los langostas en gran cantidad, destruyendo cuantas plantas halla a su paso. Se acordó que por el Sr. Presidente se de cuenta al Consejo provincial de agricultura con remision de algunos ejemplares de dicho insecto a los efectos prevenidos en el art° 58 de la ley de 21 de Mayo de 1908 sui proposito de que por la Junta local de defensa contra los plagos del campo se adopten las disposiciones mas convenientes para evitar la difusion del destructor insecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion ordenandore por presente acta de que yo el Secretario certifico

Salomé Coscolluela  
Fernando Navarro

Florencio Franca

Jose Villacampa

Virgilio Miguel

Leopoldo de Mesa

Leopoldo de Mesa

Sesión ordinaria sin número del día 8 de Julio de 1909



Señores  
 D. Salomé Escudé  
 Fernando Navarro  
 Florencio Franca  
 Don Villacampa  
 Secretario  
 Leopoldo S. Navarro

En la villa de Ejiva de los Caballeros a ocho de Julio de mil novecientos nueve: por vía citación se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Escudé los S. D. autorizados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el parágrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para advertir y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura

al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Doy cuenta del expediente instruido a instancia de Juan Felipe Taranta en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública sito en el barrio del Cerro de Ventón y cinco metros cuadrados de estension superficial, conformante por la dirección con casa de Manuel Prendes y Guillamón por la izquierda con camino y espaldada con la del recurrente: Resultando que por la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesión del indicado terreno Resultando que dada o conocer al secundario la pretensión del recurrente, no se ha presentado reclamación alguna contra la misma: Considerando, que la adjudicación de que se trata además de que no causa perjuicio alguno al secundario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y ornato de dicho barrio una vez que se haya edificado. El Ayuntamiento visto la vez 1ª del artº 85 de la ley municipal, el artº 18 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y demás disposiciones vigentes por unanimidad acuerda, adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de Juan Felipe Taranta la parcela sobrante de la vía pública a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por la cantidad de Ventón y cinco metros, con la obligación por parte del adquirente de edificar la dicha parcela o cercarla con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de adjudicación. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor de Juan Felipe Taranta el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo la presente acta de que yo el Secretario certifico

Salomé Escudé      Clemente Navarro      Don Villacampa

Florencio Franca      Manuel Navarro      Leopoldo S. Navarro

Session ordinaria sui numero del dia 22 de Julio de 1913.

Señores:  
D. Salome Cosculluela  
Dori Villacampa  
Clemente Hernandez  
Secretario  
Leopoldo S. Macavero.

En la villa de Ofra de los Caballeros a veinte y dos de Julio de mil novecientos trece. Previa citacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Cosculluela los S. Concepales en el margen al objeto de celebrar session ordinaria sui numero por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la session dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Al efecto prevenido en el artº 143 de la vigente Ley reformada sobre reclutamiento yemplaro del Ejercito se acuerda nombrar a D. Pedro Areco y Gomez Comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en la copia de la zona el dia primero de agosto proximo de todos los mozos que en esta villa declarados soldados en el ultimo llamamiento y de los electores de a dicha zona, si cuyo fin se le proveera de las refacciones prevenidas en el artº 144 de dicha Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la session ordenando la presente acta de que goza el Secretario certifico.

Salome Cosculluela Jefe Villacampa

Virgilio Miguel Godarola

Clemente Hernandez

Leopoldo S. Macavero

Session ordinaria sui numero del dia 29 de Julio de 1913.

Señores:  
D. Salome Cosculluela  
" Feodoros Mena  
" Dori Villacampa  
" Virgilio Miguel  
Secretario  
" Leopoldo S. Macavero.

En la villa de Ofra de los Caballeros a veinte y nueve de Julio de mil novecientos trece. Previa citacion se reunieron en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los S. Concepales en el margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Cosculluela al objeto de celebrar session ordinaria sui numero por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la session dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Hallandose proxima la epoca en que desde conmemoracion cele



bra esta villa la fiesta anual en honor de su Señalada Patrona <sup>Sancta</sup> ~~Sancta~~ <sup>Virgen</sup> de la Oliva, se acuerda que en los días del trece al diez y siete del presente mes de Septiembre se celebren las funciones religiosas de costumbre y juegos de las profanas, dos corridos de vaquillas juegos artísticos y bailes populares en la plaza de la Constitución, y que una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Concejales D. Teodoro Mena y Sr. José Villacampa se encargue de organizar y dirigir dichos festejos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta que firman los expresados, mes de que certifico.

Salomé Esculluá Mariano Anese Juande Rosano  
 Virgilio Miguel José Villacampa  
 Teodoro Mena Leopoldo D. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 19 Agosto de 1913

Señores	En la villa de Ejia de los Caballeros a diez y nueve de Agosto de mil novecientos trece; Previo citación se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los Srs. Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Esculluá al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del art. 104
D. Salomé Esculluá	
" Teodoro Mena	
" José Villacampa	
Secretarios	
" Leopoldo D. Madrazo	

de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de montes, a cargo del Ministerio de Hacienda, manifestando, "que con el fin de practicar los trabajos de mensura y tasación de los montes enagavados de este término, denominados "Comun de Monte y "Cascón de la Huerta", interesaba que por el Ayuntamiento se designe un perito práctico local que le auxilie en la mencionada operación." Aprobado el Ayuntamiento, y a

propuesta del Sr. Regidor-Sindico ejerciente, D. José Villacampa, se designa para dicho cargo al Sr. de los Guardas Monteros de este Municipio Felipino Alonso Pacheco.

Vista una carta del Sr. Cura Párroco de esta villa, se acuerda que el día veintinueve del actual, se celebre, por cuenta del Ayuntamiento y en la misma forma que en años anteriores, la festividad de la Degollación de San Juan Bautista.

Habiendo tomado posesión del cargo de oficial de la Secretaría de la Diputación provincial Don José María Peon, Maestro de la Escuela Municipal de niños llamada de la Cosua, se acuerda nombrar, para que le sustituya en dicho cargo, con el carácter de interino, a D. Alberto Brilla mena, que posee el título de maestro superior de primera enseñanza, con el sueldo anual de mil pesetas.

Acto seguido se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1911 y 1912, después de haberse leído el dictamen emitido por el Sr. Regidor-Sindico, y enterado el Ayuntamiento acuerda, prestarle su aprobación, quedando, en su consecuencia fijados los presupuestos de las expresadas cuentas en esta forma.

#### Cuentas Municipales de 1911.

Existencia en Depositaria en 31 de Diciembre de 1910 - cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas noventa céntimos.

Ingresos realizados por cuenta del ejercicio de 1911, Noventa y tres mil doscientas once pesetas treinta y tres céntimos.

Total. Noventa y siete mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veintiseis céntimos.

Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo, Ochenta y nueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos.

Existencia en 31 de Diciembre de mil novecientos once, Sete mil seiscientas pesetas ochenta y seis céntimos.

#### Cuentas Municipales de 1912

Existencia en Depositaria en 31 de Diciembre de 1911, Sete mil seiscientas pesetas ochenta y seis céntimos.

Ingresos realizados por cuenta del ejercicio de 1912,

Ciento cinco mil trescientas setenta y siete pesetas



ochenta y cuatro céntimos.

Total. Ciento doce mil novecientos setenta y ocho pesetas setenta céntimos.

Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo. Ochenta y uno mil ciento cuarenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos.

Existencia en Depositaria en 31 de Diciembre de 1912. Ciento y un mil ochocientas treinta y una pesetas cinco céntimos.

Con su virtud, se acordó que conforme a lo establecido en el artículo 161 de la Ley municipal, se espongan al público las esperadas cuentas, por término de quince días, con los documentos justificativos unidos a las mismas, los informes del Sr. Regidor-Sindico y certificación de este acuerdo, remitiéndose después, con las reclamaciones que se presenten a la Junta municipal para su examen, discusión y votación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y la presente acta, de que yo el infrascrito Secretario, certifico.

*Salvo la firma de Pere Villacampa*

*Juancho Navarros*

*Teodoro Mena*

*Leopoldo S. Madero*

Sesión ordinaria sin número del día 2 de Septiembre de 1913.

Senores	En la villa de Tapa de los Carballeros a dos de Septiembre de mil novecientos trece, previa citación se reunieron en esta Casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Corcuella los S. S. Doncefiles empujados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el parrafo 2º del artículo 161 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo por hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión demandando lectura al acta de las anteriores que por unanimidad fue aprobada.
D. Salome Corcuella	
Fernando Navarros	
Dori Villacampa	
Teodoro Mena	
Secretario	
Leopoldo S. Madero	

Se dio cuenta por integral lectura de los estados de aprobación  
mientos de partes y lomas, concedidos en este Municipio en los montes  
Dardena alta y Dardena baja durante el año forestal de 1912 a 1914.  
El Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en cumplimiento de lo que dis-  
pone el artº 1º y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885. es  
responsable proceder en el presente año a la renovación de la mitad  
de la Junta pericial, constituida en 1911. Refiriendo la Corpora-  
ción acuerda proceder a la designación de los S. D. vocales que corres-  
ponde cesar y de los que corresponde continuar y hecho así, resultó  
que corresponde cesar a los Señores D. Benjamín Perdomo Dubón,  
D. Antonio River Otal, D. Emilio Letiviola Puyo, D. Venancio Miguel  
Mora D. Fructuoso Mena Hoque, D. Julio Aravena Salvo; y D. Pablo  
Dami Germis, D. Pablo Mardunze Jorres, D. Evaristo Heron Godwin,  
D. Antonio Bordeta Vega, D. Auto Dominguez Navarro, y D. Moles-  
to Arana Ochoa a quienes corresponde continuar.

Que en reemplazo de los Sres que cesan el Ayuntamiento designa por  
su parte a los siguientes

Primera designación a D. Domingo Diego Mardunze Pelay  
Segunda idem a " Moisés Salcedo Mora Murillo  
Tercera idem a " Fernando Codes Hoque

Que para reemplazar a la otra mitad cuyo nombramiento está re-  
servado a la Activa de contribuyentes se reúnan las correspondientes  
ternas comprendiendo los contribuyentes que se indican a continuación

Primera terna  
D. Zacarías Navarro Asa  
" Pedro Leiza Puyo  
" Miguel Liso Soriano

Tercera terna  
D. Pedro Araque Murillo  
" Leato Araque Casali  
" Gaudencio Larrave Otal

Segunda terna  
D. José Dominguez Puyos  
" Julio Aravena Salvo  
" Silvestre Aravena Garcia

Suplentes  
D. Evaristo Pradel Marco  
" Cecilio Sagasti Pola  
" Domingo Vera Saganzo

Asi mismo acuerda el Ayuntamiento que una vez hechos los nombra-  
mientos por la Hacienda se comunique su designación a los nom-  
brados procediéndose despues a constituir la nueva Junta pericial  
que ha de actuar en el bienio de 1912 a 1915.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo  
se lo presente acta de que yo el Secretario certifico

Roberto C. ... Godo ... Florencio Franca

Manuel Jimeno      José Villacampa  
Juan de Salazar      Leopoldo de Madrazo



Sesion ordinaria sin numero del dia 23 de Septiembre de 1913.

Senores  
D. Salome Coscolluela  
" Fermindo Navarro  
" Facoloro Mena  
" Jose Villacampa  
" Virgilio Miguel  
" Mariano Amador  
Secretario  
Leopoldo Diego Madrazo.

En la villa de Ojeda de los Turballeiros a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos trece: previa estacion se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Coscolluela, los S.S. Concejales en su totalidad al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espresa el parrafo 2º del artº 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente instruido a instancia de don Agustin Sierra en solicitud de que se le adjudique en venta un trozo de terreno sobrente de la via publica sito en los Cantones del Buen Suceso y metros cuadrados de extension superficial, confrontante con el camino alto de la Oliva: Resultando que por la comision de proyeccion sobante se ha informado favorablemente respecto de la venta o cesion del indicado terreno: Resultando, que dada a conocer al vecindario la pretension del recurrente no se ha presentado alguna oposicion alguna contra la misma: Considerando que la adjudicacion de que se trata ademas de no causar perjuicio alguno al vecindario ni a los intereses del Municipio favorece la higiene y el ornato de dicho barrio una vez que se tengan edificados. El Ayuntamiento visto lo expuesto 1º del artº 89 de la Ley Municipal, el artº 19 del Real Decreto de 19 de Noviembre de 1909, y demas disposiciones vigentes, por unanimidad acuerda adjudicar sin perjuicio de tercero en favor de don Agustin Sierra la parcela sobrente de la via publica a que hace referencia este acuerdo y expediente de su origen por los cambrados de su terreno por partes con la obligacion por parte del adquirente de edificar la precitada parcela o de cerrarla con pared solida y de buen aspecto dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la adjudicacion. Por ultimo se autoriza al Sr. Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento

otorgue en favor de Juan Ajesa Serría el oportuno contrato de venta siendo de cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Se dio cuenta del pliego de condiciones económicas facultativas y formadas por la Comisión de montes para la subasta de los pozos de las dehesas Arenas, Bocalones, Común de Morro, Los copos de la Huerta, Paul de Macemón, Paul de Pivés y Valderrío. Previs un detenido examen de dicho pliego de condiciones y encontrándolo ajustado a las reglas establecidas por el plan de aprovechamientos vigente y a las prescripciones del Real decreto de 14 de Agosto de 1900, el Ayuntamiento acuerda prestar su aprobación para todos los efectos legales.

Por el Sr. Presidente se manifestó que teniendo en cuenta que el local donde está instalada la caja de fondos de este Municipio no ofrece todas las seguridades que fueran de desear y teniendo en cuenta la existencia de cuarenta mil pesetas poco más o menos, de acuerdo con el Sr. depositario e Interventor habrán depositado de dicho suma en el Banco Hispano Americano en cuenta corriente a la vista, veinte y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas que percibirán el dos por ciento anual de intereses. Entendiéndose el Ayuntamiento acuerda aprobar la determinación adoptada por el Sr. Presidente para la mayor seguridad de los fondos municipales, autorizándole para disponer de dicha cantidad en dicho Banco conguisada, cuando las obligaciones municipales lo exijan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión esta diéndose la presente acta de que goza el Secretario certífico.

Quando meo Teodoro Mera Virgilio Miguel

Marcos Jarama Mariano Arner

Salvador Serrilla San Villa Campa

Seppoldo S. Madrazo

100125  
1913

Señon ordinaria sin numero del dia a 30 de Septiembre de 1913

Señores	En la villa de Jera de los Caballeros a treinta de Septiembre de mil
D. Fernando Navarro	intercursos trece. por lo que se remuevan en el día de la
Virgilio Miguel	Comisionado bajo la presidencia del Sr. Fermín Alcalde y Sr.
Teodoro Mesa	Don Fernando, los S. D. concejales en virtud del margen al objeto
Manuel Fernandez	de celebrar sesión ordinaria sin numero por los motivos que
Mariano Alvarez	expone el párrafo 2º del artº 101 de la Ley municipal y por lo
Secretario	trato y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo
Leopoldo S. Navarro	la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Pre- sidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de

los anteriores que por unanimidad fue aprobado

Con el fin de obtener recursos con que atender a las obligaciones municipales se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente por lo que cede en arrendamiento el corral y cubiertos de la parvada de sementales de la finca de Febrero por el término de un año por la cantidad de cien pesetas.

Por lo que se acuerda autorizar al Sr. Concejal Sr. Fernandez se acuerda satisfacer al Comisario de aguas del Sindicato de regos Mariano Abadía la cantidad de setenta y cinco pesetas por sus servicios en la construcción y dirección de las aguas del Peritorio de San Bartolomé durante el año actual

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia de D. José Joaquín Ibarr manifestando que a los efectos prevenidos en el artº 7º del Reglamento de 1º de Julio de 1903 dictado para la aplicación de la Ley de compra de 16 de Mayo de 1902, le interesaría conocer, comentar y aclarar que para hacer bien visibles los linderos o mojones que limitan una porción de su propiedad denominada "Parcela Navarro" sita en el término Miguel de este término confrontante con monte común "Bardena alta", cuya operación se creía en el deber de comunicar al Ayuntamiento a los efectos que luego sigue. Se acordó que por la Comisión de montes y guardados montes se vigile e inspeccione el cumplimiento y cumplimiento de los linderos a que hace referencia el dicho escrito dando cuenta de su resultado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión esta siendo la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Belén Escullent

Fermín Fernandez

Teodoro Mesa

Virgilio Miguel

Fernando Navarro

Fermín

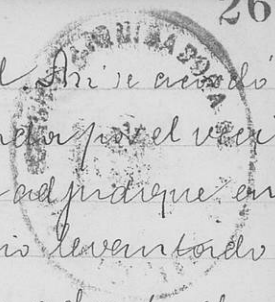
Sesión ordinaria sin número del día 7 de Octubre de 1913.

Señores	
D. Salome Borcullua	En la villa de Rivas de los Caballeros a siete de Octubre de mil novecientos trece: Previo a lo que se reunió en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Salome Borcullua los S. S. Concejales enotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el párrafo 2º del artº 4º de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada por el principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por una nimidad fue aprobada.
" Fernando Navarro	
" Clemente Hernandez	
" Mariano Alvarez	
" Virgilio Miguel	
" Teodoro Mena	
Secretario	
Leopoldo D. Machado.	

A los efectos prevenidos en el artº 45 de la vigente Ley municipal se acuerda proceder a la declaración de los vacantes de concejales que han de someterse a la sucesiva renovación biennial y con arreglo a los antecedentes con la misma renovación, resulta que en la actualidad existen ocho vacantes a cubrir en dicha renovación que proceden, seis de los concejales a quienes corresponde cesar por haber sido elegidos en las elecciones ordinarias de 1909; una por renuncia del concejal electo en 1911 D. Esteban Magaza Salvo fundada en el artº 42 de la mencionada ley, con motivo de ejercer el cargo de Melchior titular del barrio de Rivas, y otra que corresponde cubrir según el resultado que ofrece el censo de población aprobado por Real decreto de 15 de febrero último, en virtud del cual y conforme a la escala del artº 35 de la repetida ley, este Ayuntamiento debe componerse de trece concejales en vez de los doce de que se compone en la actualidad. Asimismo se acuerda que por el Sr. Presidente se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia copia certificada del precedente acuerdo que se publicará además en la localidad por medio de bandos y edictos, todo conforme con lo establecido en la Real orden de 20 de Setiembre último.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que habiéndose presentado en esta villa algunos casos de varicela si bien de carácter benigno, de acuerdo con la Junta local de sanidad habria solicitado del Sr. Gobernador civil la remisión de un par de vacunas con que atender a la vacunación y re vacunación del vecindario; que dicha autoridad en orden de 4 del actual manifiesto habiene agotado la existencia de dicho producto; que en su consecuencia propone la adquisición por cuenta del Municipio de los tubos de vidrio que sean necesarios para el servicio de vacunación de los vecinos que no lo hayan verificado previo el pago del producto que cubrir una utilidad con excepción de los vecinos





comprendidos en los listos de beneficencia municipal. Así se acordó  
 Seguidamente se dio cuenta de una instancia presentada por el veci-  
 no de esta villa Juan Rodríguez Sánchez, solicitando se le adjudique en  
 venta la parcela n.º 10 comprendida en el plano parcelario levantado  
 por la Comisión de policía urbana en virtud de acuerdo adoptado  
 por el Ayuntamiento en sesión de 15 de Agosto de 1912 relativo a la edifi-  
 cación de una barranada de casas baratas en un trozo de terreno comu-  
 nal sito en la prolongación de la calle de Benitarrriano barrios bajos de  
 Durai. Resultando del expediente instruido al efecto que por la ma-  
 yoría de la Comisión de policía urbana se ha informado favorablemen-  
 te sobre la venta o cesión de dicha parcela: Considerando que el mien-  
 cado terreno communal no tiene hoy ningún aprovechamiento benefi-  
 cioso para el Municipio y que el contrario está convertido en un muer-  
 to altamente perjudicial para la salud pública: Considerando, que  
 con motivo del aumento del caso de población, se nota en dichos barrios  
 gran escasez de viviendas principalmente para las familias de los  
 braceros del campo, pequeños labradores e industriales, y con el indicado  
 proyecto podría subsanarse dicha deficiencia: Considerando, que el  
 Municipio aparte de dichas ventajas obtendrá con la venta del in-  
 dicado terreno una cantidad con que atender a las obligaciones  
 consignadas en su presupuesto de gastos. Vistos los acuerdos adop-  
 tados en sesiones de 15 de Agosto de 1912 y 12 de Mayo del presente  
 año y lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley de 12 de Junio de 1911 sobre  
 construcción de casas baratas y Reglamento para su aplicación apro-  
 bado por Real Decreto de 11 de Abril de 1912; el Ayuntamiento por  
 unanimidad acuerda adjudicar en venta en favor de Juan Rodríguez  
 Sánchez la parcela n.º 10 del plano parcelario de que  
 se hace mención, la cual mide una estension superficial de trescientos  
 ochenta y cuatro metros cuadrados y confronta por el este e izquierda  
 con terrenos de la misma procedencia y por la igualdad con  
 acequia de regío, por la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas,  
 y con la obligación por parte del adquirente de edificar la que-  
 citada parcela con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del pla-  
 zo de un año y con estricta sujeción al indicado plano parce-  
 lario. Por último se autoriza al Sr. Presidente para que en nom-  
 bre y representación del Ayuntamiento otorgue en favor del solicitante  
 Juan Rodríguez Sánchez el oportuno contrato de venta siendo de  
 cuenta del mismo todos los gastos que con tal motivo se causen.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendien-  
 dose la presente acta de que goza el Secretario

*Salvador* *Virgilio Miguel* *José Villacampo*

Francisco Moreno Teodoro Mesa

Manzano Arana

Leopoldo S. Madrid

Sesion ordinaria sin numero del dia 14 de Octubre de 1913.

Señores

D. Salome Corcuella

D. Jose Villacampo

Secretario

Leopoldo S. Madrid

En la villa de Ojea de los Caballeros a catorce de Octubre de mil  
novecientos trece. Previa citacion se reunieron en esta casa con  
sistornal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Corcuella  
los S. D. concejales embotados al margen al objeto de celebrar sesion or  
dinaria sin numero por los motivos que espone el parrafo 2º  
del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los

asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion dando lectura  
al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integral lectura de un escrito que dirigen al Ayunta  
miento varios vecinos de los barrios de San Lorenzo y Juliana habiendo  
solicitado la construccion de escaleras para mejorar el transto pu  
blico en el callejo llamado de Lamban. Se acordó pose el informe de la  
Comision de policia urbana y en su vista se acordó lo que proceda.

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto ordinario  
formado por la Comision nombrada al efecto, para el ejercicio de 1914  
y encontrandolo conforme a las disposiciones vigentes y arreglado a las  
necesidades y recursos locales acordó: que se fije al publico por quince dias  
segun ordena la vigente ley orgánica y que pasado el termino con certifi  
cacion que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la dis  
cusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion estenendi  
doe la presente acta de que el Secretario certifique.

Salome Corcuella Jose Villacampo

Teodoro Mesa

Francisco Moreno

Leopoldo S. Madrid

27  
SESION ORDINARIA  
SESION ORDINARIA NÚMERO DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 1913

Senores	En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte y uno de Octubre de mil novecientos trece. Puesta a votación se reunieron en esta Casa con
D. Salomé Cosculluela	sistencial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Cosculluela los
Virgilio Miguel	S. S. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria
Don Villacampa	naria número por los motivos que espone el párrafo 2º del artículo
Secretario	de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas
Leopoldo S. Madrazo	al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al

acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Dada lectura del pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arrendamiento en pública subasta de los derechos del Morcillo durante el año 1914, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación y que por el Sr. Alcalde se espone al público por diez días dichos pliegos de condiciones en los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Propuesta del Sr. Alcalde se acuerda, que los barridos de casas baratas construidas en los terrenos vendidos por el Ayuntamiento en las inmediaciones de la plaza de la Oliva se denominen por todos los efectos legalmente calle de Santa Lucia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión quedando por el presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salomé Cosculluela

Virgilio Miguel

Leopoldo S. Madrazo

Fernando Navarro

Leopoldo S. Madrazo

SESION ORDINARIA NÚMERO DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 1913

Senores	En la villa de Ojeda de los Caballeros a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos trece. Puesta a votación se reunieron en esta Casa con
D. Salomé Cosculluela	sistencial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Cosculluela los
Fernando Navarro	S. S. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria
Virgilio Miguel	naria número por los motivos que espone el párrafo 2º del artículo
Theodoro Menor	de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas
Secretario	al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al
Leopoldo S. Madrazo	acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta

de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Asociación Protectora del Santuario de Sancho Abasco, invitando al Ayuntamiento a inscribirse como socio de dicha Asociación. Entendido el Ayuntamiento y expresando respetuosamente los deseos del vecindario por que siempre se ha distinguido por su amor y veneración hacia la Santísima Virgen de Sancho Abasco, por una unanimidad acuerda inscribirse como socio honorario, autorizando al Sr. Alcalde para satisfacer los cuantiosos gastos que corresponden a dicha categoría.

Terminado notario que en el río llamado El Dago se ha construido una presa o arca, que cuando bajen las aguas es causa de que las aguas rebasen el río inundando una gran extensión del monte común El Saso; el Ayuntamiento acuerda que por la bonificación de montes se informe acerca de las medidas que pueden adoptarse en extinción de los perjuicios que se pueden causar a dicho monte con motivo de la construcción de dicha arca.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión ordenándose lo presente acta de que certifique.

Salome Escudé

Virgilio Miguel Luando Navero

José Villacampo

Leopoldo S. Navero

Señor ordinario sin número del día 4 de Noviembre de 1913.

Señores	En la villa de Ofes de los labradores a cuatro de Noviembre de mil novecientos trece: Previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Escudé los Señores Alcaldes autorizados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el párrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que se despaes y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente de dicha sesión advertir la sesión demandando lectura al acta de la anterior que por una unanimidad fue aprobada.
D. Salome Escudé	
Hernando Navero	
Virgilio Miguel	
José Villacampo	
Secretario	
Leopoldo S. Navero	

Dio cuenta por íntegra lectura del resultado que ofrecen las subastas celebradas el día treinta de Octubre último, para el arriendo de los pastos de los montes comprendidos en el plan de enajenamientos inserto en el Boletín Oficial del día trece de dicho mes y teniendo en cuenta que en la celebración de dichas subastas se han observado todas las formalidades legales y que no se ha presentado reclamación ni protesta alguna, el Ayuntamiento acuerda adjudicar definitivamente los pastos de la dehesa Arrieros en favor de Andrés Ramos Hernández por la cantidad de mil setecientos pesetas, los de la dehesa Boarales

en favor de Mariano Salvatierra Murillo, por la cantidad de mil setecientos  
 pesetas; los de la dehesa Borcayá de la Huertera en favor de Francisco Magro por  
 por ciento setenta pesetas; los de la dehesa Peul de Facemora en favor de Juan  
 Berni Abad por la cantidad de trescientas noventa pesetas; los de la dehesa  
 Peul de Pivas en favor de German Murillo Sobena por seiscientos ochenta pesetas  
 y los de la dehesa Valdesopán en favor del mismo por mil setecientos pesetas y  
 todos bajo las condiciones económicas facultativas que constan en el respectivo es  
 pediente de subasta.

Seguidamente se acuerda designar al Concejal Sr.  
 presvia que en nombre y representación del Ayuntamiento concurre en  
 la subasta de los derechos del Monte que hai de tener lugar el día diez  
 y nueve del actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión esta  
 de donde se da presente acta de que go el Secretario certifica.

Salvatierra Murillo Mariano Amador Teodoro Mora  
 Clemente Hernandez  
 José Villacampa Juan de S. S. S.  
 Virgilio Miguel  
 Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria del día 11 de Noviembre de 1919

Seniores	En la villa de Ojea de los Borballeros a once de Noviembre de mil
Don Salome Borcayá	novecientos tres. Presvia citacion se reunieron en esta Casa con
Don Clemente Hernandez	pastoral bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Borcayá
Don Mariano Amador	Murillo los Seniores concejales amotrados al margen al objeto de ele
Don José Villacampa	brar sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el
Don Clemente Hernandez	proyecto 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver
Secretario	sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada
Leopoldo S. Madrazo	para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abier
	ta la sesión dando lectura el acta de la anterior que fue un
	animada por aprobada

Se dió cuenta por íntegra lectura del resultado que ofrece la subasta cele  
 brada el día diez del actual por el cobro de los pastos de los montes comun  
 de "Morro" comprendidos en el plan de aprobamiento inserto en el Boletín  
 oficial del día diez de Octubre último y teniendo en cuenta que en la cele  
 bración de dicha subasta, se han observado todas las formalidades legales

que no se ha presentado reclamación ni protesta alguna el Ayuntamiento acuerda prestar su aprobación y en su consecuencia adjudicar definitivamente los pastos del monte bonum de Morro en favor de Pablo Mondragon por las cantidades de ciento cincuenta y siete pastos en cuarenta centimos y cumplimiento de las condiciones económicas señaladas que constan en el respectivo expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion entendiendose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

*Teodoro Mellis* *Mariano Arce*

*Fernando Navarro*

*Florencio Franca*

Sesion ordinaria sin numero del dia 25 Noviembre de 1913

Actores

- D. Salome Coscolluela
- " Fernando Navarro
- " Teodoro Mellis
- " Mariano Arce
- " Florencio Franca
- Secretario
- Leopoldo G. Machado

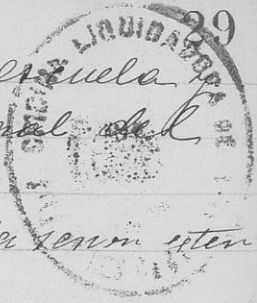
En la villa de Eja de los Caballeros a veinticinco de Noviembre de mil novecientos trece; Previa citacion, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salome Coscolluela Mellis, los Actores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero, por los motivos que expresa el parrafo 2º del art. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y habido la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion, dando lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del resultado que ofrece la subasta celebrada el dia diez y nueve del actual para el arriendo del arbitrio sobre matanza e inspeccion de carnes durante el año mil novecientos catorce y Considerando que en dicho acto se observaron todas las formalidades legales y que no hubo protesta ni reclamacion alguna, por unanimidad se acordo aprobar dicha subasta, adjudicandola definitivamente el cobro de dicho arbitrio en favor de Mariano Miguel Gallego por la cantidad de seis mil quinientas pesetas y cumplimiento de las condiciones que sirvieron de base en la preitada solicitud.

Previo proposicion del Concejal D. Mariano Arce, se acuerda que por la Comision de Policia Urbana auxiliada del jefe albañil del Municipio se informe respecto de la forma y condiciones en que

puede realizarse las reparaciones necesarias en la casa escuela habitación de la modesta de niños de la escuela nacional del barrio de Rivas

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.



Solomí Casubula      Mariano Anaver

Teodoro Mena      Juando Novaro

Florencio Franco

Leopoldo S. Mena

Sesión ordinaria sin número de 2 de Diciembre de 1913.

Senores	
Solomí Casubula	En la villa de Tefe de los laboreros a los 2 de Diciembre de mil nueve
Florencio Franco	cientos trece: Previa citación se reunió en esta casa consistorial ba
Mariano Anaver	jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Solomí Casubula Murillo, los Se
Teodoro Mena	ñores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordi
Secretario	naria sin número por los motivos que expone el párrafo 2º del artº 104
Leopoldo S. Mena	de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos que el

despacho y siendo las horas señaladas para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Coronel Tefe del 5º depósito de sementales intere siendo se manifiesta si el Ayuntamiento desea que en el presente año continúe en esta villa el servicio de la provada del Estado y considerando de gran conveniencia para la agricultura el establecimiento en esta villa de dicho servicio se acordó que por el Sr. Alcalde se contacte a dicha autoridad militar que este Municipio desea que en el presente año se establezca la provada de sementales en las mismas forma y bajo las mismas condiciones que en el anterior.

Previa proposición del Sr. Presidente autorizar a los S. S. médicos encargados del Hospital local para adquirir una mesa de operaciones quirúrgicas con destino a dicho establecimiento beneficiando a dicho fin un crédito de cinco pesetas mensuales.

En vista de la precaria situación económica por que atraviesa el campo de esta villa Nicolás del Serrano se acuerda concederle una subvención beneficiosa de quince pesetas mensuales durante tres meses con destino a la lección de un curso habido de su difunta esposa en el mes anterior.

Resueltos que entienda el cargo de atenciones urgentes del presupuesto municipal, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente Sr. Salome Cosculluela Murillo para retirar de los Mensual en Herradura del Banco Hispano Americano, todos los fondos que resulten a favor de este Ayuntamiento en su cuenta corriente con dicho Banco, ingresandolos en la caja municipal para su distribucion en la forma establecida por la Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion ordenandose los presentes actas de que yo el Secretario certifico

Salome Cosculluela Mariano Anas

Teodoro Mena Juancho Anas

Leopoldo S. Madroño

Sesion ordinaria sin numero del dia 16 de Diciembre de 1913.

Senores

En la villa de Ojeda de los Caballeros a diez y seis de Diciembre de mil novecientos trece: previa citacion se reunieron en esta Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Salome Cosculluela Murillo, los señores concejales ausentes al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 104 de la Ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al debate y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr.

- Salome Cosculluela
- Jose Villacampo
- Teodoro Mena
- Secretario
- Leopoldo S. Madroño

Presidente se declaro abierta la sesion dandole lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de una instancia del vecino de esta villa Esteban Mayorga Salvo manifestando que le pertenece en propiedad el molino llamado de Jelle ra y tierras adyacentes sito en la vega de Comarales, que utilizan las aguas del Rio-arba de Lueria; que efecto de las grandes riotas ocurridas en estos ultimos años, se han ocasionado grandes desperfectos tanto en el embarramiento de la canal por donde desborda las aguas como en la conformacion de los acequias, desperfectos que le interesa reparar con urgencia; que como la polsena de las aguas corresponde a la Administracion, solicita se le autorice para practicar las obras de defensa en dicho rio-arba mediante pequeños cortices y plantacion de arboles. Previa un detenido examen del asunto y considerandose que con la defensa que se proyecta practicar no se causa perjuicio a tercero ni a los intereses del Municipio por



unanimidad del de acuerdo, conceder la autorización solicitada por el Sr. Marayo, si bien deberian inspeccionarse las obras de defensa que se propone practicar, encargando de dicho servicio el Jefe de los guardias montados, el cual dara cuenta al Sr. Alcalde de la forma y condiciones en que se ejecutan las presentadas obras a los efectos que preceda.

El Sr. Alcalde Sr. Salome deosculmela solicita y obtiene del Ayuntamiento una licencia de quince dias para ausentarse de esta villa, a fin de atender al restablecimiento de su salud que brevemente saluda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estando en este la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Salome deosculmela

Leopoldo Dehesa

Mariano Aruarez

Juan de Rosano Juan Villacampo

Teodoro Mera

Leopoldo de Dehesa

Sesion ordinaria sin mimera del dia 23 de Diciembre de 1913

Señores

D. Leopoldo Dehesa

" Fernando Navarro

" Mariano Aruarez

Secretario

" Leopoldo G. Madero

En la villa de Ejig de los Caballeros a veintitres de Diciembre de mil novecientos trece: poria citacion, se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Excmo. Alcalde D. Leopoldo Dehesa, los Sres. Concejales auctados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin mimera, por los motivos que expresa el parrafo 2º del art. 144 de la

Ley Municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Señor Presidente se declaro abierta la sesion, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta, por integra lectura de las instancias presentadas por los vecinos de esta villa Mateo Liso Pérez, Gerónimo Sincuer Susien, Pascual Cabera Garcia, Martin Contin Gumia, Pascual Lasheras Balsa y Cequiul Gumia Madero, solicitando se les adjudique en virtud de las parcelas señaladas con los numeros uno, dos, tres, cuatro, dos y once, comprendidas en el plano parcelario levantado por la Comision de Policia Urbana y que acompaña a su informe en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de 15 de Agosto

de 1912, relativo a la edificación de varios grupos de casas baratas en un trozo de terreno communal de 4.840 metros cuadrados sitos en la prolongación de la calle llamada de Cantarranas, barrio de Rivas, a ambos lados del camino denominado de las "marcuernas". Resultando, del expediente instruido al efecto que por la Comisión de Policía Urbana se ha informado favorablemente sobre la venta de dichas parcelas con destino a la edificación de casas baratas, pequeños labradores o industriales; Resultando, que el Ayuntamiento en sesión de 13 de Mayo último acordó aprobar dicho informe y que por el Sr. Alcalde se publicase un bando haciendo saber al vecindario que durante un plazo de diez días se admitirían proposiciones para la adquisición de las indicadas parcelas: Considerando, que dicho terreno communal no tiene hoy ninguna aplicación ni aprovechamiento beneficioso para el municipio ni para los vecinos en general y por el contrario está convertido en un sembrado altamente perjudicial para la salud pública: Considerando, que con motivo del aumento de población se nota en esta localidad y su barrio de Rivas gran número de viviendas, principalmente para las familias de los obreros del campo, pequeños labradores e industriales y con el indicado proyecto se habrá sobrañado dicho déficit: Considerando, que este municipio, a parte de dichas ventajas, obtendrá con la venta del respectivo terreno una cantidad importante con que atender a la urbanización de la barriada de casas que allí se construya: Vistos los acuerdos de 15 de Agosto de 1912 y 13 de Mayo último y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento dictado para su ejecución en 11 de Abril de 1912, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda adjudicar en venta en favor de los solicitantes las parcelas comprendidas en el plano parcelario unido al expediente de que queda hecho mención, en esta forma.

Parcela número uno, de quinientos metros cuadrados, en favor de Mateo Siso Pires, por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Parcela número dos, de quinientos metros cuadrados, en favor de Gerónimo Jimeno Jimeno, por la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Parcela número tres, de cuatrocientos metros cuadrados en favor de Pascual Cabera Garau, por la cantidad de doscientas pesetas.

Parcela número cuatro, de quinientos metros cuadrados

en favor de Martín Cortiá Gumia, por la cantidad de cincuenta pesetas.

Parcela número once, de sesenta metros cuadrados, en favor de Cequiél Gumia Maso, por la cantidad de treinta pesetas.

Parcela número doce, de cincuenta metros cuadrados, en favor de Pascual Lasheras Piñera, por la cantidad de veinticinco pesetas.

Los adquirentes quedan obligados a construir casas habitables para sus fines indicados en las parcelas que respectivamente se les adjudica con paredes sólidas y de buen aspecto dentro del plazo de un año y con estricta sujeción al plano parcelario unido al presente expediente, y el Ayuntamiento, una vez terminadas las edificaciones y propio informe de la Comisión de Policía Urbana, otorgará en favor de los compradores los oportunos contratos de venta, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos que con tal motivo se causen.

E no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de que yo el Secretario certifico

Leopoldo D. Mazarro

Mariano Arce

Fernando Navarro

### Sesión ordinaria sin número del día 30 de Diciembre de 1913

#### Señores

D. Fernando Navarro  
" José Villacampa  
" Teodoro Mena

#### Secretario

" Leopoldo D. Mazarro

En la villa de Ejeg de los Caballeros a treinta de Diciembre de mil novecientos trece: previa citación se reunió en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del 2.º Teniente Alcalde D. Fernando Navarro, los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 3.º del art. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y siendo la hora señalada para dar principio a la sesión por el Sr. Presi-

18  
dijos se declaro abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por su entera lectura de una instancia presentada por el vecino de esta villa Antonio Garcia Arana, solicitando se le adjudiquen en venta las parcelas comprendidas con los numerros del cinco al nueve, ambos inclusive, en el plano parcelario levantado por la Comision de Policia Urbana y que se acompaña al informe emitido por la misma en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de 15 de Agosto de 1912, relativo a la edificacion de varios grupos de casas baratas en un trozo de terreno comunal de 4810 metros cuadrados, sito en la prolongacion de la calle llamada de Cantamañas, barrio de Rivas, a ambos lados del camino denominado de las Marcueras. Resultando del expediente instruido al efecto que por la Comision de Policia Urbana se informó favorablemente sobre las ventas de dichas parcelas con destino a la edificacion de casas baratas, para obreros del campo, pequeños labradores e industriales. Resultando, que el Ayuntamiento, en sesion de 13 de Mayo ultimo acordó aprobar dicho informe y que por el Sr. Alcalde se publicara un bando haciendo saber al vecindario que durante un plazo de diez dias se admitirian proposiciones para la adquisicion de las indicadas parcelas. Considerando, que dicho terreno comunal no tiene hoy ninguna aplicacion ni aprovechamiento beneficioso para el municipio, ni para los vecinos en general, y por el contrario esta convertido en un verdadero atasco perjudicial para la salud publica: Considerando, que con motivo del aumento de poblacion se nota en esta localidad y su barrio de Rivas gran escasez de viviendas, principalmente para las familias de los obreros del campo, pequeños labradores e industriales y con el indicado proyecto podria subsanarse dicha deficiencia: Considerando, que este municipio, aparte de dichas ventajas obtendra con la venta del respectivo terreno una cantidad de importancia con que atender a la urbanizacion de la barriada de casas que alli se construyere. Vistos los acuerdos de 15 de Agosto de 1912, y 13 de Mayo ultimo, y lo dispuesto en el articulo 10 de la Ley de 12 de Junio de 1911 y Reglamento dictado para su ejecucion en 11 de Abril de 1912, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda adjudicar en favor del solicitante Antonio Garcia Arana, las parcelas numerros cinco, seis, siete, ocho y nueve de dosmil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados

comprendidas en el plano parcelario unido al expediente de que se hace mérito, por la cantidad de mil doscientas veinticinco pesetas. El adquirente, Antonio García, queda obligado a construir casas baratas habitables, en las parcelas que se le adjudican mediante paredes sólidas y de buen aspecto y dentro del plazo de un año, y con estricta sujeción al precitado plano parcelario, y el Ayuntamiento, una vez terminadas las edificaciones, otorgará en favor del adquirente, previo informe de la Comisión de Policía Urbana el oportuno contrato de venta, siendo de su cuenta todos los gastos que con tal motivo se causen.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se procedió a formar la lista del cuádruplo de mayores contribuyentes que en unión de los Señores Concejales tendrían derecho a votar compromisorios en las elecciones de Senadores que ocurran durante el año 1914. Previamente un detenido examen de los documentos necesarios, resultaron mayores contribuyentes, a los indicados efectos legales los cincuenta y dos vecinos de esta villa que a continuación se expresan

Númº	Nombres y apellidos	Númº	Nombres y apellidos
1	Rosendo Pujol Gao	23	Leopoldo D. Machado Racaj
2	Louingo D. Machado Racaj	24	Pedro Remacha Pires
3	Esteban Mayayo Salvo	25	Bernardo Feres Villa
4	José Dominguez Rivas	26	Pedro Romeo Moguè
5	Gregorio Aldeguer Cortés	27	Gregorio Ferrández Asuarez
6	Abraham Guibao Simon	28	Manuel Asuarez Navarro
7	Eacarias Navarro Sasia	29	Victoriano Moguè Augria
8	Antonio Bordeta Mayo	30	Carlos Sierra Asuntate
9	Pablo Galliso Moguè	31	Mariano Pires Sabena
10	Modesto Araua Ochoa	32	Pablo Madurga Garcia
11	Audrés Guinnes Lasobas	33	Salvador Liso Alastuey
12	Pablo Berni Cermis	34	Gregorio Cativela Pueyo
13	Francisco Alayeto Moguè	35	Felipe Rijolli Bahamonde
14	Miguel Liso Soriano	36	Antonio Laurus Barberio
15	Mariano Salvatierra Munillo	37	Teodoro Delusa Abriat
16	Julio Asuarez Salvo	38	Marcelino Villanueva Abatin
17	Angel Galliso Moguè	39	Mariano Saubau Dougas
18	Cristóbal Berni Pbad	40	Cecilio Asuarez Sasia
19	Juan Moguè Pueyo	41	Tomás Marcilla Baja
20	José Sanchez Ortiz	42	Modesto Oriau Racaj
21	Silvestre Arnau Garcia	43	Vicente Villameal Claupe
22	Audrés Galliso Moguè	44	Fructuoso meua Moguè

Núm.	Nombres y apellidos	Núm.	Nombres y apellidos
45	Vicente Navarro Pueyo	49	Feliciano Penuarides Martínez
46	Agustín Jimenez Landrau	50	Vicente Yera Gil
47	Quilío Cativiela Pueyo	51	Luis Yera Gil
48	Luis Paramar Adiego	52	Stebanio Cubetas D. Madrazo

No habiendo mandamientos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico

Juancho Navarro

Teodoro Mena

Salvador Murillo

José Villacampa

Leopoldo D. Madrazo



Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento en la villa de Ejig de los Caballeros a primeros de Mayo de mil novecientos catorce. Siendo las diez de la mañana, se constituyeron en esta Casa Consistorial, el Sr. Alcalde Presidente D. Salomé Esculluela Murillo, con los Sres. Concejales D. Leopoldo Delusa Uyoque, D. Virgilio Miguel Marzo, D. Clemente Hernandez Marquina y D. Florencio Franca Romeo, a quienes corresponde continuar en el ejercicio de dicho cargo, y D. Manuel Sepuñades Galban, D. Fernando Navarro Pueyo, D. Teodoro Mena Landrau y D. José Villacampa Calvo, a quienes corresponde cesar con arreglo a lo prevenido en la Ley Municipal, con el fin de conferir la posesion a los recién elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento. A esto seguido, comparecieron y fueron cortesmente recibidos, D. Hilario Murillo Felipe, D. Manuel Fernandez Galban, D. Justo Koco Adrian, D. Fernando Navarro Pueyo, D. Teodoro Mena

Lamban y D. José Villacampa Calvo y D. Pedro Cía Puyo, Concejales electos por este término municipal en dos de Noviembre último, cuyos certificaciones-credenciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno, sin que resulte reclamada ni declarada su incapacidad, ni tampoco presentadas sus excusas, no habiéndose presentado a tomar posesión, por hallarse enfermo, el Concejil electo D. Mariano Osuna Mayayo, y resultando presentes la mayoría de los Seis Concejales que han de formar la nueva Corporación, el Sr. Presidente dió la bienvenida a los recientemente elegidos, dándose por terminada esta primera parte de la sesión, cuya acta firman todos los asistentes a la misma, de que yo el Secretario certifico.

Pedro Escobedo Manuel Jerez

Mariano Osuna

Fernando Malvar

Hilario Murillo Felipe

Clemente Hernández

Justo Lora

Leopoldo de Hoz

Virgilio Miguel

Pedro Cía

Teodoro Mera

Florencio Franca

José Villacampa

Leopoldo de Hoz

## Segunda Parte

Constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la Presidencia interina del Concejil D. Hilario Murillo Felipe, por ser el que reunió mayor número de votos en su elección, se dió lectura de los artículos 53 al 57 de la vigente Ley Municipal, y acto seguido de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo la R.O. fecha 26 de Diciembre último, en virtud de la cual, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, al Concejil del mismo D. Salomé Coscolluela Murillo, quien, por consiguiente, pasó a ocupar la Presidencia con la insignia de su cargo. Acto continuo, se procedió de conformidad con lo prescrito en los artículos 53 al 56 de la citada Ley, a la elección

de los dos Cuientes Alcaldes que corresponden a este municipio, según la escala del artículo 35; en su virtud, se procedió a la votación del primer Cuiente Alcalde, por medio de papeletas que los Sres. Concejales, llamados por orden de votos, fueron depositando uno a uno en la urna destinada a dicho fin; terminada dicha votación, el Sr. Presidente fue extrayendo las papeletas, leyendo en voz alta su contenido, obteniéndose el siguiente es siguiente resultado.

D. Leopoldo Dehera Yllope, obtuvo seis votos.

D. Manuel Fernando Galban, obtuvo seis votos, igual a doce que fue el número de papeletas extraídas de la urna, y en vista del empate se repitió la votación con idéntico resultado, y en su consecuencia se acordó decidirse la suerte entre los Sres. Dehera y Fernando, por haber obtenido los dos igual número de votos, hecho así, resultó designado el Concejál D. Manuel Fernando Galban, el cual fue posesionado interinamente del expresado cargo, conforme a lo establecido en la R.O. de 5 de Octubre de 1891.

Se procedió en igual forma y con los mismos requisitos legales, a la votación del segundo Cuiente Alcalde, obteniéndose el siguiente resultado. D. Ceodoro Mena Laubán, obtuvo seis votos y D. Florencio Mena Trauca, otros seis votos, igual a doce que fue el número de las papeletas extraídas de la urna; en vista del empate, se repitió la votación que dio el mismo resultado, y en su consecuencia se acordó decidirse la suerte entre los Sres. Mena y Trauca, por haber obtenido los dos igual número de votos, hecho así, resultó designado el Concejál D. Ceodoro Mena Laubán, quien fue posesionado, interinamente, del expresado cargo, conforme a la R.O. antes citada.

En igual forma y condiciones legales se procedió al nombramiento de Regidor-Sindico, resultando elegido y proclamado, por once votos, contra una papeleta en blanco, el Concejál D. Virgilio Miguel Maspo, y debiendo determinarse el orden con que han de figurar en el Ayuntamiento todos los Señores Concejales, se procedió a verificarlo, en esta forma.

D. Salomé Coscolluela Mariño, Alcalde Presidente.  
" D. Manuel Fernando Galban, Primer Cuiente  
" Ceodoro Mena Laubán, Segundo Cuiente  
" Virgilio Miguel Maspo, Regidor-Sindico

D. Salomé Coscolluela Mariño, Alcalde Presidente.  
" D. Manuel Fernando Galban, Primer Cuiente  
" Ceodoro Mena Laubán, Segundo Cuiente  
" Virgilio Miguel Maspo, Regidor-Sindico



- D. Hilario Murillo Felipe, Concejal Primero.
- " Fernando Navarro Puyyo, Concejal Segundo.
- " Justo Loco Albidu, Concejal Tercero.
- " Mariano Olaverri Mayayo, Concejal Cuarto.
- " Pedro Cia Puyyo, Concejal Quinto.
- " José Villacampa Galvo, Concejal Sexto.
- " Leopoldo Dehesa Idoye, Concejal Séptimo.
- " Clemente Fernando Manquiza, Concejal Octavo.
- " Florencio Mena Franca, Concejal Noveno.



Por último, quedo' designado el Domingo de cada semana y hora de las veint y siete, durante los meses de Mayo a Octubre y de las diez en los meses de Noviembre a Abril, para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 57 de la repetida Ley Municipal, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento, y terminado este acto, se levanta la presente acta que autorizan todos los Señores Concejales presentes, con el infrascrito Secretario, de que certifico.

Habim' Votado *Ven. Sr. Mena*  
*Fernando Navarro* *Mariano Olaverri*  
*Leopoldo Dehesa* *Florencio Franca* *Justo Loco*  
*Teodoro Mena* *Hilario Murillo* *Pedro Cia*  
*José Villacampa*  
*Virgilio Miguel*  
*Leopoldo D. Mena*

34

# Sesión ordinaria del día 4 de Enero de 1914

Señores

D. Salomé Cosculluela  
" Manuel Fernandes  
" Evandro Meira  
" Virgilio Miguel  
" Hilario Múñiz  
" Fernando Navarro  
" Justo Eoco  
" Mariano Alvarez  
" José Villacampa  
" Leopoldo Oelusa  
" Ezequiel Hernandez  
" Florencio Franca  
Secretario  
" Leopoldo D. Machado

En la villa de Ejia de los Caballeros a cuatro de Enero de 1914 de once uonceientos catorce; siendo las once de la mañana, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Salomé Cosculluela, los Señores Concejales cuotados al margen, mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se manifestó, por el Sr. Alcalde, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la vigente Ley Municipal y R.O. aclaratoria de 5 de Noviembre de 1891, y teniendo en cuenta que en la sesión inaugural celebrada el día primero del actual, al proceder a la elección de primero y se-

gundo Teniente Alcalde, no habian obtenido los elegidos mayoría absoluta de votos, procedia ahora verificar la votación definitiva. Conforme todos los Señores Concejales presentes se procedió a la votación del primer Teniente Alcalde, por medio de papeletas que los Señores Concejales fueron depositando en la urna destinada al efecto y terminada que fue dicha votación, el Sr. Presidente fue extrayendo las papeletas y leyendo en voz alta su contenido, resultando elegido primer Teniente Alcalde D. Manuel Fernandes Galbani por siete votos contra cinco papeletas en blanco, igual a doce que fue el número de las extraídas de la urna, y en su consecuencia fue proclamado primer Teniente Alcalde D. Manuel Fernandes Galbani, por haber obtenido mayoría absoluta, pasando a ocupar su puesto con la insignia de su cargo. Se procedió en igual forma y con los mismos requisitos legales a la elección de segundo Teniente Alcalde, resultando elegido D. Florencio Franca Romeo, por siete votos contra cinco papeletas en blanco, y habiendo obtenido también mayoría absoluta de votos fue proclamado segundo Teniente Alcalde D. Florencio Franca Romeo, pasando a ocupar su puesto con la insignia de su cargo.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 60 de la Ley Municipal, se procedió a fijar el número de Comisiones Permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento y designar los Señores Concejales que han de componerlas, acordándose sean en

35  
número de cuato, que se denominarán, "Hacienda", "Montes", "Pantano" y "Policia Urbana y Rural," resultando elegidos para formarlas, en votación secreta, por siete votos contra cinco papeletas en blanco, en esta forma.

### Hacienda

D. Manuel Fernando Galbán  
" Fernando Navarro Pueyo  
" Mariano Azuara Mayayo

### Pantano

" Florencio Frauca Romeo  
" Eudoro Meua Labau  
" Mariano Azuara Mayayo

### Montes

D. Manuel Fernando Galbán  
" Florencio Frauca Romeo  
" Clemente Hernández Marquina

### Policia Urbana y Rural

" Hilario Huillo Felipe  
" Eudoro Meua Labau  
" José Villacaña Calvo

A continuación se procedió a elegir, en la misma forma, los Señores Concejales que, conforme al R.D. de 5 de Mayo de 1912, han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza, resultando elegidos por siete votos, contra cinco papeletas en blanco, D. Pedro Cía Pueyo y D. Leopoldo Delisa Goye.

Acto seguido, se procedió también en votación secreta a la elección del Concejal Interrentor, resultando elegido por siete votos, contra cinco papeletas en blanco, D. Fernando Navarro Pueyo.

El Excmo. Sr. D. José Villacaña, manifestó que terminada su misión como Concejal Depositario del Ayuntamiento entrenta y uno de Diciembre último, interesaba se le relevase del desempeño de dicho cargo, suplicando se designe a otro compañero para que lo reemplace; en su virtud, el Ayuntamiento procedió a la elección de Concejal Depositario en votación secreta, resultando elegido por seis votos, contra seis papeletas en blanco, Don Leopoldo Delisa Goye.

Seguidamente se dio lectura de la cuenta corriente del Ayuntamiento con el Banco Caragorano en el segundo semestre de mil novecientos trece; se acordó pase a la Comisión de Hacienda para su informe, y en su vista se acordará lo que proceda.

Vista una carta del Sr. Cura Párroco de esta villa, se acuerda que el día catorce del actual se celebre, por cuenta del Ayuntamiento, en igual forma que en los años anteriores, la festividad del "Proto de la Purísima".

Acto seguido se dio cuenta de una comunicación del Sr. Capitán de la Guardia civil, interesando se ejecuten algunas reparaciones en la Casa Cuartel que considere muy necesarias para sus moradores. Se acordó que por

el maestro albañil del municipio se examine el estado de las habitaciones de dicha Casa-Cuafel, proponiendo la realización de las mejoras mas urgentes.

El Sr. Presidente expuso que habia recibido una carta del Sr. Director del Banco Hispano Americano, interesando su conformidad para que del saldo acreedor de la cuenta corriente de este Ayuntamiento con dicho Banco, se lleve el 75% a una nueva cuenta a plazo, por termino de tres meses, quedando a la vista el 25% restante. Por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que acepte de dicho Banco la formula de pago que estique mas conveniente para los intereses del Municipio.

Por último se dió lectura de un oficio del Sr. Jefe de este partido, interesando del Ayuntamiento designe una Comisión de Concejales y dos Guardas montes, al fin de que ilustren al Jefe de partido en el acto del deslinde acordado sobre heredo de regalio de la finca "Nueva", propiedad de D. Mercedes Hernández. En este estado se retiró de la Sesión el Concejale D. Clemente Hernández, por considerarse interesado en el asunto. Se acordó que dicha Comisión la formen los Concejales D. Manuel Fernández y D. Florencio Franco y dos Guardas montes designados previamente por el Sr. Alcalde.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose por presente acta de que yo el Secretario certifico

Salvador C. entubul

Manuel Zamora

Mariano Amore

Florencio Franco

Pedro Cua

Virgilio Miguel

Justo Lopez

Teodoro Meza

José Villanueva

Leopoldo D. Madrazo



Senores  
 Manuel Hernandez  
 Florencio Franca  
 Virgilio Miguel  
 Teodoro Mena  
 Maximiano Aravena  
 Pedro Cía  
 José Villacampo  
 Justo Loco  
 Secretario  
 Leopoldo S. Marchese

En la villa de Ofra de los Caballeros a diez de Enero de mil novecientos catorce, por vía citación se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Justo Loco Alcalde D. Manuel Hernandez y el Sr. Concejal ausente al margen mayoría del Ayuntamiento al objeto de conferir la posesión del cargo de Alcalde Presidente y pedido en favor del concejal D. Justo Loco Aravena con motivo de la renuncia presentada por D. Salome Becerra de Navilla. Abierta la sesión y el infrascrito Secretario di lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo la Real orden por la que se le ordena en virtud de la cual S. M. el Rey (q. d. g.) ha tenido a bien nombrar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al concejal del mismo D. Justo Loco Aravena, quien por consiguiente pasó a ocupar la presidencia con la mayoría de su cargo, acordando un sentido acuerdo a su digno anterior D. Salome Becerra, nombrando constar después su renuncia a los S. S. Concejales que han asistido a este acto, exponiendo al propio tiempo su propia propuesta de declarar toda su actividad e intereses a favor de los intereses municipales; los S. S. Concejales mostraron su asentimiento al programa economico expuesto por el Sr. Presidente.

Con lo cual se dio por terminado el acto extendiendole lo presente a lo de que go el Secretario certifica.

Manuel Hernandez Teodoro Mena  
 Leopoldo S. Marchese

Milario Marilla Justo Loco Aravena

Virgilio Miguel José Villacampo

Pedro Cía Florencio Franca

Leopoldo S. Marchese

Sesión ordinaria sin número del día 13 de Enero de 1912.

- Señores
- D. Justo Koco
- " Manuel Fernández
- " Florencio Frauca
- " Virgilio Miguel
- " Hilario Murillo
- " Cecelino Mena
- " Fernando Navarro
- " Leopoldo Delera
- Secretario
- " Leopoldo D. Mabrera

En la villa de Ejeg de los Caballeros a tres de Enero de mil novecientos catorce. Pervia citación, se reunieron en esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Koco, los Señores Concejales auctados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que espere el párrafo 2.º del art. 10 de la Ley municipal, y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando por lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, que por unanimidad fue aprobada.

El Concejal D. Virgilio Miguel propuso al Ayuntamiento se sirva acordar que la Comisión nombrada en sesión del día cuato del actual, con el fin de asesorar al Sr. Jefe de Instrucción del Partido en el acto del deslinde acordado por la Superioridad, en causa sobre hurto de regalías de la finca "El Estero", propiedad de D. Mercedes Hernández, se amplie a los Señores Concejales Don Justo Koco y Don José Villacajuta. El Sr. Presidente manifestó que, inspirándose como le inspiraban absolutamente confianza los Señores Concejales D. Manuel Fernández, y D. Florencio Frauca, que forman dicha Comisión, por su parte creía innecesario hacerla extensiva a otros Señores Concejales; insistió el Sr. Miguel en que debía aceptarse su proposición por razones de todos los concejales y que no creía oportuno enumerar. Pervia un detenido examen del asunto, por unanimidad se acuerda conforme a lo propuesto por el Sr. Miguel.

Pervia proposición del Sr. Presidente, el Ayuntamiento, usando de las facultades que le confiere el art. 79 de la Ley municipal, acuerda imponer la prestación personal para el arreglo y reparación de los caminos vecinales que lo sucedieren, a principios de la Comisión de Policía urbana y rural la cual se encargará de inspeccionar y dirigir los trabajos, ajustándose a las prescripciones de dicha Ley y demás disposiciones dictadas sobre la materia.

Acto seguido manifestó el Concejal D. Hilario Murillo, que teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene acordado adquirir una bomba de incendios, propone que la que hoy existe en el depósito municipal, se destine al servicio del barrio de Rivas. Se acordó conforme a la proposición ante



Seguidamente se acordaron los siguientes pagos. A J. B. Sapin, doscientas cuarenta pesetas, importe de aparatos con destino a operaciones quirurgicas en el Hospital local. A la Cebida Horviera de Ejea Villas, mil quinientas sesenta y tres pesetas, ochenta y cinco céntimos, importe de suministro de fluido y material eléctrico, con destino al alumbrado publico de esta villa y su barrio de Rivas, en el 2.º trimestre de mil novecientos trece.

Con el fin de que el servicio de la guarderria rural ofrezca mayores garantias para la seguridad personal en los campos y el respeto a los propietarios, el Ayuntamiento acuerda solicitar del Sr. Sr. Director de la guarderria civil de infanteria de que se forme el puesto de esta villa se suprimiendo dos substituyendolos por otros dos del cuerpo de caraballeros, obligandole este Ayuntamiento a proporcionar local adecuado en el edificio en la casa cuartel de que hoy dispone.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion estando de mas la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco Fernando Navarro Pedro Cia  
 Jose Villacaupa Florencio Franca  
 Teodoro Meza Hilario Murillo  
 Leopoldo de Madrazo Virgilio Miguel  
 Leopoldo de Madrazo Manuel Jerez

Sesion ordinaria sin numero del dia 20 de Enero de 1914

- Señores
- D. Justo Loco
  - " Manuel Fernando
  - " Florencio Franca
  - " Virgilio Miguel
  - " Hilario Murillo
  - " Teodoro Meza
  - " Fernando Navarro
  - " Pedro Cia
  - " Jose Villacaupa
  - Secretario
  - " Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte de Enero de mil novecientos catorce; Previa cita civic, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Loco Abia, los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero, por los motivos que expresa el parrafo 2.º del articulo 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aproba

da.

El Sr. Presidente expuso a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de realizar algunas obras de utilidad pública, que estima de imprescindible e imperiosa necesidad, y que desde hace tiempo reclama la higiene y cultura locales; dichas obras son.

Primero: Construcción de un nuevo lavadero, aprovechando las aguas del abrevador alto, con cubierta y paredes laterales y de igual tipo que el lavador bajo.

Segundo: Reconstrucción del abrevador de Baiñera, retirándolo de la carretera de Ripas tres metros, y prolongándolo otros diez.

Tercero: Colocación de una bomba detrás del petil de dicho abrevador, con el fin de llevar los cubos que sirven el agua a domicilio.

Cuarto: Prolongación, hasta la acequia de desagüe del Mcuro, de la escuela elemental de niños, cuyos locales resultan insuficientes para el número de alumnos que concurren a la misma.

Quinto: Practicar algunas reparaciones en el edificio que ocupan las escuelas públicas y las habitaciones particulares de los maestros, y por último, instalar la luz eléctrica en los dos lavaderos Municipales y en el que se proyecta construir.

Pedida la palabra por el Concejal D. Virgilio Miguel, expuso: Que desde luego, y en principio, aceptaba el plan de obras públicas propuesto por el Sr. Presidente, al que se permitía agregar, por ejemplo de gran utilidad para el vecindario, el estudio de un proyecto de reconstrucción del puente de Santa María, sobre el Arroyo de Luesia, pero que en primer término, procedía ver los medios y recursos legales con que se ha de atender a la ejecución material de dichas obras. Previo un detenido examen del asunto y después de haber expuesto su parecer los Señores Concejales, por unanimidad se acordó: Que por la Comisión de Policía Urbana, se estudie y proponga las condiciones en que pueden realizarse las indicadas obras y los medios económicos con que pueda atenderse a su realización, y en su vista, el Ayuntamiento, acordará lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión elevándose la presente acta de que por el Secretario certifique.

Justo Torres Teodoro Herrera Mariano Arce

Manuel Arce Manuel Jencura Estrofia

Salvador Terrillo Virgilio Miguel Florencio Serrano

Leopoldo S. Navas



Señor ordinario sin número del día 27 de Enero de 1914

- Señores
- D. Justo Koco
  - " Manuel Jarama
  - " Virgilio Miguel
  - " Hilario Manillo
  - " Ezequiel Meza
  - " José Villacampa
  - " Fernando Navarro
  - " Mariano Cruz
  - " Pedro Cero
- Secretario
- " Leopoldo D. Navarro

En la villa de Ejig de los Caballeros a veinte y siete de Enero de mil novecientos catorce, a las diez y siete de la tarde, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Koco, los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el párrafo 2º del art. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta, por íntegra lectura del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana en el expediente remitido para la construcción de un nuevo lavadero, reconstrucción y ampliación del abrevadero de "Bañera", y prolongación de la escuela elemental de niños, cuyo presupuesto de ejecución material, es como sigue.

Obras del nuevo lavadero	3 4 7 3'00
Reconstrucción del abrevadero de Bañera	9 9 9'00
Prolongación de la escuela de niños	1 8 3 2'00
<u>Total</u>	<u>6.324'00</u>

Por la misma Comisión se propone que para atender al pago de dicha cantidad puede disponerse del superavit que resulte de la liquidación del Presupuesto de 1913, llevando las respectivas cantidades a los artículos y Capítulos correspondientes del Presupuesto refundido de 1912, que ha de remitirse a la aprobación del Sr. Gobernador civil y que las obras del nuevo lavadero y de la escuela elemental de niños se realicen mediante subasta pública y la reconstrucción del abrevadero de Bañera, por administración Municipal.

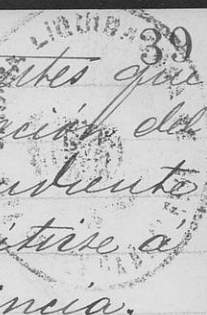
Pedida la palabra por el Sr. Miguel, expuso; que creyendo más conveniente para los intereses del Municipio el que todas las obras se ejecuten mediante subasta pública, proponía se realizasen también por dicho sistema las de reconstrucción del abrevadero de Bañera. El Sr. Alcalde manifestó, que por tratarse de una obra de la naturaleza de la que se trata, entendería más conveniente ejecutarla por administración municipal. Usaron de la palabra algunos Señores Concejales, exponiendo su criterio sobre el particular, y no habiendo unanimidad de pareceres se acordó en votación nominal, por cinco votos de los Señores D. Justo Koco, D. Eze-

Don Mena, D. Hilario Murillo, D. Pedro Cía y D. José Villacampa, con los cuatro votos de los Señores D. Mariano Alvarez, D. Fernando Navarro, D. Manuel Ferrnández y D. Virgilio Miquel, que dichas obras se verifiquen por administración Municipal, quedando en esta forma aprobado el informe de la Comisión de Policía Urbana, de que se ha plado lectura.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, que habiendo tenido noticia que por el vecino de esta villa Andrés Galliso, se intentaba cerrar un trozo de terreno en la parcela llamada eras bajas de "Luchán", sobre el cual se halla constituida una servidumbre de pasos de ganado habia mandado suspender las obras de cerramiento que se estaban practicando; que al notificar al interesado dicho acuerdo habiéndose exhibido una escritura, en virtud de la cual se cree con derecho a la ocupación del indicado terreno; abierta discusión sobre el particular, por unanimidad se acordó para el asunto al Abogado-Ayudante del Ayuntamiento interesándole se sirva informar si la Autoridad Administrativa puede sostener el actual estado posesorio del paso de ganados que desde tiempo inmemorial está establecido sobre dicho terreno, y en su vista se acordará lo que proceda.

Dióse cuenta de la rectificación del padrón de vecinos, practicada en treinta y uno de Diciembre último, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley Municipal y resultando que durante el plazo de quince días que ha estado expuesto al público no se ha presentado reclamación alguna contra las inscripciones y eliminaciones verificadas de oficio y a instancia de parte, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación para todos los efectos legales.

Visto el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana en el expediente sobre construcción de un nuevo macelo, y de conformidad con cuanto en el mismo se propone, se acuerda designar al Sr. Arquitecto de Zaragoza Don Miguel Angel Navarro, para que persuaado sobre el terreno que a dicho fin tiene adquirido el Ayuntamiento, levante los planos y formule las condiciones económico-facultativas a que han de sujetarse las obras del nuevo macelo, que se adjudicará inmediatamente subasta pública, tomando como base la cantidad de treinta mil pesetas, que como minimum entiende dicha Comisión deben aplicarse a tan importante mejora local, y por último, que para atender al pago de dicha cantidad se utilicen las diez y ocho mil pesetas a que ascienden las consignaciones hechas en los pre-



supuestos de 1911 a 1914, y las doce mil pesetas restantes que se obtendrán del superávit que resulta de la liquidación del Presupuesto de 1913, llevarse al Capítulo correspondiente del Presupuesto refundido de 1914, que ha de remítirse a la aprobación del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Seguidamente se acordó aprobar la relación de los vecinos que por ser pobres tienen derecho a la asistencia facultativa y medicinas gratuitas durante el año actual.

De conformidad con lo prevenido en la regla 1.ª del art. 66 de la Ley Municipal, se procedió a la designación de secciones para el nombramiento por sorteo de la Junta de Asociados que ha de actuar durante el año actual, acordándose sean en número de cuatros que se designaronan 1.ª Territorial, 2.ª Agricultura 3.ª Ganadería y 4.ª Profesiones e Industrias, y siendo tres el número de Asociados que se han de elegir corresponde según la reglra contributiva de cada grupo cuatros a la 1.ª sección tres a la 2.ª tres a la 3.ª y dos tres a la cuarta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión el teniéndose la presente acta de que certifico

Justo Loco José Villacampo Mariano Arriaga

Helario Murillo Fernando Navarro Mariano Arriaga

Teodoro Mena Pedro Cía

Segundo S. Mena

Señora ordinaria sin número del día 3 de Febrero de 1914.

- Señores
- D. Justo Loco
- D. Manuel Ferrnando
- D. Helario Murillo
- D. Fernando Navarro
- D. Teodoro Mena
- D. Mariano Arriaga
- D. José Villacampo
- Secretarios
- D. Segundo S. Mena

En la villa de Espin de los Barbañeros a tres de Febrero de mil novecientos catorce: previa celebración de sesión en esta Casa Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco los S. S. concejales anotados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el párrafo 2.º del art. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Concejal D. Mariano Arriaga se expresó en la consecuencia del Ayuntamiento la conveniencia de construir un taboadero en

el barrio de Pumas, de cuyo servicio carece en absoluto con perjuicio de la san-  
tidad y higiene de los habitantes de dicho barrio. Se acuerda para el informe  
de la Comision de policia urbana la proporcion del Sr. Armas en su  
virtud se acordara lo que proceda.

Previa proposicion del Concejal Sr. Manuel Hernandez se acuerda soli-  
citar de la Direccion general de correos y telegramas la instalacion en esta  
villa del telefono publico, en la misma forma y condiciones en que se  
ha instalado en la inmediata villa de Fauste.

A los efectos prevenidos en el art. 109 de la vigente ley municipal  
se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento  
durante el mes de Enero ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendien-  
dose la presente acta de que goza el Secretario certifica.

Justo Lora Jefe Villanueva Teodoro Mena

Leopoldo de Mena

Hilario Murillo

Manuel Jimenez

Florencio Franca

Pedro Cria

Juan de los Rios

Manuel Jimenez

Propulso de Mena

Sesion ordinaria del dia 9 de Febrero de 1914.

Senores	
Sr. Justo Lora	En la villa de Ojeda de los Caballeros a diez de Febrero de mil novecientos catorce: siendo las diez de la mañana
Florencio Franca	se reunieron en esta casa comunal bajo la presidencia del
Hilario Murillo	Sr. Alcalde Sr. Justo Lora, los S.S. Concejales con el mayor
Don Villanueva	gen. mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion
Teodoro Mena	ordinaria correspondiente al dia de hoy destinada a tra-
Leopoldo de Mena	tar y resolver sobre los asuntos puestas al despacho y abierto
Pedro Cria	la sesion se dio lectura al acta de la anterior que por una
Secretario	unanimidad fue aprobada.
Leopoldo de Mena	Se dio cuenta por integra lectura del informe emitido por la Comision de policia urbana en el expediente instruido

para la construccion de un laboratorio en el barrio de Pumas cuyo presupuesto de ejecucion material es de mil seiscientos veinte y cinco pesetas. Por la misma Comision se propone que dicha obra se ejecute por subasta publica y que para atender al pago de los gastos que ocasionare se enti-

haci el sobreante que resulta en la liquidacion del presupuesto de 1914, una vez aprobado por el ayuntamiento civil de la provincia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de haciendose presente entre de que yo el Secretario certifico

Justo Loco Juancho Navarro

Manuel Jimenez



Florencio Franca Leopoldo Mena

Antonio Cia Hilario Murillo  
Jose Villanueva  
Leopoldo S. Mena

Sesion extraordinaria sin numero del dia 19 de febrero de 1914.

Señores	En la villa de Jofos de los Caballeros a diez y nueve de febrero de mil novecientos catorce. Sendo los dias de la mañana se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia del
D. Justo Loco	Alcalde D. Justo Loco Arriaga los S. D. concejales anotados
Manuel Hernandez	al margen al objeto de celebrar sesion extraordinaria en virtud
Fernando Navarro	de la convocatoria por no haber concurrido numero en virtud
Leopoldo Mena	de la primera y con el fin de celebrar el sorteo por secciones de
Hilario Murillo	los Asociados que han de formar parte de la Junta municipal
Secretario	que el presente eno a tenor de lo dispuesto en el art 68
Leopoldo S. Mena	de la ley municipal

Abierta la sesion a la hora anunciada y cumplidas todas las formalidades legales que previenen los articulos 66 y regimientos de dicho ley orgánica, de los que se dio lectura y a presencia de los concurrentes que quisieron asistir se procedio a recortar dichos sorteos legendos previamente las lotas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos consignados en las papeletas e introducidas, estas en un globo se practico cada sorteo con la debida separacion resultando designados por la suerte como Asociados los vecinos siguientes

1ª Seccion Territorial	2ª Seccion Agricultura
Esteban Gallaris Izague	Pedro Barrera Sanchez
Arnan Floriani Pujoal	Pascual Lizarra Cortes
Manuel Luis Arriaga	Andres Lencina Menabente
Andres Gallaris Izague	
3ª Seccion Ganaderia	4ª Seccion Profesiones e Industrias
Rueteris Sabana Villarreal	Jose Sanchez Ortiz

Nobels Salvatierra Murillo  
Cecilio Monquillo Campuz

Procedo Ruyol Grau  
Mariano Freguiz Jimenez

Cuyo total de trece Asociados es el correspondiente al de trece Concejales de que se compone este Ayuntamiento

En su vista la Corporación acuerda que se publique dicho remolado en la forma ordinaria y se comuniqué por oficio en los diez y siete días y levantada la sesión se extiende la presente acta que autorizan los representados. P. del margen con el representado Secretario de que certifique

Justo Loco Fernando Navarro

Manuel Jimenez

Florencio Franca

Teodoro Mesa

Gilmarino Alvarado

Leopoldo D. Madrazo

### Sesión ordinaria, sin número, del día 24 de Febrero de 1914

Señores

G. Justo Loco

" Manuel Feruanda

" Florencio Franca

" Teodoro Mesa

" Fernando Navarro

Secretario

" Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejías de los Caballeros a veinticuatro de Febrero de mil novecientos catorce, previa citación, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expone el párrafo 2º del art. 1º de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para

dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, oyéndose lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta del ante-proyecto del nuevo macello, presentado por el Arquitecto D. Miguel Angel Navarro, y elterado el Ayuntamiento, acuerda hacer constar en acta la satisfacción que le ha producido dicho trabajo, por la perfección y prontitud con que se ha realizado; y considerando que para la construcción y ampliación de dicho establecimiento se hace indispensable, según el indicado proyecto, disponer de dos mil metros cuadrados de terreno, y el Ayuntamiento solo tiene adquiridos ochocientos, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para gestionar la adquisición de los mil doscientos restantes, del propietario D. Salomé Coscolluela, y una vez aprobada dicha

adquisición, se procederá, por el Sr. Marano, a formular el proyecto definitivo y los pliegos de condiciones económico-facultativas a que ha de ajustarse la ejecución material de las obras, tomando como base y tipo de subasta la cantidad de treinta mil puestas, previamente consignadas en presupuesto, acordándose al propio tiempo nombrar Arquitecto honorario de este Municipio, al expresado Sr. Don Miguel Angel Marano.

A los efectos prevenidos en el art. 63 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, se designan para que interverigan en los expedientes de excepción del servicio militar que se promuevan en el presente año, a Mariano Abadía Maullin y Jesús Tenares Abad, padres de los mozos números 19 y 28 del actual censo y sorteo, nombrándose también para la práctica de la talla, en el acto de la clarificación y declaración de soldados al Sargento licenciado del Ejército Don Emilio Lorente.

Seguidamente se dio cuenta por lectura íntegra de un escrito que dirige al Ayuntamiento los vecinos de esta villa Don Pedro de la Fuente y Don Abraham Quiñbas, manifestando que, enterados de las disposiciones dictadas por la Alcaldía para llevar a efecto la limpieza de las calles, y para evitar se viertan aguas sucias a la vía pública, proponen en bien de la higiene y salubridad del vecindario, que el Ayuntamiento se sirva organizar la limpieza con un carro-cuba que recoja de las casas, a horas determinadas, todas las aguas sucias; que se curse la acequia del muno en donde actualmente se vierten, y por último; se obligue a los propietarios a tener los retretes de sus casas en las debidas condiciones. Enterado el Ayuntamiento, y considerando que a pesar de los buenos deseos que le animan para realizar todas aquellas mejoras que redunden en beneficio de la higiene pública, no es posible atender los laudables propósitos de los recurrentes por no existir en presupuesto cantidad consignada a dicho fin, y que por el Sr. Alcalde se exija a los vecinos el más exacto cumplimiento de los arts. 21 al 26 de las vigentes Ordenanzas Municipales que tratan de la limpieza y salubridad de las calles y plazas, imponiendo a los infractores la multa de cinco puestas, y demás que proceda, según los casos.

También se acordó que, por la Comisión de Policía urbana, se informe respecto de la alineación practicada por el vecino Don Rosendo Dupé, en una parcela de su propiedad, paralela al paseo del Museo.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión reterendiéndose por presente acta de que

yo el Secretario certifico.

Justo Toro Juan de Suar

Rodolfo Meera

Manuel Jimenez

Florencio Franca

Leopoldo D. Madrazo

Sección ordinaria sin número del día 10 de Marzo del 911

Señores  
 Don Justo Toro  
 " Fernando Marasco  
 " Rodolfo Meera  
 " Hilario Murillo  
 Secretario  
 Don Leopoldo D. Madrazo

En la villa de Ejea de los Caballeros a diez de marzo de mil novecientos once. Puesta en sesión se reunió en esta casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Toro, los señores concejales enotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que espone el porrupo 2º del artículo 104 de la ley municipal, el cual manda se tratar y resolver sobre los asuntos puestos al

despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

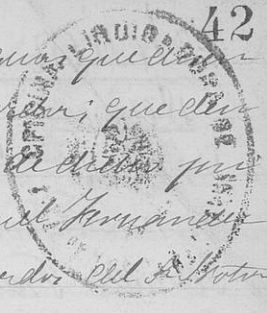
Se dio cuenta del oficio de la Jefe del centro regional de telegrafos en el que se indica la instalación en la oficina telegráfica de esta villa del servicio telefónico provincial. Determinó el Ayuntamiento acordar autorizar al Sr. Alcalde para adquirir los aparatos necesarios para llevar a la práctica dicha instalación.

Seguidamente se dio lectura de un oficio del Sr. Director General de la Guardia Civil, disponiendo de conformidad con lo solicitado por este Ayuntamiento, la autorización de un cabo y cuantos guardias civiles de este puesto por igual número de plazas de caballería del benemérito instituto. Se acordó que por el Abanil del Municipio se practiquen las obras necesarias en la casa cuartera para instalar las caballerías en la forma mas conveniente.

A continuación se leyó y aprobó el informe emitido por la Comandante de policía urbana con motivo de la alineación practicada por D. Rosendo Rujol en una parcela de su propiedad confrontante con la calle que va y viene del Muro.

Siendo el mes actual la época en que desde inmemorial se renuevan los





decretos que tienen los vecinos de esta villa de utilizar las aguas que des-  
 cenden por el Rio arber de Luena desde San Roman abajo se acuerda; que el  
 Ayuntamiento acuerda prestar a Protm a presentar la renovacion de dicho pri-  
 vilegio una comision compuesta de los S. Concejalos D. Manuel Hernandez  
 y D. Teodoro Meru y Secretario del Ayuntamiento, acompañando el D. Protm  
 con y salva-acuerdo.

Visto el informe emitido por la comision de montes y los estados de aguas  
 arroyos forestales que por la misma se proponen por el año 1944 a 1945  
 el Ayuntamiento acuerda prestar su aprobacion y que por el Sr. Alcalde  
 se remitan copias de dichos estados a los S. Ingenieros de montes de la que-  
 ta Region y distrito forestal acompañando la oportuna informacion en su  
 virtud de que se concede el aprovechamiento del cultivo de cereales en los mon-  
 tes Doarales altos y bajos y Valdeleopos, sin que por ello pierdan sus derechos de montes.

Por el Sr. Presidente se manifiesta que con respecto a ser del actual trabajo  
 recibidos el proyecto de reconstruccion de la antigua estacion de Bolaño, que  
 el distinguido hijo de esta villa e ingeniero de montes D. Pablo Boschuela  
 Arriola de lazo, ofrece gratuitamente a esta Municipalidad. Entendido el Ay-  
 untamiento acuerda tener constancia en acta los datos precedentes que le sea presten  
 el examen de tan importante trabajo facultativo, por su perfeccion  
 y utilidad reconstruccion, y que por el Sr. Alcalde se dirija un oficio al Sr.  
 Boschuela dandole las mas expensas gratuitas y ofrecendole en nom-  
 bre de esta villa el testimonio de su gratitud por el donativo de tan va-  
 lioso proyecto que pasara a la comision del Ayuntamiento a fin de que informe  
 sus respectivos de los medios economicos que pueden utilizarse para lle-  
 var a la practica tan benéfica obra.

A los efectos prevenidos en el artº 109 de la ley municipal se aprue-  
 ba el cobro de los acuerdos tomados en el mes de febrero ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion celebrada en  
 esta presente acta de que yo el secretario certifico. El subalcalde, velga

Justo Los **Teodoro Meru** **Juan de los Rios**

**Manuel Jimenez**

**Floriano Franca**

**Nilario Meru** **Francisco Miguel**

**Leopoldo S. Madrazo**

Manuel

# Sesión ordinaria sin número del día 17 de Marzo de 1914

Señores

D. Justo Loco  
Manuel Fernández  
Florencio Franca  
Virgilio Miguel  
Fernando Navarro  
Eduardo Mena  
Mariano Asuarez  
Secretario  
Leopoldo D. Machado

En la villa de Espig de los Caballeros a diez y siete de marzo de mil novecientos catorce. Previa citación se reunió en esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loco, los Señores Concejales acudidos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa el párrafo 2.º del art. 104 de la Ley Municipal, destinada a tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sindicato de riegos de esta villa, comunicando el acuerdo adoptado por el mismo y en virtud del cual se somete a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de no conceder el agua del pantano de San Bartolomé para regar terrenos sembrados de maiz, por considerarse perjudicial para el cultivo de los cereales, al que como es sabido se destinan la mayoría de los terrenos que se riegan con dichas aguas. Abierta discusión sobre el particular y pedida la palabra por el Concejil D. Manuel Fernández, dijo: Que no consideraba conveniente para los intereses del Municipio ni de los regantes lo propuesto por el Sindicato de riegos y que por entenderlo así, propone se desestime dicha proposición. El Concejil D. Virgilio Miguel manifestó: Que encontrando muy atendibles y fundadas las razones en que apoya el Sindicato de riegos para pedir que no se conceda el agua del pantano a los terrenos sembrados de maiz, opinando que debe atenderse dicha petición. Expusieron su parecer los demás Señores Concejales presentes, y no habiendo su unanimidad de criterio, respecto del asunto, el Sr. Alcalde lo declaró suficientemente discutido, sometiéndolo a la resolución del Ayuntamiento en votación nominal, acordándose por cuatro votos de los Señores D. Manuel Fernández, D. Florencio Franca, D. Eduardo Mena y D. Fernando Navarro, contra tres votos de los Señores D. Justo Loco, D. Virgilio Miguel y D. Mariano Asuarez, desestimar lo propuesto por el Sindicato de riegos; en su virtud, y con el fin de realizar la cantidad consignada en el art. 6.º capítulo 3.º del presupuesto ordinario vigente, el Ayuntamiento acuerda que en el presente año rijan para el aprovechamiento de las aguas del pantano de San Bartolomé las condiciones siguientes.

Primera: Los propietarios que durante el año actual deseen utilizar las aguas del pantano de San Bartolomé, satisfarán al Ayuntamiento seis pesetas por cada cahis de tierra en cultivo

de trigos y cebadas, y sobre las seis pesetas, nueve pesetas mas, los terrenos en cultivo de panizos, alfalfas, patatas, y demas clases de verdes u hortalizas, pagadras la mitad, desde el dia primero de Mayo al veinte de Julio proximos y la otra mitad desde primero al veinte de Agosto siguiente.

Segunda: Mediante el pago de las cantidades antes citadas, los propietarios tendran derecho a regar con las aguas del pantano en esta forma. Los cereales y los campos en preparacion para los verdes hasta el dia de Junio. Los panizos y hortalizas desde esta fecha hasta el dia de Septiembre y las tierras en preparacion para la siembra de cereales y los sembrados hasta el dia treinta y uno de Diciembre.

Tercera: No se concedera el agua del pantano a ningun propietario, sino suscribiendo toda la tierra que de junto posea dentro de la zona regable, siendo potestativo el suscribir o no los yermos, sotos y plantados de viña; en el caso que los suscriban satisfarada, en la forma establecida en la condicion primera, veinticinco pesetas por cahis de tierra de yermo o soto y diez pesetas por cahis de tierra plantada de viña, y un solo riego.

Cuarta: Los propietarios que no quieran utilizar las aguas del pantano durante el año actual lo manifestaran a esta Alcaldia dentro de un plazo de ocho dias, a contar desde la publicacion de este bando, entendiendose que los que no lo hagan es por que aceptan todas las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento de dichas aguas, y por tanto quedan obligados al pago de las seis pesetas y nueve pesetas respectivamente por cahis de tierra, dentro de los plazos marcados en la primera condicion, pasando los cuales incurriran los propietarios morosos en los apremios de instruccion.

Quinta: Los propietarios que en el año anterior renunciaron las aguas del pantano, satisfarada en el presente, si desean utilizarlas en el riego de sus fincas, el doble de las cantidades consignadas en la primera condicion y en igual tiempo y forma.

Sexta: Las aguas del pantano se tomara en el punto donde se encuentran las de las regas, el dia que empiece el riego con las del pantano.

Septima: Si la escasez de las aguas del pantano determinasen la falta de riego para alguna o algunas fincas con derecho a el, se distribiran entre las respectivas regas, en la proporcion del terreno que cada uno tenga que regar, sin que por ello tengan derecho los propietarios a indemnizacion alguna.

Octava: Seran de cuenta de los propietarios el pago de los regadores que utilicen en el riego de sus fincas.

Morena: A los terrenos no comprendidos en la zona regable, se les concederá un solo riego y únicamente para los cereales, por el que satisfarán, antes de regar y en un solo plazo la cantidad de doce pentas por cahis de tierra, entendiéndose que esta condición se refiere a los terrenos a los cuales se concedió el riego en años anteriores, y no a otros, y siempre que tengan las acequias y obras en buenas condiciones para el mejor aprovechamiento de las aguas, a juicio de la Comisión del pantano, y los propietarios que deseen utilizar las aguas conforme a lo establecido en esta condición, quedan obligados a solicitarlo del Ayuntamiento, por escrito, dentro de todo el mes de Abril próximo veniente, consignando la extensión de terreno que desean regar, su situación y linderos, advirtiéndole que pasado dicho plazo no se admitirá solicitud alguna de riego, con destino a los precitados terrenos.

Seguidamente, el Concejal Sr. Fernandez, solicita del Sr. Alcalde se ejerce por los guardas monteros la mayor vigilancia en el monte las "Bardenas," de este Municipio, a fin de evitar se causen daños y la consiguiente responsabilidad a la Comisión respectiva, según lo establecido en la condición sexta del pliego de condiciones bajo el cual se verifica el aprovechamiento de productos forestales en dicho monte. El Sr. Alcalde expresa que aunque ya tenga dadas las oportunas ordenes para que se cumplan las disposiciones contenidas en plan de aprovechamientos, excitau' el celo de los guardas monteros para que vigilen constantemente el monte "Las Bardenas", denunciando las infracciones que se cometan, bajo apercibimiento de exigirles la correspondiente responsabilidad si no lo verifican.

A propuesta del Concejal Sr. Alvarez se acuerda que por Secretaria se notifique a los interesados las adjudicaciones de parcelas acordadas en siete de Octubre, veintitres y treinta de Diciembre del año último, exigiéndoles el pago de las cantidades en que respectivamente les fueron adjudicadas, con la advertencia de que, si no lo verifican dentro del plazo de quince dias, quedarán sin efecto dichas adjudicaciones.

Justificándose sus asuntos de que tratara se levanta la sesión es- tendiéndose por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco Mariano Amador Hilario Huesillo

Teodoro Mendez

Mariano J. J. J.

Justo Loco Florencio Franca

Virgilio Miguel

Leopoldo S. Prado

Sesión ordinaria sin número del día 31 de Marzo de 1914

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a veinte y seis de
" D. Justo Loco	Marzo de mil novecientos catorce: Pervia citación, se reunió en
" Teodoro Mena	esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
" Hilario Muñillo	Justo Loco, los Sres. Concejales ausentes al margen, al objeto de ce-
" Mariano Arana	lebrar sesión ordinaria sin número, por los motivos que expresa
Secretario	el párrafo 2.º del art. 104 de la Ley Municipal, dictada a
" Leopoldo D. Machado	tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y sien-

do la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Pre-

sidente se declaró abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Se dió cuenta de una carta del Sr. Administrador de los Establecimientos de Beneficencia Provincial, reclamando tres mil quinientas setenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos, importe de reintegro anualidades de un curso, cuyas anualidades comprenden los años de 1886 a 1913: Se acordó por dicha reclamación a informe de la Comisión de Hacienda y en su vista se acordará lo que proceda.

Visto el repartimiento girado contra los ganaderos de esta villa por el mayor aprovechamiento de pastos en los montes comunes de este término, durante el año 1914, para hacer efectiva la cantidad consignada en el presupuesto municipal de dicho año y considerando que expuesto al público, por término de ocho días, el expresado repartimiento, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación para todos los efectos legales.

Previas proposición del Concejale Sr. Muñillo, se acuerda que por el arbitrio del municipio se proceda, inmediatamente, al arreglo y reparación del albañal del barrio de Pivas.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco

Mariano Arana

Teodoro Mena

Hilario Muñillo

Mariano Arana

Leopoldo D. Machado

Session ordinaria sui numero de 7 de Abril de 1914

- Senores
- D. Justo Rojas
- Mmanuel Fernandez
- Hilario Muñillo
- Theodoro Menor
- Secretario
- Leopoldo S. Andrews

En la villa de Lora de los Barbulleros a siete de Abril de mil novecientos catorce: Previa citacion se reunieron en esta casa comunicaal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Rojas los Sr. concejales suscritos al margen, al objeto de celebrar session ordinaria sui numero por los motivos que espone el prologo 2º del artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la

session dando lectura al acto de la orden que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta por integridad lectura de un escrito que D. Felipe Ripollés y trece vecinos mas de esta villa dirijen al Ayuntamiento solicitando se modifique el acuerdo adoptado en session de 17 de Marzo ultimo en el sentido de no autorizar que las aguas del Pantano de San Bartolome rieguen otros terrenos que los destinados al cultivo de cereales y que de no atenderse dicho petitorio se tengan por nulo puesto el recurso de abstracción ante el Sr. Gobernador civil de la provincia. Enterado el Ayuntamiento y despues de un detenido examen de todos y cada uno de los escritos que abarcan el indicado escrito, por unanimidad acordó declarar tímulo en cuanto se refiere a la modificación que se pide del acuerdo de 17 de Marzo ultimo por el que se establecen las condiciones bajo las cuales se han de utilizar las aguas del Pantano de San Bartolome durante el año electoral y que respecto del recurso de abstracción a que se refieren los interesados se este por el Sr. Alcalde si lo establecido en los articulos 140 y 171 de la vigente ley municipal.

Segundamente se dio lectura del Real decreto de 27 de Marzo ultimo dictando las reglas a que han de ajustarse el segundo concurso de subvenciones y antítipos de fondos destinados a la construcción de caminos vecinales y puentes económicos, y considerando en la mayor conveniencia para los intereses de este Municipio el acogerse a los beneficios concedidos por dicho R. D. al Ayuntamiento, por unanimidad acordó que por el Sr. Presidente previo informe de la Comisión de probeta de obras y fiscal se redacte y presente ante la Delegación de obras publicas de la provincia la oportuna solicitud por provincia solicitando la subvencion que con arreglo a la ley de 29 de Mayo de 1911, le correspondo, con destino a la reconstrucción del puente de Santa Maria sobre el río-arba de Lora, con arreglo al proyecto formulado en el mes 1910 por el Sr. Ingeniero de caminos de la D. N. Diputación provincial.

A propuesta del Sr. concejal D. Theodoro Menor se acordó que

pro deponerán se satisfagan sus haberes a los empleados del Ayuntamiento correspondientes al primer trimestre del año actual.

A los efectos prevenidos en el artº 104 de la vigente ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estando de la presente acta de que yo el Secretario certifico



*Junto a los*      *Florencio Franco*      *Leopoldo Bohora*

*Hilario Merillo*      *Manuel Jimeno*

*Leocoldo Lleras*      *Leopoldo S. Madrazo*

Sesión ordinaria sin número del día 14 de Abril de 1914.

<u>Senores</u>	En la villa de Ofra de los Caballeros a catorce de Abril de mil novecientos catorce.
D. Augusto Thoro	Previa citación se reunieron en esta casa comunal
Florencio Franco	bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Augusto Thoro los S. S. concejales en
Leopoldo Bohora	todos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por
<u>Secretario</u>	los motivos que expresa el parágrafo 2º del artº 104 de la ley municipal
Leopoldo S. Madrazo	y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho y ven

do de la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 126 y 128 de la ley de 24 de febrero de 1912, el Ayuntamiento acuerda designar a D. Leopoldo Diego Madrazo Secretario del Municipio para que con el doble carácter de Comisionado y Abogado de la Corporación concurren al juicio de sucesión que habrá de celebrarse entre la comunión sueta de redubamientos en los días 21 y 22 del actual, según lo dispuesto por el Sr. Sr. Gobernador civil de la provincia en su cédula de 14 de Marzo último.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda que por el Ayuntamiento se pague el arrendamiento y reparación del local donde hai de instalarse el teléfono por el civil conforme a los acuerdos por la Dirección general de correos y telégrafos a petición de este Ayuntamiento.

Se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta villa Pablo Madrugón yorces, solicitando el riego con las aguas del Pantano para una extensión de terrenos de quince cauces de terreno poco mas o menos que recientemente hai puesto en cultivo en la dehesa denominada Sporteta, conforme a lo establecido en la novena

conclusion de las acordadas en sesion de 17 de Mayo ultimo por el orden y aporvechamientos de dichas aguas. Intermedios el Ayuntamiento y considerem que el terreno cuyo riego se solicita esta enclavado en la misma zona que otros que se ha concedido dichos beneficios de las aguas del Peratours, por unanimidad acuerda conforme a lo solicitado

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion al declarandole por presente acta de que yo el Secretario certifico.

Justo Esco ~~Sancho~~

Teodoro Merca  
 Hilario Murillo  
 Manuel Ferrer  
 Leopoldo de la...  
 Leopoldo de S. Madri

Sesion ordinaria sin numero del dia 21 de Abril de 1914.

Senores  
 D. Justo Esco  
 Manuel Ferrer  
 Teodoro Merca  
 Norvino Arana  
 Hilario Murillo  
 Fernando Herrera  
 Secretario  
 Leopoldo de Madri

En la villa de Espoz de los Labradores a veinte y uno de Abril de mil novecientos catorce. Previa citacion se reunieron en el local consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Esco los S. D. concejales autorizados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que expone el parrafo 2º del artº 104 de la ley municipal y por el cual se resolvió sobre los escritos presentados al despacho y siendo leidos los autos acordados por el Sr. Presidente se declaró abierto la sesion de lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Verificadas las pruebas de la bomba de incendios adquirida por el Ayuntamiento de los cañes Atiles y C<sup>ca</sup> y en vista del buen resultado que han operado, se acuerda que por el Sr. Alcalde se ordene el pago de las dos mil novecientos cincuenta pesetas consignadas en el contrato otorgado con fecha 19 de Diciembre de 1912.

Visto y examinados el reportamiento que se hizo sobre aporvechamientos de terrenos comunales en cultivo durante el año actual, y acordados lo conforme y sin reclamacion alguna que resolver el Ayuntamiento acuerda prestar su aprobacion a dichos reports por todos los efectos legales.

Previa proposicion del Sr. Presidente el Ayuntamiento usando de sus atribuciones que le confiere el artº 72 de la vigente ley municipal



por unanimidad acordado, que por el Sr. Alcalde se obligue a los propietarios de casas, corrales y solares colindantes con las vías públicas, a colocar aceras en sus respectivas confrontaciones, en la forma establecida en el N.º de 7 de Setiembre de 1867, para lo cual se les concederá un plazo de treinta días para los cuales se procederá a verificarlo, por el Abogado del Municipio, corriendo todos los gastos que con tal motivo se causen a cargo de los propietarios nuevos.

Por el Sr. Alcalde se manifestó, que en el Boletín oficial de los provinciales correspondiente al día veintidós y uno de Marzo último, aparece inserto un anuncio de la Jefatura de Obras públicas, relativo a la concesión de un apurbeckamiento de aguas derivadas del río Niquel, con destino al riego de la finca denominada "El Paso" propiedad del señor don Ramón Estrovelas con su esposa doña Carmen Rolando Larrar, que según los antecedentes adquiridos, para la derivación de dichas aguas se proyecta construir una presa de fábrica a un quíntometro aguas abajo del basero de la Barrera en el punto inmediato a la Cabecera de Memín; que dadas las condiciones en que se trata de construir dicha presa, es seguro que en ciertas veces ocurrirán averías extraordinarias las aguas rebasando el estrecho cauce del indicado río, inundarán una gran extensión de terrenos del monte communal "El Paso" que pertenece a este Municipio y el camino vecinal que desde inmemorial se utiliza por los vecinos de esta villa para trasladarse a dicho monte y a las fincas enclavadas en la precitada finca de la Barrera. Renterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta las finciones que por el artº 24 de la ley municipal le están encomendadas para cuando se relaciona con la defensa de los intereses comunales y de los derechos adquiridos por sus administrados; por unanimidad acordado: que por el Sr. Alcalde, en el tiempo y forma establecidos por la instrucción aprobada por Real orden de 14 de Junio de 1882, se entable la oportuna reclamación oponiéndose a la concesión de apurbeckamiento de aguas del río Niquel solicitada por el propietario don Ramón Estrovelas.

Se dió cuenta por íntegra lectura de un escrito que dirige al Ayuntamiento Don Felice Ribelles Bahamonde, por sí y en representación de Doña Carmen y Doña María Asenares y Doña María Pérez Otál, manifestando que son propietarios de un campo cuya cabida es un cahis seis hauegas, sito en la Vega de la Cistuerria; que entre dicha finca y el camino llamado del "Hondaró", existe un trozo de terreno de unas dos hauegas aproximadamente, destinado al depósito de estiércoles hasta hace unos dos años en que parte de él lo ocupó el vecino Martin Coutin para destinarlo a era de trillar y por el que abona una cantidad determinada; que hace tiempo, y a petición de algunos vecinos del barrio de Rivas, el Municipio formó expediente para vender todo el terreno conocido con el nombre de "El Paso" y dentro del cual están las dos hauegas

de tierra de propiedad particular y que si bien entendió que aquello era común, salvo la parte seca, siempre supuso que se respetarían las propiedades particulares; que no obstante estar sin delimitar las partes adjudicadas, resulta que una porción de dos hauegas han sido adjudicadas por el Ayuntamiento al vecino Antonio Gares, que por todo lo cual, pide que previa la debida justificación, se deducan dichas dos hauegas de tierra que son propiedad y confrontación del expediente y postulautes, de la parte adjudicada al expresado Antonio Gares. Resultando que con fecha 15 de Octubre de 1912, a propuesta del Concejal Don Mariano Cuadros, acordó instruir el oportuno expediente para la venta de una extensión de terreno propiedad del Municipio, sito en la prolongación de la calle de "Cantarradas," barrio de Rivas, a un lado y al otro del camino de las "marcuernas" denominado del "Hondano", con destino a la construcción de una barriada de casas baratas, para viviendas de jornaleros, pequeños labradores e industriales. Resultando, que pasado a informe de la Comisión de Policía Urbana dicho expediente, ésta, en 9 de marzo de 1913, informó que el terreno cuya venta se propone, no es más que un ejido de dicho barrio, que ni tiene ni se le ha forosido jamás aprovechamiento alguno beneficioso, y por el contrario está convertido en un muladar en el que los vecinos arrojan toda clase de basuras, estercoles, aguas sucias y demás inmundicias, lo cual da ocasión a que en ciertas épocas, especialmente en la estación canicular, despidan miasmas y olores insostenibles que pudieran comprometer la salud pública del vecindario; que aunque esta circunstancia por sí sola es bastante a recomendar la venta del precitado terreno, ello se hace indispensable, teniendo en cuenta la escasez de viviendas que hoy se nota en esta localidad, para infinidad de familias que hoy ocupan pobres y miserables habitaciones. Resultando, que este Ayuntamiento en sesión celebrada en 13 de mayo de 1913, aprobó dicho informe acordando admitir proposiciones para la venta del indicado terreno, dividiendo en parcelas comprendidas en el plano parcelario levantado por la misma Comisión, las cuales fueron adjudicadas, en virtud de acuerdos posteriores, a los vecinos que las solicitaron, bajo los precios y condiciones que constan en los respectivos expedientes, sin que contra los citados acuerdos se haya presentado reclamación alguna, dentro de los plazos a dicho fin establecidos en la vigente Ley Municipal. Considerando suficientemente demostrada en el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana la necesidad imperiosa de enagenar el expresado terreno con destino a los laudables y humanitarios fines ya indicados. Considerando que el art. 10 de la Ley de 12 de Julio de 1911, autoriza a los Ayuntamientos para enagenar los terrenos o parcelas que les pertenecen, sitos en el casco o afueras de las poblaciones, siempre que se destinen a la construcción de casas baratas para viviendas de jornaleros, pequeños labradores e industriales, y en este caso se encuentran las parcelas enagenadas. Considerando que el se-

corrente D. Felije Pizoles, no demuestra en debida forma que le pertenecen en propiedad las dos hauegas de terreno que indica. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda desestimar su reclamacion, por considerarla improcedente y que por el Sr. Alcalde se comuniquen esta resolucion al interesado para todos los efectos legales.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesion estando de acuerdo el presente actor de que yo el Secretario certifique

Junto con los señores Mena Hilario Murillo

Salome Coscolluela  
Teniente Mayor

Virgilio Miguel

Clemente Hernandez

Mariano Amore

Juanito Rosano

Leopoldo S. Madrazo

Sesion ordinaria sin numero del dia 9 de Mayo de 1914

<u>Senores</u>	
D. Junta Local	En la villa de Toros de los Caballeros a cinco de Mayo de mil novecientos
D. Teodoro Mena	catorce. Presencia de quien se reunieron en el ayuntamiento bajo la presiden-
D. Hilario Murillo	cia del Sr. Alcalde D. Junta Local los S. P. concejales en el orden del dia
D. Salome Coscolluela	al objeto de celebrar sesion ordinaria sin numero por los motivos que espone
D. Virgilio Miguel	en el parrafo 2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver sobre
D. Clemente Hernandez	los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar prin-
D. Secretario	cipio al acto por el Sr. Presidente se declaro abierta la sesion de donde lectu-
D. Leopoldo S. Madrazo	ra al actor de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
	Por el Sr. Alcalde se manifesto, que segun noticias que se le habian comu-

nicado por los guardas parece ser que algunos propietarios pretenden practicar nuevos alumbramientos de aguas del Rio Pizuel con destino al riego de las fincas enclavadas en la portada de la Torre y lo que es mas probable de algun medio inferior. Entendido el Ayuntamiento acuerda que una comision compuesta del Sr. Alcalde D. Junta Local y S. P. concejales D. Teodoro Mena y D. Clemente Hernandez se fuesen sobre el terreno informando lo que hubiere sobre el particular y en su vista se acordara lo que proceda.

Seguidamente se dio cuenta de las comunicaciones del Real decreto de 24 de Mayo ultimo, dictando las disposiciones a que hai de sujetarse el 2º con un 2º de subvenciones y entiendo el Ayuntamiento acuerda solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia que usand. de las atribuciones

que le confiere la Real orden de 14 de Abril por medio de la cual se declara de utilidad pública el camino vecinal de esta villa que partiendo en la carretera provincial de Espoz y Duero termina en el quilómetro 22 al 33 de la carretera del Estado, que por Sanz y del destino fuente económica llamada de Santa María sobre el río arca de Lencia que forma parte de dicho camino, sin perjuicio de convocar a la Junta municipal a fin de tratar y resolver sobre la conveniencia de solicitar subvención del Estado con anticipos de fondos para la construcción o rehabilitación del indicado camino vecinal y fuente económica expresados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiendo a los presentes copia de que goza el Secretario certifico.

Justo Loco *deputado*

Teodoro Mesa

José Villacampa

Milario Harilla

Virgilio Rojas

Elemente Ferrnandez

R. Urduliz

Segundo S. Segura

Sesión ordinaria sin número del día 12 de Mayo de 1914

- Señores
- D. Justo Loco
- " José Villacampa
- " Teodoro Mesa
- " Segundo Dehesa

En la villa de Ejea de los Caballeros a doce de mayo de mil novecientos catorce; Previa citación se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Loco, los Ss. Concejales ausentados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2º del art. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio lectura de una denuncia hecha por comparecencia, ante el Sr. Alcalde, por el vecino de esta villa Don Felice Ripollet Bahamonde, contra Eusebio Lafitz Navarro, sobre adjudicación de una finca particular, de un trozo de terreno de la entrada del camino llamado de la "Ería de Felix", comprendido una acequia o riego, con lo cual, sobre aprovecharse de lo que es común de vecinos, dice se le causan perjuicios en una finca de su propiedad y pide, que el Ayuntamiento, usando de las atribuciones que tiene con-

seridas por el art. 72 de la Ley Municipal, obligue, una vez justificada la detentacion a que el denunciado deje las cosas en el ser y estado en que antes se encontraban. Se acordó que por el Sr. Alcalde se proceda al derribo del camino a que se refiere la denuncia, en la forma establecida por el R.D. de 27 de Mayo de 1846, y en vista de su resultado, el Ayuntamiento acordará lo que proceda.

Seguidamente se dió lectura de una instancia de Mariano Garcia Beniat, solicitando autorizacion para abrir una nueva puerta en finca urbana de su propiedad, sita en la calle de la "Portada", se acordó para dicha instancia a informe de la Comision de Policia urbana, y en su vista se acordará lo que proceda.

A continuacion se dió cuenta, por su lectura del informe emitido por la Comision de S. C. Concejales nombrada el dia 1 del actual sobre los actuales aprovechamientos de aguas derivadas del rio Riquel. En dicho informe se detallan minuciosamente, la actual situacion de las pes de agua y de las acequias que para la toma de aguas existen actualmente, los terrenos que fertilizan dentro de este termino municipal y el punto en que vuelven de nuevo dichas aguas al cauce del referido rio, proponiendo que por los quondas del municipio se ejerza la mayor vigilancia, con el fin de evitar se practiquen, modifiquen o amplien los actuales aprovechamientos de aguas del rio Riquel. Enterado el Ayuntamiento, acuerda de conformidad con cuanto en el citado informe se propone, y en su consecuencia que por el Sr. Alcalde se ordene a los guardas monteros vigilen constantemente y denuncia a su jurisdiccion, cualquiera infraccion que se cometa de la vigente Ley de Aguas, en los actuales aprovechamientos del rio Riquel.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion atendiendo a lo presente acta de que yo el Secretario certifico

Justo Lopez      Jose Villacampa

Teodoro Mesa      Leopoldo Dehesa

Leopoldo S. Madrazo

# Sesión extraordinaria del día 18 de Mayo de 1914.

- Señores:
- D. Justo Loco
  - " Manuel Fernández
  - " Florencio Franca
  - " Virgilio Miguel
  - " Hilario Murillo
  - " Fernando Navarro
  - " Leopoldo Dehera
  - " José Villacampa
  - " Carlos Meza
  - Secretario
  - " Leopoldo D. Matamoros

En la villa de Ejig de los Caballeros, a diez y ocho de mayo de mil novecientos catorce: Por vía citación, se reunieron en esta Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Justo Loco, los Sr. Concejales anotados al margen, mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando: Que en virtud de lo dispuesto por el H. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y según anuncio inserto en el Boletín Oficial de rentas de bienes nacionales, correspondiente al cuatrimestre del actual, el día nueve de Junio próximo, a las doce de la mañana, se celebrará subasta pública para la venta de varias fincas, y entre ellas el monte comunal denominado "Cocojas de la Hermita", que

desde inmemorial pertenece a este Municipio en pleno dominio. Considerado el Ayuntamiento, y considerando que la conservación de dicho monte es de necesidad imprescindible para este Municipio, por la utilidad que al mismo reporta en su uso y aprovechamiento, por unanimidad de acuerdo solicita al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se exceptue de la venta dicho monte, reservándolo en favor de esta villa para su común aprovechamiento, en el modo y forma en que hasta ahora ha sido aprovechado, para lo cual se acoge a los beneficios otorgados por el art. 36 de la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898; en su virtud, se recluten las oportunas instancias para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Sr. Delegado de la provincia, la primera solicitando la excepción de venta del monte "Cocojas de la Hermita"; y la segunda pidiendo la suspensión de la subasta, sin perjuicio de acreditar después, con el oportuno expediente, la pertenencia del indicado monte, conforme a lo establecido en la Ley de 8 de Mayo de 1888, e Instrucción de 21 de Junio del mismo año, autorizando al Sr. Alcalde para satisfacer la cantidad que importen los gastos causados en las diligencias preliminares de la subasta y el veinte por ciento de la tasación, en la forma y tiempo que proceda.

Y habiendo resuelto el asunto que ha motivado este acto, se levantó la sesión y la presente acta que autorizan los expresados Sr. del margen, de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco      Manuel Fernández      Virgilio Miguel  
 Hilario Murillo  
 Fernando Navarro      José Villacampa  
 Leopoldo Dehera      Florencio Franca

Teodoro Meza

Leopoldo S. Madrazo



Sesión ordinaria sin número del día 19 de Mayo de 1914

Señores	En la villa de Ejea de los Caballeros a diez y nueve de Mayo de mil novecientos catorce: Puesta en sesión en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Loro, los Srs. Concejales adscritos al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria sin número por los motivos que expresa el párrafo 2.º del art. 104 de la Ley Municipal y para tratar y resolver sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.
D. Justo Loro	
" José Villacampa	
" Cecilio Medina	
Secretario	
" Leopoldo S. Madrazo	

do la hora señalada para dar principio al acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, dando lectura al acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por íntegra lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, disponiendo se atiende debidamente por este Ayuntamiento a la conservación del camino vecinal de esta villa a Paracuellos, en el tramo que corresponde a este término municipal. Enterado el Ayuntamiento acuerda proceder a la reparación y conservación de dicho camino, utilizando a dicho fin la prestación personal establecida en el art. 79 de la Ley Municipal y demás disposiciones vigentes.

Por la proposición del Sr. Alcalde, se acuerda que por el albañil del municipio se proceda al arreglo y reparación del puente llamado de la Miquelida, en el camino del Tazo y las Bardinas.

También se acordó solicitar de la Dirección General de la Guardia civil, se complete el puesto de esta villa con el guardia que le falta para que tenga los tres parejas que le corresponden.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores del margen, de que yo el infrascrito Secretario, certifico.

Justo Loro *Francisco Xarano*

José Villacampa *Milori Murillo*

Teodoro Meza

Leopoldo S. Madrazo

Sesión ordinaria sin número del día 2 de Junio de 1914.

Seniores	Con la villa de Toluca de los Borbolleros a los 2 de Junio de mil
D. Justo Roca	novecientos catóicos. Previa estación se reunieron en esta casa
Fernando Herrera	conviniendo bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Sr. Justo Roca
Helario Murillo	los S. S. Borbolleros anotados al margen al objeto de celebrar sesión
Secretarios	ordinaria sin número por los motivos que expresa el parágrafo
Leopoldo D. Marchena	2º del artº 1º de la ley municipal y para tratar y resolver

sobre los asuntos puestos al despacho, y siendo la hora señalada para dar principio al acto por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión dando lectura al actº de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Esteban Gallardo y otros vecinos de esta villa solicitando se les rebaje el impuesto establecido sobre los terrenos que cultivan en los montes comunes de este Municipio en atención a las muchas obligaciones que pesan sobre los agricultores con motivo de los escasos rendimientos obtenidos en el año agrícola anterior, y considerando que de acceder a lo solicitado se alteraría notablemente las cifras consignadas en el presupuesto municipal de ingresos vigente aprobado por la Superioridad, el Ayuntamiento acuerda desestimar dicha petición.

Previa proposición del Sr. Alcalde se acuerda satisfacer con cargo al capítulo de impuestos del presupuesto vigente la cantidad de quinientos pesos, importe del arriendo de los prados de la finca denominada San Doña, en consideración a que dichos prados, con los comunales los utilizamos ganaderos mediante el pago de la cantidad señalada en el número primero del artº 3º capítulo 2º del citado presupuesto.

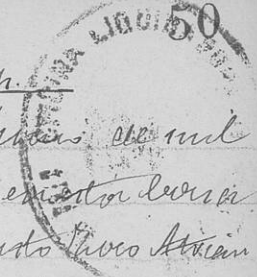
A los efectos prevenidos en el artº 1º de la ley municipal se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de abril último.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose el presente actº de que certifica.

José Loco	Manuel Jasso
José Villanueva	Leopoldo D. Marchena
Helario Murillo	Juanito Roca
	Leopoldo D. Marchena



Sesión ordinaria sin número del día 9 de Junio de 1914.



Señores	En la villa de Iteza de los Corballejos a nueve de Junio de mil
D. Justo Lugo	novecientos catorce: Preena aoreon se reunieron en el
Manuel Hernandez	comitente bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Justo Lugo
Jose Villacampa	los S. D. concejales emetidos al margen al objeto de celebrar sesión
Leopoldo Deluna	ordinaria sin número por los motivos que espusa el párrafo 2º del
Secretario	artº 104 de la ley municipal y para tratar y resolver sobre los asun
Leopoldo S. Hernandez.	tos que aoreon al deponer y siendo los horas de la tarde para dar prom

eptis al acto por el Sr. Presidente se declaró abierto la sesión de la

lectura al acto de los enderios que por unanimidad fue aprobado.  
 Por el Sr. Presidente se manifestó que usando de la autorización que le  
 habria otorgado el Ayuntamiento por acuerdo de veinte y cuatro de Febrero ul  
 timo, habria convenido con el propietario D. Salome Lorente para la ad  
 quisición por mil docientos pesetas de los mil docientos metros cua  
 drados que habian faltado para instalar el nuevo Muelle según el ante  
 proyecto formulado por el Arquitecto municipal D. Miguel A. Navarro.  
 Intercediendo la Diputación por unanimidad se acuerda aprobar la adqui  
 sición de dichos terrenos, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el  
 oportuno contrato de venta.

Se dio cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Jorlles proponiendo el pago  
 entre los pueblos interesados en la inmediata reconstrucción del puente  
 sobre el Rio, de los cinco mil pesetas que sobre poco mas o menos impor  
 tan la espropiación de los fincas necesarias para el tendido de dicho  
 puente, sin perjuicio de que el Estado reintegre despues a los Ayuntamen  
 tos que hagan hecho el anticipo, de dicha cantidad una vez terminada  
 el expediente de espropiación forzosa. Intercediendo el Ayuntamiento acuerda  
 que por el Sr. Alcalde se convoque a los Ayuntamientos de los pueblos que  
 intervienen a fin de convenir la forma de constituir dicho depósito de  
 una manera proporcional y con arreglo a los beneficios que cada Muni  
 cipio vai de obtener con la reconstrucción del indicado puente.

Igualmente se dio cuenta de los planos, presupuestos, croquis de pre  
 cisos y pliegos de condiciones preliminares a que vai de sujetarse los exea  
 cion de las obras del nuevo Muelle proyectado por el Ayuntamiento, formu  
 lados por el Arquitecto municipal D. Miguel Angel Navarro y enconon  
 do conformes dichos trabajos, se acuerda que por la Comisión de Instruc  
 ción se proceda a la redacción del pliego de condiciones económicas  
 a que vai de ajustarse la obra de las obras de dichos Muelles y contratos  
 consiguientemente sometiendo dicho pliego al examen de discusión y votación de  
 la Junta municipal para la resolución que proceda.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión  
 efectuándose la presente acta que autorizan los expresados

Senores de que yo el Secretario certifico.

Justo Loco por Villanueva

Leopoldo Sabina

Manuel Jimenez

Leopoldo S. Mendez

Don Leopoldo Diego Mendez y Paez, Secretario del Ayuntamiento de Esora de los Caballeros

Certifico: Que en el día de hoy se cierra este libro de actas, el cual contiene todas las actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa desde el día diez y nueve de Noviembre de mil novecientos doce hasta el día de hoy.

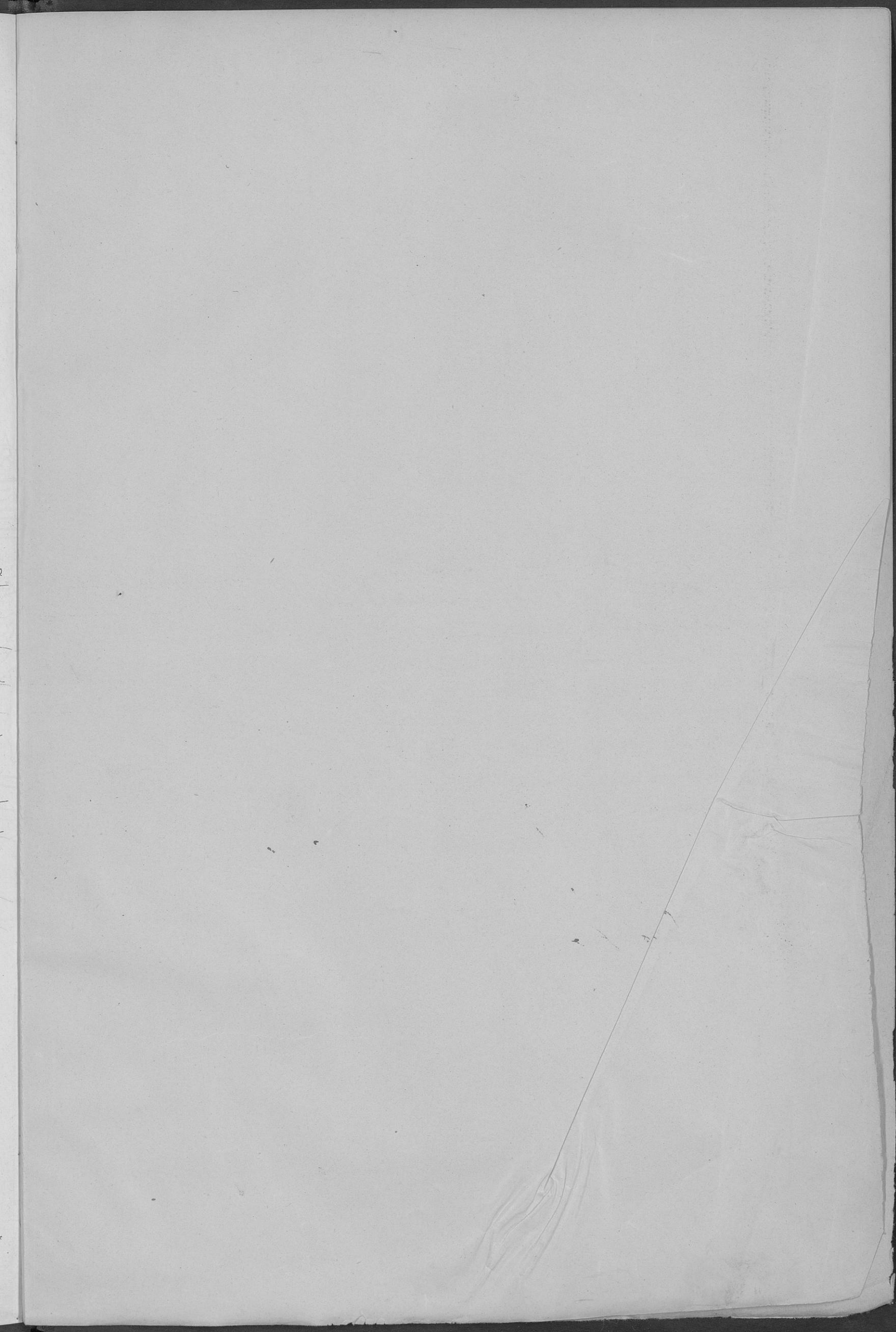
Y por lo que consta libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Esora de los Caballeros a quince de Junio de mil novecientos catorce

Yo

El Alcalde

Justo Loco

Leopoldo S. Mendez



San Francisco  
California

Manuel Jimenez

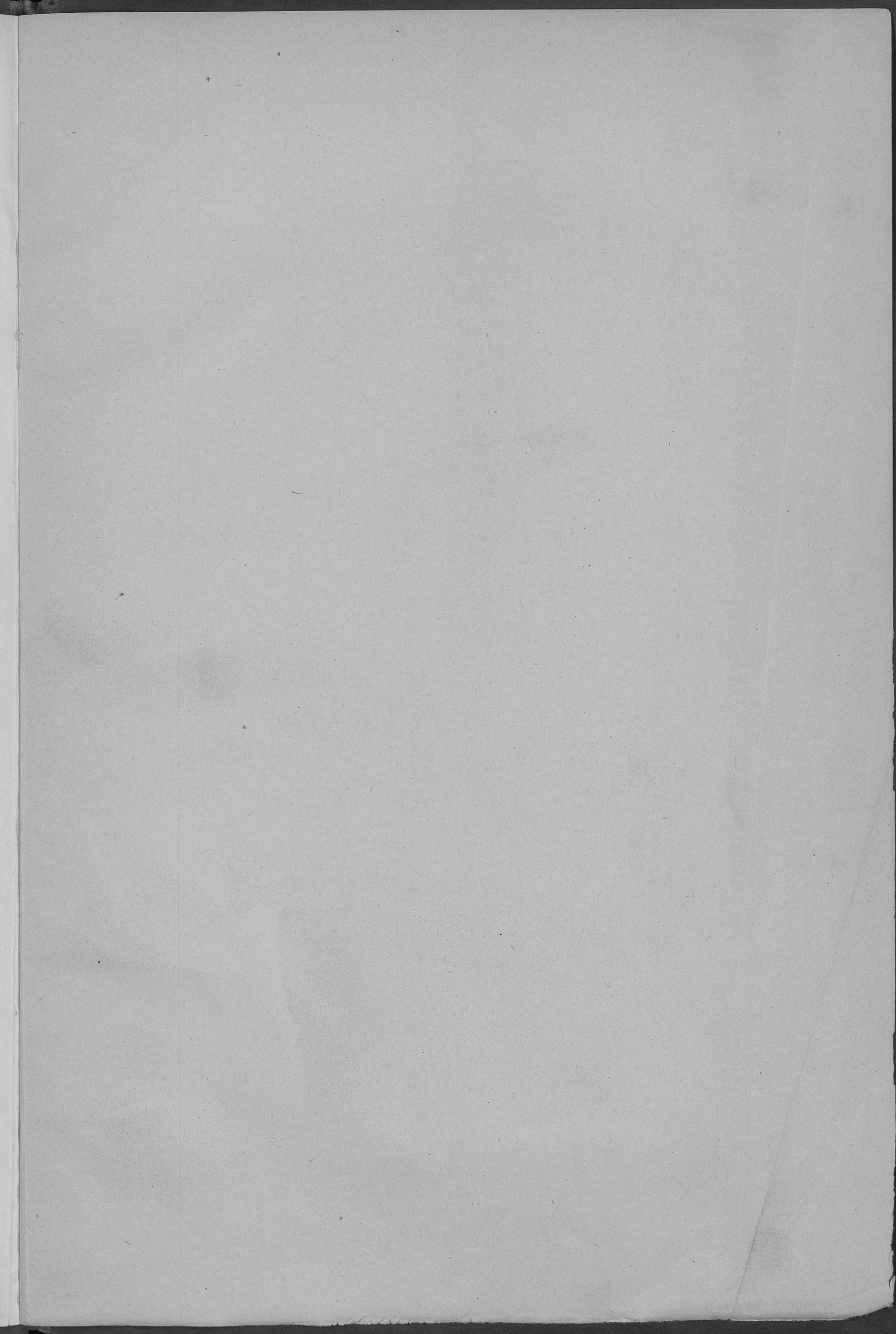
Señor Don

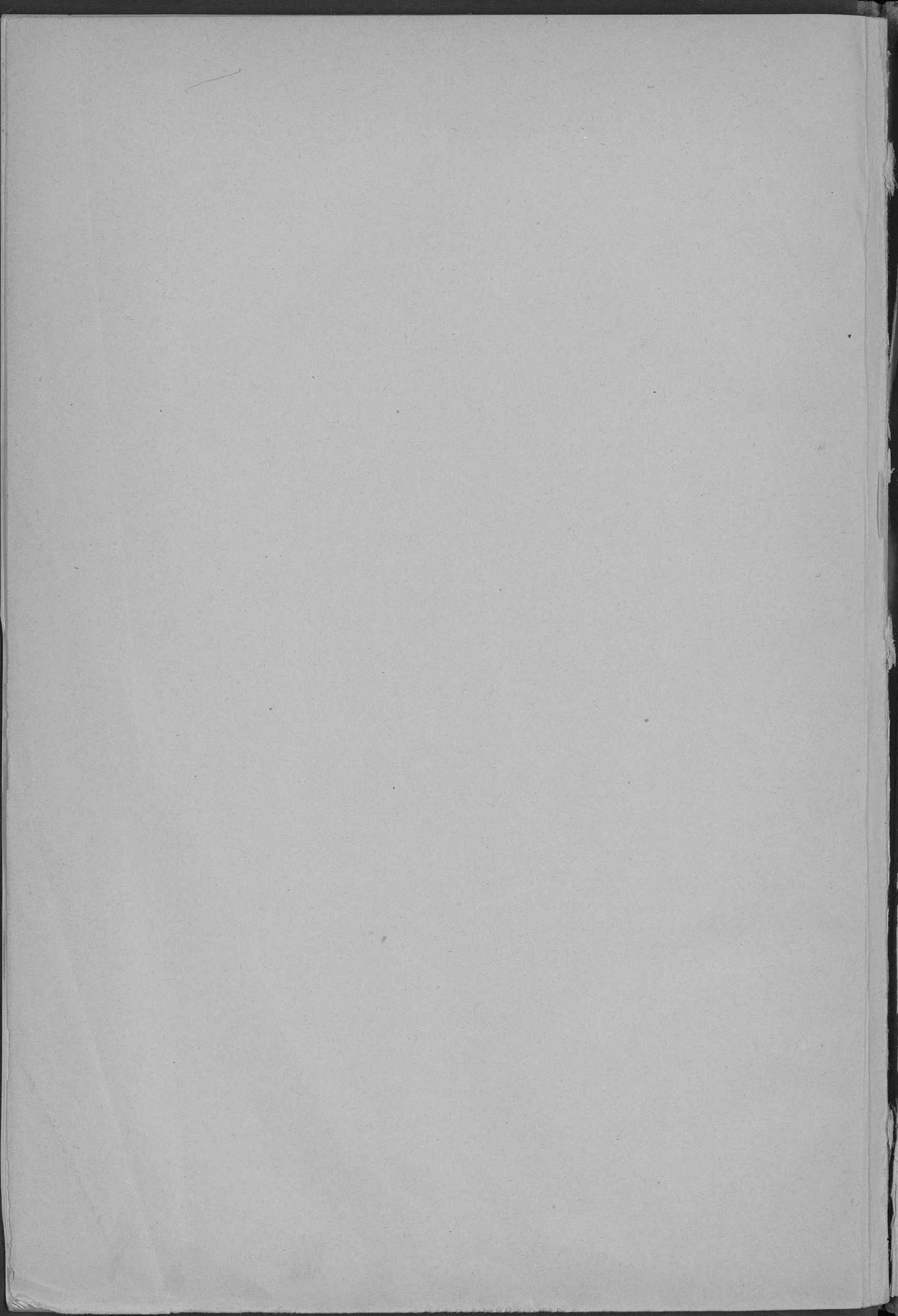
M. Leopoldo de la Cruz, Notario Público, de la ciudad de San Francisco, California

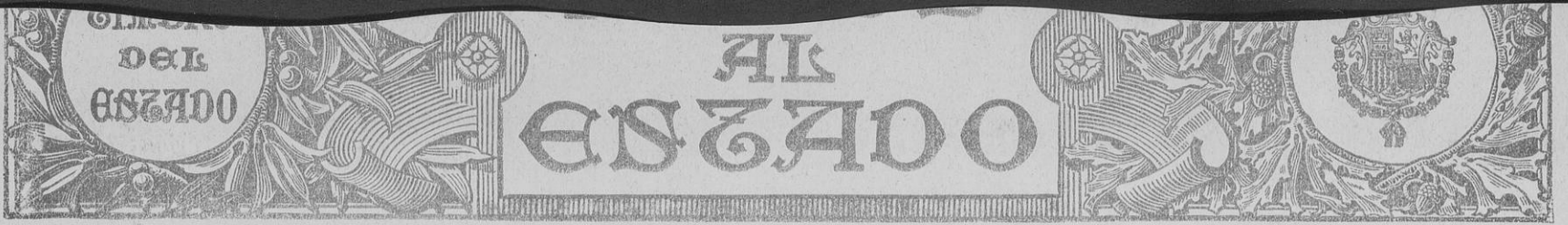
Certifico que en el día de hoy he visto y examinado el acta de un matrimonio celebrado en la parroquia de San Francisco de Asís, de la ciudad de San Francisco, California, el día de hoy, a las once de la mañana, entre don Manuel Jimenez y doña

Leopoldina de la Cruz, hijos legítimos de don Manuel Jimenez y doña Leopoldina de la Cruz, quienes se casaron en la parroquia de San Francisco de Asís, de la ciudad de San Francisco, California, el día de hoy, a las once de la mañana, con el consentimiento de sus padres y de sus abuelos, y de los testigos que se nombraron en el acta.

Manuel Jimenez  
Leopoldina de la Cruz







3ª CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

A.0.215.330\*

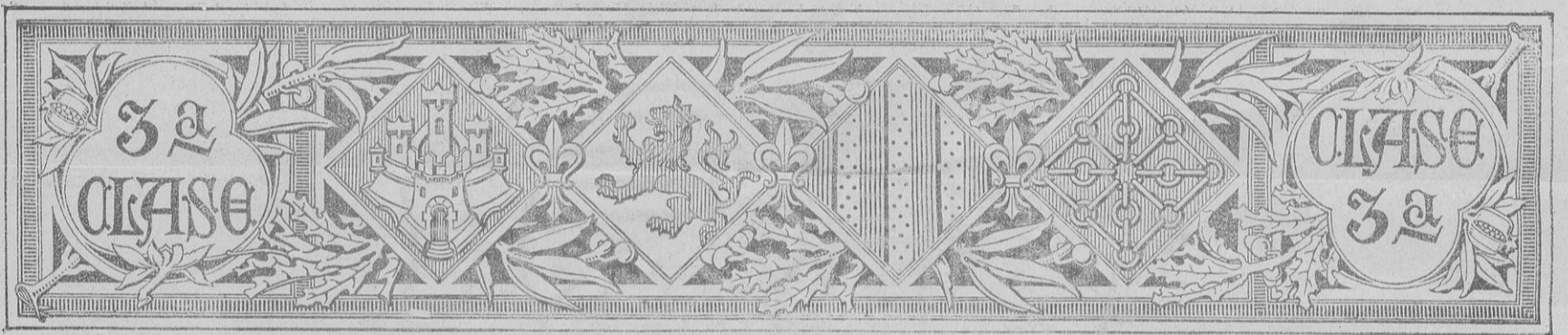


Reintegro al libro de actas de las Sesiones del Ayuntamiento de esta villa

Exca de los Caballeros a 19 de Noviembre de 1912

P. El Liquidador

Procorio Peire



3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.215.330\*



Este pliego sirve para reintegrar el libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento de esta villa compuesto de cincuenta folios

Exca de los Caballeros a 19 de Noviembre de 1912

P. El Liquidador

Procorio Peire



PROVINCIAS

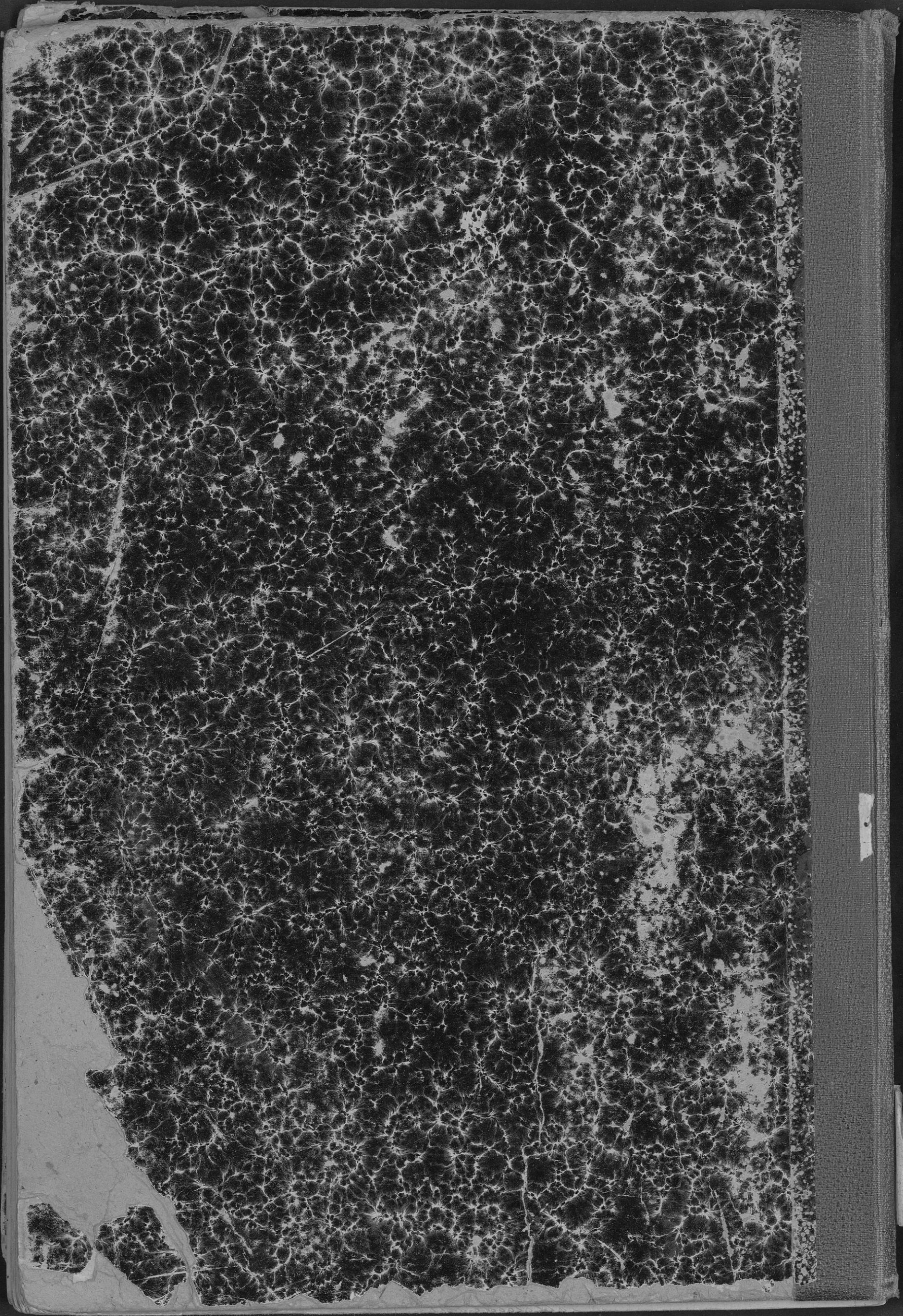




Faint, illegible text or markings at the bottom of the page, possibly a signature or date.







383

383

383

383

383

383

383

383

C  
383